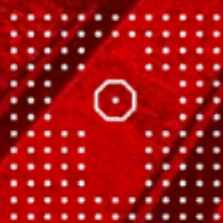


CONVENIOS 2025



**Cabildo
Catedral
de Córdoba**

The background image is a red-tinted photograph. It features the Seville Cathedral (Catedral de Sevilla) in the lower half, showing its Gothic architecture with multiple windows and a tiled roof. Above the cathedral, a large, dark, curved structure, likely the Guggenheim Museum Bilbao's facade, dominates the upper half of the frame. The entire image is overlaid with a solid red color.

Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla

AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

D. Manuel Felipe Rosa Iglesias, en nombre y representación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, en lo sucesivo FIUS, constituida en Sevilla, el 8 de enero de 2002, con CIF número G-91.402.941, domicilio social en Sevilla, Avenida de Reina Mercedes, 4C, Planta 1, C.P. 41012, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Primera, número SE-1059, en calidad de Director General de la misma, en virtud de poder otorgado ante el notario de Sevilla, D. José Luis Lledó González, en fecha, 30 de marzo 2021, con número 501 de su protocolo.

EXPONE

Que la profesora D^a. Marta García de Casasola Gómez, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas de la Universidad de Sevilla, ha recibido petición de oferta emitida por el Cabildo Catedral de Córdoba, al objeto de iniciar expediente para la contratación de servicio de "Evaluación del Impacto Patrimonial del Plan Director de la Mezquita-Catedral de Córdoba", solicitando a la Entidad a la que represento presupuesto de ejecución.

Que la Universidad de Sevilla es un Centro Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico. La Universidad de Sevilla tiene encargada las competencias en materia de colaboración con entidades públicas y privadas con el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, en la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, al amparo del Acuerdo de Formalización, suscrito con fecha 22 de julio de 2022, de Encargo a Medio Propio Personificado por parte de la US a FIUS, en virtud del Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de atender los programas de asesoramiento, apoyo tecnológico, formación del personal, y proyectos de investigación, para la consecución de los objetivos de ambas instituciones.

Que dentro del plazo conferido al efecto, se procede a informar a ese Organismo del presupuesto y facturación del proyecto a ejecutar:

Código Seguro De Verificación	QRVneICbe3KQWk2eYBw4PQm	Fecha	29/01/2025
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS	Página	1/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QRVneICbe3KQWk2eYBw4PQm3D43D		



OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del encargo es la Evaluación del Impacto Patrimonial (EIP) del Plan Director de la Mezquita-Catedral de Córdoba, documento de planificación y gestión de este bien Patrimonio Mundial (PM) redactado en 2020.

La evaluación se realizará siguiendo las directrices metodológicas publicadas en 2022 por UNESCO, ICCROM, ICOMOS y IUCN bajo el título Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context. Una metodología que responde a la gestión sostenible de estos bienes PM enfocada en el monitoreo participado de los valores culturales identificados. Un requisito previo de los proyectos y actividades de desarrollo cuya ejecución esté prevista dentro de un bien PM o en sus alrededores, que el Comité de Patrimonio Mundial incluye en las "Directrices operativas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial" (de 24 septiembre de 2023). En concreto, en la recomendación 118 bis acordada en el Congreso número 43 que tuvo lugar en 2019.

El fin último es garantizar la calidad de un proceso de control de las acciones propuestas sobre un bien como la Mezquita-Catedral, implementando mecanismos de monitoreo desde la planificación y facilitando el seguimiento de las actuaciones propuestas.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El presente presupuesto tendrá un periodo de ejecución de seis (6) meses a partir de la fecha de aceptación del mismo y/o desde la fecha de recepción de la orden de encargo.

No se han previsto fases para el desarrollo de los trabajos.

EQUIPO DE TRABAJO

La actividad objeto del presente contrato se realizará por un grupo de trabajo perteneciente a la Universidad de Sevilla, que será coordinado por D^a. Marta García de Casasola Gómez en calidad de Investigadora Responsable del proyecto, Profesora Contratada Doctora adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas de la Universidad de Sevilla, y que estará integrado por las siguientes personas:

- D. José Manuel Aladro Prieto, Profesor Contratado doctor adscrito al Departamento de Historia Teoría y Composición Arquitectónicas.

Código Seguro De Verificación	QRVn1Cts3KQW2eYBwIFQ==	Fecha	29/01/2025
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QRVn1Cts3KQW2eYBwIFQ43D43D	Página	2/4



- D. Francisco José García Fernández, Catedrático adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología.
- D^a. Julia Rey Pérez, Profesora Titular adscrito al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.
- D. José Peral López, Profesor Contratado doctor adscrito al Departamento de Historia Teoría y Composición Arquitectónica.
- D^a. Blanca del Espino Hidalgo, Profesora Permanente Laboral, adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio.
- D^a. Soledad González Arques, Predoctoral PIF FPI Ministerio, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.

PRESUPUESTO DE HONORARIOS

La contraprestación por la realización de la colaboración que desarrollará la Profesora queda establecida en seis mil ochocientos cincuenta euros (6.850,00 €), más la cuota de IVA correspondiente de mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (1.438,50 €), lo que hace un total de ocho mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (8.288,50 €).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El importe determinado se hará efectivo en la C/C con IBAN ES86 nº 0049-5854-37-2116085237, abierta en el Banco Santander a nombre de "Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla", previa presentación de la correspondiente factura por parte de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, desde FIUS se le informa que sus datos serán tratados con la finalidad de generar el presupuesto solicitado. Dicha información quedará almacenada durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Así mismo, se le informa que

Código Seguro De Verificación	QRVna1Cez3XQW12eYBv6FQ==	Fecha	29/01/2025
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QRVna1Cez3XQW12eYBv6FQ%3D%3D	Página	3/4



sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

En todo caso, podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, los cuales podrá ejercer dirigiéndose a la siguiente dirección: fius@us.es e indicando en el asunto: "Protección de Datos Personales: ejercicio de derechos", o bien por escrito, presentando además fotocopia del DNI a la dirección: Avda. Reina Mercedes nº 4C, 1ª planta, 41012 Sevilla

Sevilla, a la fecha de la firma

Conformidad y Aceptación

D. Manuel Felipe Rosa Iglesias
Director General FIUS

Firmado por 34016637M
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA
(R: R1400063B) el día
30/01/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Código Seguro De Verificación	QR3n1Cts3KQX2aYBv6TFQ==	Fecha	29/01/2025
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	https://pfiisma.us.es/verificisma/code/QR3n1Cts3KQX2aYBv6TFQ13D13D	Página	4/4





Museo del Prado

**CONTRATO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO Y EL CABILDO
CATEDRAL DE CÓRDOBA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA OBRA "POLÍPTICO
DE LA VIRGEN DE LA LECHE"**

En Madrid, 4 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el MUSEO NACIONAL DEL PRADO, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado s/n, CP 28014, y CIF Q-2828018-H, representado por D. Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, según dispone el Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado y en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004 de 12 de marzo, en su artículo 7.21. (en adelante, el MNP).

Y de otra parte, el CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA, con domicilio en la Calle Magistral González Francés 21. 14003 Córdoba, y CIF: R1400063B, representado por D. Joaquín Alberto Nieva García, con DNI: 34.016.637M, Desán Presidente del Cabildo Catedral de Córdoba.

Las Partes se encuentran con capacidad, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento de este documento por lo que voluntariamente.

EXPONEN

I.- Que el MNP tiene como objetivos prioritarios, según el artículo 3 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, en los apartados e) y f), el desarrollo de relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, o que deriven de los convenios otorgados con entidades públicas o privadas, para la realización de actividades conjuntas y el mejor cumplimiento de sus fines.

II.- Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.

III.- Que el MNP está preparando la exposición *A la manera de Italia* (título provisional) que celebrará en su propia sede desde el 26 de mayo hasta 20 de septiembre de 2026. Esta exposición mostrará, mediante una variada e ilustrativa selección de obras, la decisiva aportación de los modelos artísticos italianos en la definición del paisaje estético visual de la península ibérica entre aproximadamente 1320 y 1420, abordando temas como las aportaciones de los maestros locales imbuidos de modelos italianos; el comercio y la importación de obras; la personalidad y las motivaciones de los promotores; la transferencia de modelos iconográficos; la llegada y actividad de maestros italianos, su adaptación a los gustos y tipologías de la clientela local; y las rutas y redes establecidas por los maestros transalpino. Entre los bienes integrantes del Cabildo Catedral de Córdoba se encuentra el *Políptico de la Virgen de la Leche* de Pedro de Córdoba, que el MNP ha solicitado en préstamo para incluirla en la exposición.



El Cabildo Catedral de Córdoba manifiesta su disposición a ceder temporalmente la obra para su inclusión en la exposición. Este préstamo ha sido formalizado en un Acuerdo de Préstamo entre las Partes. Dada la importancia de la obra solicitada por el MNP, y en virtud de las relaciones de colaboración entre el MNP y el Cabildo Catedral de Córdoba ha solicitado al MNP que lleve a cabo la restauración de dicha obra en los talleres del MNP (denominada en adelante "la obra")

IV.- Que el MNP considera que el análisis técnico y la restauración de esta obra en sus propios talleres resulta de interés para el mejor conocimiento de la misma, contribuirá a su conservación y documentación, y se enmarca en las relaciones de colaboración entre instituciones que se cuentan entre sus objetivos generales.

Expuesto cuanto antecede, y en atención a la voluntad de las partes de articular este marco de colaboración, ambas suscriben voluntariamente y de mutuo acuerdo el presente contrato, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente contrato es articular la relación entre el MNP y el Cabildo Catedral de Córdoba (en adelante, el Propietario) para el estudio y la restauración de la obra citada en el Expositivo II.

El Propietario cederá temporalmente la obra al MNP para realizar su estudio y restauración. Las Partes acordarán las fechas de la entrega y la devolución en función del plazo necesario para completar estas actuaciones.

La acreditación de la entrega y de la posterior devolución de las obras se realizará mediante la firma de actas de recepción y devolución, por ejemplar duplicado, uno para el MNP y otro para el Propietario.

El MNP estudiará la obra y realizará una propuesta de análisis técnico y de restauración que será aprobada por las Partes antes de su realización.

SEGUNDA. Compromisos de las Partes.

1.- El MNP se compromete a:

1.1. Realizar estudios técnicos y restaurar la obra objeto de este contrato:

1)	Título:	<i>Políptico de la Virgen de la leche</i>
	Autor:	Pedro de Córdoba
	Fecha:	Segunda mitad del siglo XIV
	Técnica y soporte:	Temple sobre tabla
	Dimensiones:	Tabla central: 165 x 83 cm; tablas laterales: 140 x 50 cm
	Dimensiones totales:	165 x 283 cm
	Nº Inventario:	192-193; 226
	Valor a efectos de seguro:	350.000,00 € (Trescientos cincuenta mil euros)
	Beneficiario del seguro:	Cabildo Catedral de Córdoba
	Ubicación:	Museo Diocesano de Córdoba



1.2.- Asumir el embalaje y el transporte de la obra, incluyendo la devolución una vez finalizada la exposición. A tal fin, el MNP formalizará los correspondientes contratos de servicios en el marco de la legislación de contratos del sector público.

Sólo se emplearán empresas de transporte con experiencia en el manejo de bienes culturales, cuyos empleados estén entrenados para el manejo de los mismos.

La obra será embalada con materiales adecuados diseñados para proporcionar la mayor protección a los objetos, y se arribarán del mismo modo salvo que el Propietario autorice otro procedimiento.

En transportes terrestres, los vehículos irán atendidos por dos conductores y proporcionarán la protección adecuada contra vibraciones, golpes, variaciones bruscas en las condiciones de temperatura y humedad relativa, y riesgos de robo. Los vehículos no quedarán desatendidos en ningún momento.

1.3.- Las operaciones asociadas al transporte serán supervisadas por personal del Museo Nacional del Prado.

1.4.- El Propietario se reservará el derecho de enviar un correo para acompañar la obra en tránsito y/o durante el montaje/desmontaje. En tal caso, y si el desplazamiento del correo se realiza desde fuera del término municipal de Madrid, el MNP asumirá los gastos derivados del mismo (billetes de transporte, dietas de manutención y alojamiento, según corresponda).

1.5.- Proporcionar aseguramiento para cubrir la obra:

- El MNP proporcionará al Propietario por escrito detalles sobre las condiciones de aseguramiento y las fechas de inicio y finalización del periodo de cobertura. La obra se asegurará por su valor convenido (expresado en la Cláusula 1.1) contra todo riesgo, con las coberturas y exclusiones estándar, durante los procesos asociados al transporte a cargo de la empresa seleccionada para este servicio (movimientos, embalajes, desembalajes, cargas, descargas, traslados y montajes o desmontajes en el domicilio del Propietario). La obra no estará asegurada mientras se encuentren bajo la responsabilidad del MNP en las instalaciones de esta institución.
- El MNP enviará al Propietario el certificado de seguro antes del inicio de las operaciones de transporte. El Propietario figurará en este documento como beneficiario, salvo que el mismo indique otra cosa.

1.6.- Estudiar y restaurar la obra objeto de este contrato. Estas actuaciones las llevará a cabo personal especializado en las instalaciones del MNP. La propuesta de estudio y restauración se hará una vez examinada la obra a su llegada al MNP y deberá contar con la aprobación expresa de ambas Partes antes de iniciarse ningún trabajo.

1.7.- Entregar una copia de la documentación generada durante el proceso de restauración al Propietario.

1.8.- No ceder la obra a terceras partes. El MNP no está autorizado para ceder a terceros los derechos ni obligaciones a que se sujeta por este contrato sin previo consentimiento por escrito del Propietario.

1.9.- El MNP aplicará al cuidado de la obra los mismos estándares y exigencias que aplica al cuidado de sus propias obras en relación con su conservación, condiciones ambientales y seguridad. La obra permanecerá bajo la tutela del MNP durante el tiempo especificado en este contrato.



2.- El Propietario de las obras se compromete a:

2.1.- Elaborar un informe de estado de conservación de la obra previo a la salida de la misma hacia el MNP, que será revisado y cotreado con dicha obra tanto en el desembalaje como en el reembalaje y tras la devolución (tomándose en consideración en este último caso los cambios en su estado derivados de la restauración).

2.2.- Garantizar al MNP que durante toda la vida del contrato tiene el pleno dominio sobre la obra y que toda la información facilitada al MNP es correcta. El Propietario confirma que es el propietario legal de la obra, que no tiene conocimiento de que existan reclamaciones de derechos sobre la misma por terceras partes y que está en condiciones de suministrar información detallada sobre su procedencia.

2.3.- Permitir al MNP la realización de las fotografías y los estudios técnicos que sean necesarios para documentar el estado de la obra a su recepción, el proceso de restauración y el resultado de la misma.

2.4.- Autorizar al MNP el uso de dichas imágenes en los materiales de difusión de la obra restaurada, si los hubiese, acreditando en ese caso la colección a la que pertenecen. El MNP y el Propietario compartirán la propiedad de las imágenes realizadas durante el proceso objeto de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la explotación de las mismas por parte del MNP queda sujeta a los fines autorizados en virtud del presente contrato.

TERCERA.- Exoneración del pago del precio por restauración

Con fecha 7 de febrero el Director ha acordado exonerar al Cabildo Catedral de Córdoba del pago del precio público por la restauración de la obra estipulado en la Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, en el que se establecen los precios públicos por prestación de servicios y actividades del museo, según reflejan el artículo 7 relativo a las Normas específicas aplicables a las obras en depósito en el Museo del Prado y el Anexo III de las mismas.

CUARTA.- Duración.

El presente contrato permanecerá vigente hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por cada Parte, siendo su fecha máxima de vigencia el 20 de octubre de 2026.

QUINTA.- Extinción.

El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del contrato sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime del MNP y el Propietario.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dio a conocer notificará a la otra Parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el contrato. La resolución del contrato por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del contrato.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el contrato o en otras leyes.

SEXTA.- Validez del contrato.

Si cualquiera de las disposiciones de este contrato fuera considerada ilegal, inválida o inaplicable por cualquier motivo, las demás disposiciones continuarán teniendo plena vigencia y validez.

SÉPTIMA.- Ley y Jurisdicción.

El presente contrato está sujeto a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 620/1987, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, así como la Ley 46/2003, de 25 de noviembre reguladora del Museo Nacional del Prado, el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la que subsidiariamente resulte de aplicación del Código Civil.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente contrato serán resueltas en primer término mediante acuerdo amistoso de las partes y en el caso de que no fuera posible, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo para cuales quiera desavenencias que pudieran derivarse de este contrato.

Como prueba de la aceptación de lo expuesto más arriba, los representantes autorizados de las Partes firman por la presente este contrato por duplicado, reservándose una copia para cada una de las Partes.

MUSEO NACIONAL DEL PRADO

CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

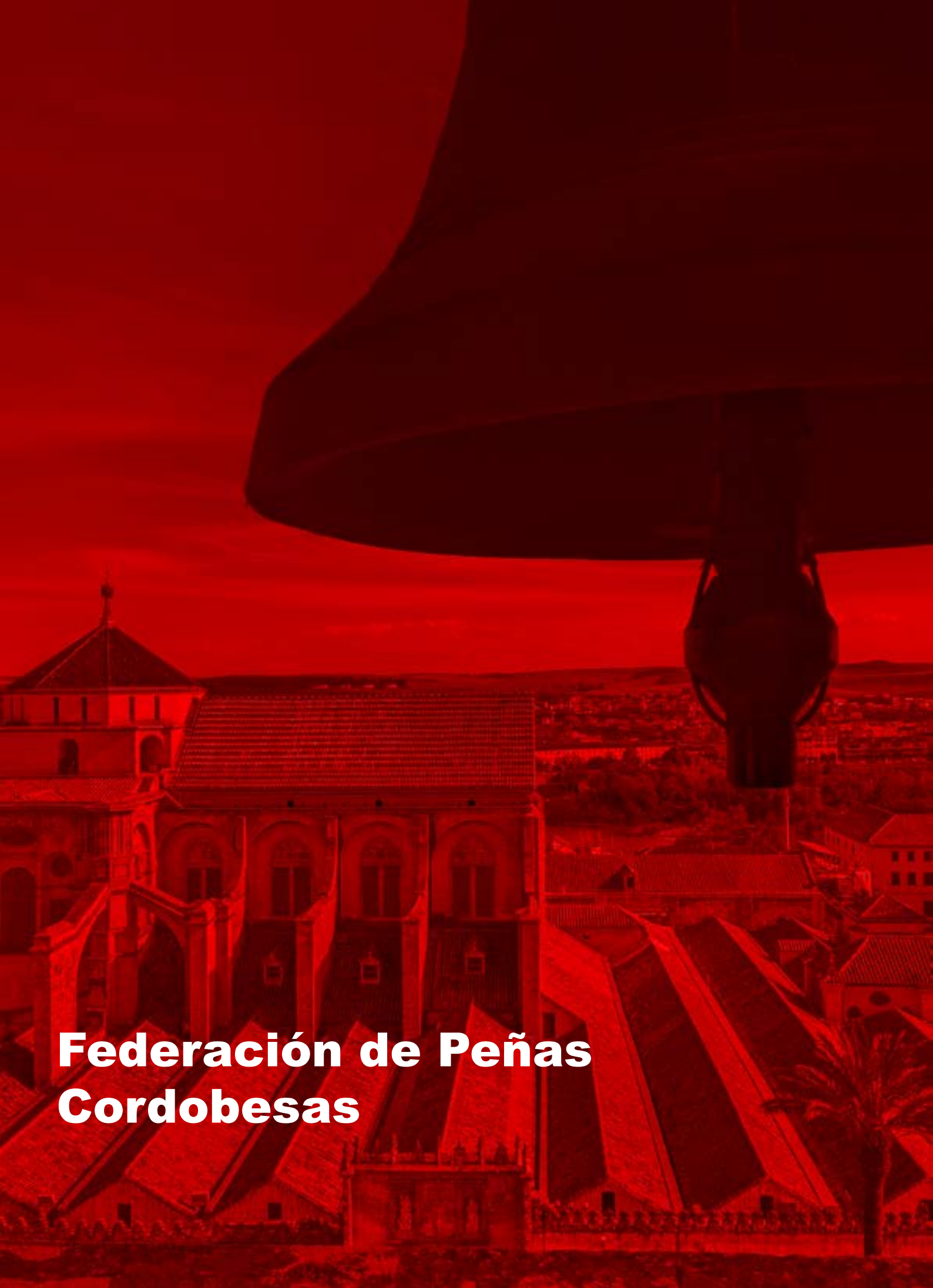
Firmado por 34016637M JOAQUIN
ALBERTO NIEVA (R: R1400063B) el día
06/05/2025 con un certificado emitido por
AC Representación

Miguel Falomir Faus
Director

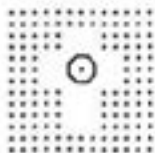
Joaquín Alberto Nieva García
Presidente

El presente contrato está basado en el modelo tipo informado favorablemente por los servicios jurídicos del Estado con fecha 14 de septiembre de 2021.





Federación de Peñas Cordobesas



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA



Federación de Peñas Cordobesas
MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS

En Córdoba, a 6 de febrero de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con CIF: R1400063B y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Cardenal Herrero, s/n, 14003 de Córdoba.

Y de otra, el Sr. D. Juan Serrano Muñoz, Presidente de la Federación de Peñas Cordobesas, con CIF: G14034755 y domicilio en la ciudad de Córdoba, calle Corto Maltés, s/n, 14004 de Córdoba.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

- Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor del can. 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mequita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- Que el Cabildo Catedral de Córdoba contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas y/o privadas para la promoción y desarrollo de sus fines culturales, entre los que figura la conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Córdoba, asegurando la participación activa de la comunidad local y fomentando prácticas integradoras de acuerdo con las directrices de la UNESCO.
- Que la Federación de Peñas Cordobesas tiene como finalidad la promoción y defensa de las raíces, costumbres y tradiciones populares cordobesas, así como el fomento de la cultura en general.



- Que ambas entidades están interesadas en crear un marco de colaboración para desarrollar proyectos y acciones que promuevan y fomenten la cultura cordobesa y la conservación de su patrimonio histórico, siempre conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer diferentes proyectos o acciones de colaboración mutua, apoyando actividades relacionadas con las raíces, costumbres y tradiciones populares cordobesas, y fomentando una cultura accesible. Para su consecución, se proponen diversas actividades como la organización de actos culturales, sociales y religiosos, que podrán desarrollarse en cualquier enclave histórico patrimonial de la ciudad o en las instalaciones propias del Cabildo Catedral de Córdoba. Las actividades podrán consistir en conciertos, exposiciones, así como otras de carácter cultural.

Ambas partes reconocen la importancia de la participación ciudadana en la promoción del patrimonio cultural, beneficiando a Peñas, Clubs, Círculos, Casas Regionales y Asociaciones culturales, deportivas y de ocio miembros de la Federación de Peñas Cordobesas, mediante una gestión integral y participativa.

SEGUNDA.- *Aceptación de la colaboración.*

Por voluntad expresa de las partes, este convenio no tiene carácter de contrato laboral, civil o mercantil, sino de colaboración en la promoción cultural y la conservación del patrimonio histórico de Córdoba.

TERCERA.- *Compromisos de colaboración.*

Con el fin de desarrollar las acciones objeto del presente convenio, ambas instituciones establecen una serie de compromisos:

El Cabildo Catedral de Córdoba se encargará de la organización logística y de proveer los recursos necesarios para la realización de determinadas actividades. Asimismo, se compromete a impulsar iniciativas relacionadas con las raíces, costumbres y tradiciones populares cordobesas, así como otras que fomenten la cultura en general, siempre conforme a los principios y valores de la doctrina de la Iglesia Católica.



- La Federación de Peñas Cordobesas se beneficiará de estas actividades, promoviendo la participación ciudadana en todas ellas y asegurando prácticas que beneficien tanto al patrimonio cultural como a las comunidades locales.
- Ambas entidades colaborarán activamente, involucrando a la comunidad local y fomentando la cooperación entre los distintos actores sociales, con el objetivo de promover una cultura accesible para todos.

CUARTA.- Responsables del Convenio y del Seguimiento

Para evaluar periódicamente el seguimiento y eficacia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro del Cabildo Catedral de Córdoba y otro miembro de la Federación de Peñas Cordobesas.

QUINTA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de un año, tras el cual las partes evaluarán los resultados y decidirán, de común acuerdo, su renovación, modificación o terminación. La duración podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de ambas partes.

SEXTA.- Rescisión del convenio.

Cualquiera de las partes puede rescindir el convenio comunicándolo por escrito con tres meses de antelación. El convenio puede terminar por decisión institucional, acuerdo mutuo, o incumplimiento de alguna cláusula no subsanado en un mes tras notificación escrita.

SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

De conformidad con la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), ambas partes informan que mediante la firma del presente documento se autoriza a las mismas para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en los ficheros con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación contractual establecida entre ambas partes.

Las dos instituciones se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros que sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.



OCTAVA.- Política de comunicación del presente convenio.

La colaboración del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba deberá contar con una adecuada publicidad, asegurando la presencia de la institución y su imagen corporativa en los distintos elementos publicitarios o declaraciones públicas que se realicen en la promoción de las actividades organizadas a raíz de este acuerdo.

Ambas entidades se comprometen a difundir los proyectos o acciones de carácter cultural que se pongan en marcha a través de sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación (revistas, boletines, etc.), memorias de actividades, etc.

Las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá aún después de la resolución y/o terminación del Convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba

Por la Federación de Peñas Cordobesas

Fdo.: Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García
Deán Presidente



Fdo.: Sr. D. Juan Serrano Muñoz
Presidente





Córdoba Futsal Patrimonio



CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO

En la ciudad de Córdoba, a 24 de febrero de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José García Roman, mayor de edad, titular del DNI número 30.515.602-E, actuando como CEO, en nombre y representación de la entidad "C.D. CORDOBA FUTSAL PATRIMONIO", con domicilio social en Córdoba, en la Avenida de Ollerías, 9 - 1ª y C.I.F. número G14980452.

Y OTRA PARTE, D. Joaquín Alberto Nieva García, Deán Presidente del "CABILDO CATEDRAL CORDOBA", actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades que le concede el artículo 79º de los Estatutos del Cabildo, con domicilio social en Córdoba, en la calle Cardenal Herrera, 1 y C.I.F. número R- 1400063-B.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO y, a tal fin,

EXPONEN

- I. Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los artículos 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- II. Que el Cabildo Catedral de Córdoba contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas, privadas y/o particulares para la promoción y desarrollo de sus fines.



- III. Que la entidad **CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA**, (en adelante el Patrocinador) desea patrocinar mediante una ayuda económica la realización de actividades deportivas, benéficas, culturales, creativas, científicas o de otra índole, con fines publicitarios para fomentar la imagen del "CD CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO".
- IV. Que la entidad "CD CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO", (en adelante el Patrocinado) es un club inscrito en la categoría de Primera División de la Real Federación Española de Fútbol, bajo la denominación de "CÓRDOBA PATRIMONIO DE LA HUMANIDADES" y que se dedica al ejercicio deportivo.
- V. Que ambas partes convienen formalizar un **CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO**, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la utilización publicitaria del Patrocinado.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA

El Patrocinado se obliga a colaborar en la publicidad del Patrocinador. Dicha colaboración tendrá lugar en el contexto del desarrollo de su propia actividad deportiva, la que habrá de seguir desarrollando de acuerdo con los cánones de profesionalidad que le son exigibles conforme con su experiencia y trayectoria previa. Y siempre de acuerdo con el reglamento sobre publicidad establecido por la organizadora de la competición, y demás reglamentos deportivos y administrativos a los que se encuentre sometido, en el ejercicio de su actividad deportiva.

Esta colaboración en la publicidad se materializará en la adjudicación al patrocinador por parte del Patrocinado del patrocinio principal del primer equipo, que milita en la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Sala, incluyendo los siguientes soportes:



- Este patrocinio se acuerda en un marco de colaboración institucional que incluye la participación del Ayuntamiento de Córdoba como patrocinador de la denominación que utilice el equipo durante la temporada 2024/25, que volverá a llamarse CORDOBA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.
- Condición de patrocinador principal, junto al Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de presencia del club en la RFEF y en la guía oficial de la temporada 2024/25.
- Publicidad en el pecho de la camiseta, como segundo patrocinador.
- Lalla fija en la pista oficial de la LNFS.
- Presencia en el sistema Led Time de publicidad digital de la LNFS.
- Logo de la empresa en todas las comunicaciones del club, así como en el photocall.
- 6 abonos VIP.
- Participación del primer equipo en actos solidarios organizados por el Patrocinador.
- Se acuerda expresamente que el Córdoba Fútbol no participará, ni colaborará por sí o por terceros, ni directa o indirectamente en actividad o manifestación alguna contraria a la ley y a las buenas costumbres. Tampoco ejercerá por sí o por terceros, ni directa indirectamente actividad o manifestación alguna contraria a los intereses del Cabildo Catedralicio.

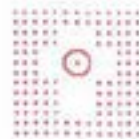
TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Que el Patrocinado, recibirá del Patrocinador, las ayudas económicas detalladas a continuación, como contraprestación a su colaboración en la publicidad.

El Patrocinador se compromete a patrocinar publicitariamente al Patrocinado con la cantidad económica de setenta y cinco mil euros (IVA no incluido).

CUARTA.- DURACIÓN

El presente contrato, firmado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, tendrá efecto desde el inicio de la temporada 2024/2025, asegurando su aplicación retroactiva,



garantizándose la cobertura completa de las obligaciones y actividades desde el comienzo de dicha temporada hasta el final de su vigencia el 30 de junio de 2025.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información suministrada por cualquiera de las partes a la otra, habrá de mantenerse estrictamente confidencial para el receptor y no será revelada a terceras partes, sin un previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las obligaciones de confidencialidad en el presente contrato permanecerán en vigor una vez finalizado el mismo.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

Por cuantas diferencias puedan surgir en la aplicación e interpretación de los acuerdos recogidos en este documento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

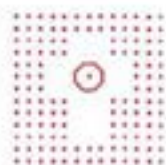
Y, en prueba de conformidad, para que así conste, ambas partes firman el presente por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


C.D. CÓRDOBA FUTSAL
PATRIMONIO

Edo.: D. José García Román
CD CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO


CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA
CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

**Internacional Sierra Morena -
Rallye Córdoba Patrimonio de
la Humanidad**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA PARA EL PATROCINIO DEL "42º INTERNACIONAL SIERRA MORENA - RALLYE CÓRDOBA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD"

En Córdoba, a 24 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. **Manuel Muñoz Romero**, con N.I.F.: nº 44.372.2640, actuando en nombre y representación de la entidad Automóvil Club de Córdoba, con C.I.F.: G-14933808 y domicilio social en C/ Imprenta la Alborada Parcela 247 - Nave 1 (Las Quemadas - Córdoba), como Presidente de la misma facultado por Asamblea General de Socios de fecha de 12 de diciembre de 2009.

Y de otra parte D. **Joaquín Alberto Nieva García**, en su calidad de Deán-Presidente del Cabildo Catedral de Córdoba, con C.I.F.: R-14000638, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le concede el artículo 79º de los Estatutos del Cabildo.

Ambos se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

- I. Que **Automóvil Club de Córdoba** es una entidad reconocida y respetada en el ámbito deportivo y automovilístico, especializada en la organización y consolidación del Rallye Internacional Sierra Morena. Este evento, caracterizado por su alto impacto turístico y cultural, atrae a competidores y aficionados, contribuyendo significativamente al dinamismo y la proyección de Córdoba en el panorama deportivo y cultural internacional.
- II. Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- III. Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas, privadas y/o particulares para la promoción y desarrollo de sus fines.

MANIFIESTAN

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Cabildo Catedral de Córdoba otorgará patrocinio al "42º Internacional Sierra Morena - Rallye Córdoba Patrimonio de la Humanidad". Este patrocinio busca apoyar la realización de dicho evento, reforzando su importancia cultural y turística, y contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio deportivo y social de Córdoba.

Segunda. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Rallye Sierra Morena estará encuadrado en Córdoba capital y provincia durante los días 3, 4, 5 y 6 de abril de 2025.

Tercera. Aportación económica

La aportación económica en concepto de patrocinio por parte de Cabildo Catedral de Córdoba se concreta en 20.000 euros (VEINTEMIL EURO) + IVA.

Cuarta. Forma de pago

La forma de pago se realizará mediante factura emitida por el Automóvil Club de Córdoba en concepto de: Patrocinio del "42º Rallye Sierra Morena 2025" en fecha de 40 días antes del evento, realizándose el pago en un plazo no superior al 1 de marzo de 2025.

En caso de la no realización del evento por cualquier causa se devolverá el importe íntegro con fecha de 8 de abril de 2025.

Quinta. Duración

Este convenio entrará en vigor a la firma del mismo por las partes y tendrá una duración hasta la finalización del "42º Internacional Sierra Morena - Rallye Córdoba Patrimonio de la Humanidad" el 6 de abril de 2025.

Sexta. Patrocinio acordado

El Cabildo Catedral de Córdoba, según el patrocinio acordado, tendrá presencia en los siguientes conceptos:

- BACK DE PATROCINIO N° 5
- Tramo con nombre "Las Ermitas - Mezquita Catedral"
- Nota de prensa a los medios con foto del acuerdo.
- 50 pases VIP para la grada colocada tanto en la salida oficial en la avenida República Argentina el viernes 4 de abril como en el tramo urbano de Córdoba en el Recinto Ferial del Arenal el sábado 5 de abril y el domingo 6 abril en la entrega de premios.

Séptima. Resolución de Conflictos

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Código Civil español respecto de sus disposiciones relativas a Obligaciones y Contratos entre sujetos privados y normativa complementaria de desarrollo.

Ambas partes agorarán la vía privada y amistosa para resolver cualquier incidencia o divergencia que pudiera presentarse en la ejecución del presente convenio. En el supuesto de que no se resolviese de dicho modo, las partes se someten exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de Córdoba capital.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA

Fdo.: D. Manuel Muñoz Romero

CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

Fdo.: D. Joaquín Alberto Nieva García

CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

The background image is a monochromatic red-tinted photograph. It depicts a large, historic building with multiple arched windows and a tiled roof, characteristic of Spanish architecture. In the foreground, several steeply pitched, tiled roofs are visible. A large, dark, curved object, possibly a piece of modern art or a large umbrella, hangs from the top of the frame, partially obscuring the sky. The overall composition is layered, combining historical architecture with a modern, abstract element.

Universidad de Sevilla

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, con domicilio en calle San Fernando, nº 4, 41004-Sevilla, y C.I.F. Q4118001-I, actuando en nombre y representación de la misma, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020); de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2017).

Y, de otra parte, el Sr. **D. JOAQUÍN ALBERTO NIEVA GARCÍA**, Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con C.I.F. R1400063B, nombrado por Decreto el 10 de enero de 2019, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 79º de los Estatutos del Cabildo, aprobados por Decreto el 28 de abril de 2005.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

EXPONEN

I.- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

II.- Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III.- Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.

IV.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

V.- Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en convenios específicos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 2.- Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
- 3.- Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios. Para hacer efectivos los intercambios recogidos en este párrafo será necesaria la formalización de un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos.
- 4.- Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores y/o técnicos de las dos instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. No obstante, las partes podrán denunciarlo unilateralmente, mediante preaviso escrito con tres meses de anticipación a la fecha en que deseen darlo por concluido.

QUINTA.- La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

SEXTA.- Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio.
- b) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y posibles prórrogas.
- d) Conocer, informar y propiciar la resolución amistosa de las cuestiones derivadas de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- e) Las restantes funciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.- El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto, en lo que afecte a cada una de ellas, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los representantes de ambas instituciones firman digitalmente el presente Convenio, en la fecha y lugar indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

CASTRO ARROYO
MIGUEL ANGEL -
34042650M

Firmado digitalmente por
CASTRO ARROYO MIGUEL
ANGEL - 34042650M
Fecha: 2025.02.13 14:14:28
+01'00'

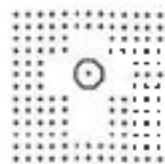
Miguel Ángel Castro Arroyo.

**POR EL CABILDO CATEDRAL DE
CÓRDOBA,**

Joaquín Alberto Nieva García.
Firmado por 34016637M
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA
(R: R1400063B) el día
24/02/2025 con un certificado



Fundación Prolibertas



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROLIBERTAS Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 12 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, **Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba**, con C.I.F. R1400063B y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Cardenal Herrero, s/n, 14003 de Córdoba.

Y de otra, Fr. Antonio Jiménez Fuentes, **osst**, como **Director General de la Fundación Prolibertas**, con C.I.F. G92251644 y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Sagunto, s/n, 14007, Córdoba.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

- Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número C17201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- Que el Cabildo Catedral de Córdoba contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas y/o privadas para la promoción y desarrollo de sus fines caritativos, entre los que figura atender las necesidades de colectivos de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, movilizando parte de sus recursos para este fin y colaborando de forma directa o concreta con otras instituciones para la promoción integral de las personas.
- Que el Cabildo Catedral de Córdoba canaliza a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social una parte de su acción caritativa y obra social. La gestión de los recursos que reciba del Cabildo de la Catedral está encomendada a una Comisión Capitular formada por cinco Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, encargada de identificar qué proyectos propuestos, cuyos objetivos sea la atención a personas necesitadas o en riesgo de exclusión social, pueden contar con el apoyo o colaboración de esta institución.



- Que la **Fundación Prolibertas** es una fundación sin ánimo de lucro, promovida e impulsada por la Orden de la Santísima Trinidad y de los Cautivos (Trinitarios), clasificada como fundación de asistencia social y cooperación al desarrollo por Orden Ministerial de 31 de octubre de 2001, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el nº 29-0069.
- Que la **Fundación Prolibertas** y el **Cabildo Catedralicio de Córdoba**, a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, están interesados en crear un marco de colaboración para desarrollar acciones enmarcadas dentro de la promoción humana y el desarrollo integral de las personas en situación de exclusión social, siempre conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO PARA LA COLABORACION** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El Cabildo Catedral de Córdoba, a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, ofrece a la **Fundación Prolibertas** su colaboración en el proyecto "**Centro de día para personas en situación de sinhogarismo**", cuyo principal objetivo es ofrecer una atención integral a las Personas en Situación de Sin Hogar (PSH), proporcionándoles un espacio de acogida diurna donde puedan cubrir sus necesidades básicas, recibir apoyo psicosocial y facilitar su inclusión social y laboral.

SEGUNDA.- Aceptación de la colaboración.

Por voluntad expresa de las partes, este Convenio no tiene carácter de contrato laboral, civil o mercantil, sino de colaboración de las partes en una obra apostólica y benéfico-social de la Iglesia, y se formaliza exclusivamente en orden de salvaguardar debidamente la índole religiosa, apostólica y caritativa del Cabildo Catedral de Córdoba. De ahí que las obligaciones dimanantes del mismo corresponden a las instituciones firmantes que asumen sus respectivas responsabilidades.

TERCERA.- Compromisos de colaboración.

Con el fin de desarrollar las acciones objeto del presente convenio ambas instituciones establecen una serie de compromisos:

1º.-El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a establecer una colaboración económica con la **Fundación Prolibertas** durante la vigencia del presente Convenio, con destino a ofrecer soluciones en materia de **apoyo a la actividad de la Fundación Prolibertas**



en el Centro de día para personas en situación de sinhogarismo de su sede en Córdoba.

2º.-El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a colaborar con parte de los gastos derivados de la gestión y desarrollo del proyecto "Centro de día para personas en situación de sinhogarismo", que la Fundación Prolibertas realiza en Córdoba.

3º.-La Fundación Prolibertas emitirá anualmente una "Memoria Económica" al cierre de cada ejercicio económico de todos los gastos e ingresos generados por el proyecto "Centro de día para personas en situación de sinhogarismo", justificando la gestión realizada de los recursos destinados por el Cabildo Catedral de Córdoba, incluyendo información sobre el número de personas beneficiadas de este proyecto.

4º.-Que el Cabildo Catedral de Córdoba adquiere el compromiso, tras la firma de este convenio, de colaborar económicamente con una aportación a la Fundación Prolibertas, estableciéndose la cantidad de 35.000€ para el proyecto "Centro de día para personas en situación de sinhogarismo".

CUARTA.- Programación.

Se fija una fecha en enero de 2026 para presentar una memoria justificativa por parte de la Fundación Prolibertas del desarrollo de la actividad por la que se recibe la aportación del Cabildo Catedral de Córdoba, justificando el empleo de los fondos del programa "Centro de día para personas en situación de sinhogarismo".

QUINTA.- Responsables del convenio y del seguimiento.

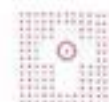
Para evaluar periódicamente el seguimiento y eficacia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro del Cabildo Catedral de Córdoba y otro miembro de la Fundación Prolibertas.

El responsable del desarrollo de la colaboración por parte del Cabildo Catedral de Córdoba será uno de los miembros de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, todos ellos Canónicos del Cabildo Catedral, y por parte de la Fundación Prolibertas, será D. Eduardo García Carmona, delegado de la entidad en Córdoba.

SEXTA.- Duración del Convenio.

La duración del presente Acuerdo de Colaboración será por un periodo de 1 año.

SÉPTIMA.- Rescisión del convenio.



Si alguna de las partes tuviera la voluntad de rescindir el presente Convenio, se compromete a comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos, tres meses de antelación.

Durante su vigencia, el convenio puede terminar o resolver conforme las causas que se detallan a continuación:

- a) La decisión de una de las partes de dar por concluido el convenio por decisión institucional propia.
- b) Por acuerdo de partes, o por alguna otra razón fundada de una de las partes, en cuyo caso se deberá llegar a un acuerdo mutuo que contemple un plan para la conclusión o eventual suspensión de las acciones que pudieran estar en curso.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de un periodo de un mes desde la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.
- d) En caso de desacuerdo, ambas partes se someterán al arbitraje de la autoridad que decida el Ordinario del lugar.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

De conformidad con la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, RGPD, ambas partes informan que mediante la firma del presente documento se autoriza a las mismas para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en los ficheros con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación contractual establecida entre ambas partes.

Las dos instituciones se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros que sean facilitado en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos, exclusivamente, con las anteriores finalidades.

NOVENA.- Política de comunicación del presente convenio.

La colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba deberá contar con una adecuada publicidad, mediante la correspondiente presencia de la institución e imagen corporativa en los distintos elementos publicitarios o declaraciones públicas que se realicen para la promoción de esta actividad.

En las actuaciones derivadas del proyecto que percibe la aportación económica realizada, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba.

Ambas entidades se comprometen, a difundir los proyectos o acciones de carácter social, que se pongan en marcha, a través de sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación (revistas, boletines, ...), memorias de actividades, etc.

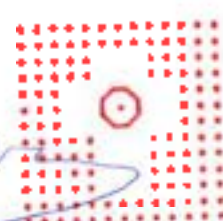


Las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá aún después de la resolución o/y terminación del Convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Cabildo Catedral de Córdoba

Por la Fundación Prolibertas



**CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA**

Edo.: D. Joaquín Alberto Nieva
Deán Presidente



PROLIBERTAS
fundación
CIF G92251S44

Edo.: Fr. Antonio Jiménez Fuentes, osst
Director General



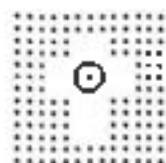
CENTRO SOCIAL "CASA LIBERTAD"

PROYECTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO



The image is a full-page background photograph with a strong red color cast. It depicts a large, historic Gothic cathedral, likely the Catedral de León, with its intricate stone architecture and multiple gables. A massive, dark bell is suspended from the roof of the cathedral, hanging prominently in the upper right portion of the frame. In the background, a cityscape with various buildings and a hillside is visible under a hazy sky. The overall mood is somber and historical.

Fundación Manos Unidas



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MANOS UNIDAS Y EL EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 12 de MARZO de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Alberto Niera García, **Deán-Presidente del Cabildo Catedral de Córdoba**, con CIF: R14000638 y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Cardenal Herrero, s/n, 14003 de Córdoba.

Y de otra, Dª Josefina Iribamugaray Aguirrezabal, **Presidenta-Delegada de Manos Unidas en Córdoba**, en representación de MANOS UNIDAS, con CIF: G28567790, Asociación domiciliada en la Calle Barquillo nº 38, 28004 Madrid.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

- Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor del can. 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas y/o privadas para la promoción y desarrollo de sus fines caritativos, entre los que figura atender las necesidades de colectivos de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, movilizando parte de sus recursos para este fin y colaborando de forma directa o concreta con otras instituciones para la promoción integral de las personas.
- Que **MANOS UNIDAS** es una Asociación Pública de Fieles de la Iglesia Católica en España, de ámbito nacional, erigida como persona jurídica pública, de acuerdo con el Derecho Canónico, por la Conferencia Episcopal Española en su XXX Asamblea Plenaria celebrada en Madrid, los días 20-25 noviembre 1978; es la Asociación de la Iglesia en España para la ayuda, promoción y desarrollo en los países en vías de desarrollo; y, a su vez, es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD), de voluntarios, católica, sealar, sin ánimo de lucro y de carácter benéfico.
- Que **MANOS UNIDAS** tiene personalidad jurídica propia, tanto canónica como civil, estando inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el



nº 000746 y en el Registro Oficial establecido por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, habiendo sido declarada de Utilidad Pública por el Ministerio de Justicia e Interior, en virtud de Orden de 17 de Octubre de 1995; asimismo, está acogida a los beneficios fiscales de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

- Que el Cabildo Catedral de Córdoba conoce y está informado del trabajo de MANOS UNIDAS, de que cumple todos los requisitos de transparencia y buenas prácticas establecidos para las ONG por la Fundación Lealtad y de que, igualmente, ha superado el proceso de calificación de la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI para optar a fondos de esta institución.
- Que el Cabildo Catedral de Córdoba está interesado en realizar una aportación destinada a la financiación de los **Proyectos de Desarrollo Internacional** que MANOS UNIDAS gestiona para la **prevención de la salud y la desnutrición en barriadas marginales de Tegucigalpa (Honduras)**. Todo ello se llevará a cabo según rigurosos procedimientos internos de gestión y aprobación de proyectos, en colaboración con las contrapartes locales y siempre conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN** con arreglo a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

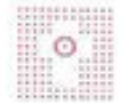
El Cabildo Catedral de Córdoba ofrece a Manos Unidas su colaboración y apoyo financiero para el proyecto **"Prevención de la salud y la desnutrición en barriadas marginales de Tegucigalpa"** (Honduras), destinado a consolidar una cultura en salud en la Nueva Capital mediante un equipo de promotores locales y una atención preventiva a los grupos más vulnerables.

SEGUNDA.- Aceptación de la colaboración.

Por voluntad expresa de las partes, este Convenio no tiene carácter de contrato laboral, civil o mercantil, sino de colaboración de las partes en una obra apostólica y benéficosocial de la Iglesia, y se formaliza exclusivamente en orden de salvaguardar debidamente la índole religiosa, apostólica y caritativa del Cabildo Catedral de Córdoba. De ahí que las obligaciones dimanantes del mismo corresponden a las instituciones firmantes que asumen sus respectivas responsabilidades.

TERCERA.- Compromisos de colaboración.

Con el fin de desarrollar las acciones objeto del presente convenio ambas instituciones establecen una serie de compromisos:



1º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete, de manera puntual, a establecer una colaboración económica con Manos Unidas durante la vigencia del presente Convenio. Los fondos destinados se utilizarán específicamente para el proyecto de "Prevención de la salud y la desnutrición en barriadas marginales de Tegucigalpa" (Honduras).

2º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a colaborar con parte de los gastos derivados de los proyectos antes mencionados.

3º.- Manos Unidas gestionará con la diligencia debida el proyecto "Prevención de la salud y la desnutrición en barriadas marginales de Tegucigalpa" (Honduras), informando en todo momento y con la mayor celeridad posible al Cabildo Catedral de Córdoba, de cualquier incidencia grave en el progreso de dicho proyecto que pueda suponer una paralización o retraso notable (superior a 3 meses) en la ejecución del mismo.

4º.- Que el Cabildo Catedral de Córdoba, tras la firma de este convenio, adquiere el compromiso de colaborar económicamente con Manos Unidas mediante una aportación de 25.000 euros para el año 2025, destinada al proyecto "Prevención de la salud y la desnutrición en barriadas marginales de Tegucigalpa" (Honduras). Esta cantidad se aborará en dos pagos a lo largo del año 2025.

CUARTA.- Programación.

Para el desarrollo y control de este convenio se fija el siguiente calendario:

Se fija la fecha del 30 de diciembre de 2025 para presentar una memoria justificativa completa (narrativa y económica) por parte de Manos Unidas del desarrollo de la actividad por la que se recibe la aportación del Cabildo Catedral de Córdoba, dando cumplida información de los resultados conseguidos con el proyecto y justificando el empleo de los fondos del programa "Prevención de la salud y la desnutrición en barriadas marginales de Tegucigalpa" (Honduras).

QUINTA.- Responsables del convenio y del seguimiento.

Para evaluar periódicamente el seguimiento y eficacia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro del Cabildo Catedral de Córdoba y otro miembro de Manos Unidas.

El responsable del desarrollo de la colaboración por parte del Cabildo Catedral de Córdoba será uno de los miembros de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social y de desarrollo internacional, todos ellos Canónigos del Cabildo Catedral, y por parte de Manos Unidas, será Dª Natividad Velasco, Coordinadora de Manos Unidas Córdoba.

SEXTA.- Duración del Convenio.

La duración del presente Acuerdo de Colaboración será de un periodo de 1 año, estando limitada exclusivamente a la realización del proyecto mencionado en las cláusulas

anteriores.

SÉPTIMA.- *Rescisión del convenio.*

Si alguna de las partes tuviera la voluntad de rescindir el presente Convenio, se compromete a comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos tres meses de antelación.

Durante su vigencia, el convenio puede terminar o resolver conforme las causas que se detallan a continuación:

- a) La decisión de una de las partes de dar por concluido el convenio por decisión institucional propia.
- b) Por acuerdo de partes, o por alguna otra razón fundada de una de las partes, en cuyo caso se deberá llegar a un acuerdo mutuo que contemple un plan para la conclusión o eventual suspensión de las acciones que pudieran estar en curso.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de un periodo de un mes desde la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.
- d) En caso de desacuerdo, ambas partes se someterán al arbitraje de la autoridad que decida el Ordinario del lugar.

OCTAVA.- *Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.*

De conformidad con la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, RGPD, ambas partes informan que mediante la firma del presente documento se autoriza a las mismas para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en los ficheros con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación contractual establecida entre ambas partes.

Las dos instituciones se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros que se han facilitado en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos, exclusivamente, con las anteriores finalidades.

NOVENA.- *Política de comunicación del presente convenio.*

La colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba deberá contar con una adecuada publicidad, mediante la correspondiente presencia de la institución e imagen corporativa en los distintos elementos publicitarios o declaraciones públicas que se realicen para la promoción de esta actividad.

En las actuaciones derivadas del proyecto que perciba la aportación económica realizada, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba.

Ambas entidades se comprometen a difundir los proyectos o acciones de carácter social que se pongan en marcha a través de sus páginas web, redes sociales, medios de



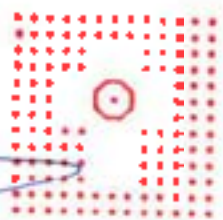
comunicación (revistas, boletines, ...), memorias de actividades, etc.

Las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá aún después de la resolución o/y terminación del Convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Cabildo Catedral de Córdoba

Por Manos Unidas



Fdo.: D. Joaquín Alberto Nieva García
Dean Presidente

**CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA**

Fdo.: D. Josefina Iriharnegaray Aguirrezabal
Presidenta-Delegada de Manos Unidas
Córdoba



I.E.S Blas Infante

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. BLAS INFANTE Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Córdoba a 20 de marzo de 2025/a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña José Carlos Tejero Cabello, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Blas Infante, con código 14007180, ubicado en Platero Pedro de Bares, 31 A, Córdoba (Córdoba), CP 14007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, D./Dña. Joaquín Alberto Nieva García y D./Dña. Joaquín Alberto Nieva García, representantes legales de Cabildo Catedral de Córdoba, según consta en/ en virtud de Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, actuando en nombre y representación del Cabildo, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 79º de sus Estatutos, con CIF/NIF R1400063B y domicilio social en C/ CARDENAL HERRERO-14003--Córdoba, CP 14003.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 42.2 establece que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

Segundo.- Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, para los cursos de especialización establece, en su artículo 26.5 que, cuando se considere necesario, se incorporará un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que se ajustará a lo establecido para ese módulo en los ciclos formativos de formación profesional.

Tercero.- A nivel autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán el módulo de Formación en Centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

Cuarto.- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 16, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.

Quinto.- La norma que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que los centros docentes organicen la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del 2º F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación del alumnado a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de colaboración formativa, conforme a las siguientes

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJuzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N°.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Blas Infante y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado Cabildo Catedral de Córdoba para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) en el curso escolar 2024/2025.

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente.

El centro docente se compromete a:

- a) Facilitar al profesorado responsable del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con el centro de trabajo y la puesta a disposición de los recursos necesarios para la realización de un seguimiento telemático.
- b) Designar al profesorado responsable del seguimiento de la formación en centros de trabajo y de la comunicación con el centro de trabajo, cuyos datos figuran en el Anexo III de este acuerdo.
- c) Proporcionar al alumnado que desarrollará el módulo de Formación en Centros de Trabajo la formación necesaria para poder ejecutar el programa formativo (Anexo I) en el centro de trabajo en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- d) Concienciar al alumnado de la necesidad de adoptar medidas de prevención en riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- f) Colaborar, a la mayor brevedad, en la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en el centro de trabajo.
- g) Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por el centro de trabajo respecto a los resultados de aprendizaje alcanzados por el alumnado para la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- h) Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación al centro de trabajo, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 3. Respetar el calendario establecido para el programa formativo.
 4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a este.
 6. Notificar al centro de trabajo y al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 7. Comunicar al centro docente cualquier problema que surja durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJUzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F Nº.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

TERCERA.- Compromisos de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado se compromete a:

- a) Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo (Anexo I), respetando la temporalización establecida en el mismo, conforme al Anexo II.
- b) Designar al tutor o tutora laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en el centro de trabajo cuyos datos figurarán en el Anexo III adjunto a este acuerdo.
- c) Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en el centro de trabajo y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por el centro de trabajo para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- e) Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- f) Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- g) Comunicar al centro docente cualquier incidencia del alumnado en el cumplimiento de sus obligaciones, en el plazo más breve posible, preferentemente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
- h) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Acuerdo de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- i) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en el centro de trabajo.
- j) Comunicar al centro docente cualquier incidencia que surja, respecto al alumnado, durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

CUARTA.- Jornada y horario.

El número de jornadas, las horas totales y el horario, así como el periodo de formación en el centro de trabajo del alumnado al que afecta el presente Acuerdo, serán los especificados en el Anexo II.

QUINTA.- Asignación del alumnado.

El centro docente determinará el alumnado que realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación (profesor o profesora responsable del seguimiento y tutor o tutora laboral), aparecerán debidamente identificados en el Anexo III.

SEXTA.- Relación del alumnado con la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La relación que, como consecuencia del presente Acuerdo, se derive entre el alumnado y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y el alumnado participante en este Acuerdo en el horario establecido para las actividades especificadas en el programa formativo del Anexo I, mientras no haya finalizado el periodo de formación en la misma. Asimismo, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado incluido en el Anexo III del presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase a alumnado hasta 28 años de edad será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, se ha de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que la Consejería con competencias en materia de educación tenga suscritas para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor.

En el caso de alumnado menor de edad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado la que deberá acreditar, mediante aportación de una certificación negativa del tutor o de la tutora laboral del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha certificación deberá obrar en poder de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado durante el tiempo que dure la formación del alumnado en el centro de trabajo.

El alumnado mayor o igual a 18 años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberá, asimismo, entregar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJUzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N°.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

NOVENA.- Financiación.

Este Acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.

La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, y no da lugar a la necesidad de alta y cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en dichos programas o prácticas.

No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cabildo Catedral de Córdoba tiene alumnado becado: No Cuantía:

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley; en caso contrario, se dará por extinguido el Acuerdo.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód. Centro: 14007180

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJuzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N°.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de educación es responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de las prácticas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La duración del tratamiento será por el tiempo que duren las prácticas en la empresa.

Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizarse el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa.

Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y personas que ejerzan la tutoría en el centro de trabajo.

Se estipula, en particular, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

En relación con lo dispuesto en la letra h) del párrafo primero, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód. Centro: 14007180

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJuzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N°.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

UNDÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de seguimiento, correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por quien determine la propia Comisión, según lo dispuesto en sus normas específicas o por acuerdo de ésta.
2. La Comisión estará integrada por, al menos, tres miembros, teniendo que existir como mínimo un representante por parte del centro docente y otro por parte de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Acuerdo. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del acuerdo.

De conformidad con lo que establece el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante el curso académico 2024/2025, no estando prevista prórroga del mismo.

DECIMOCUARTA.- Causas y efectos de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del alguno de los firmantes.
- d) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del Acuerdo.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) Inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- h) En el caso de que se produzca el desarrollo reglamentario de las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y no se lleve a cabo la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley.

En los casos c), d), e) y f), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cinco días y se emitirá informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En caso de que existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias.

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJUzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N°.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico.

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOSEXTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 2 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. José Carlos Tejero Cabello

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

Firmado por 34016637M JOAQUIN
ALBERTO NIEVA (R: R1400063B) el
día 20/03/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJUzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N°.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente:	I.E.S. Blas Infante	Empresa:	Cabildo Catedral de Córdoba
Domicilio:	Platero Pedro de Bares, 31 A, Córdoba (Córdoba)	CIF:	R1400063B
		Domicilio:	C/ CARDENAL HERRERO-14003--Córdoba
Curso escolar:	2024/2025		
Ciclo formativo/curso de especialización:	2º F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas)		
Alumno/a:	Borrego Tejero, Elena María		

Resultados de aprendizaje (ra)	Criterios de evaluación	Actividades formativo-productivas
1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.	a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial. d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio. e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad. f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.	INFORMACIÓN AL VISITANTE INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO VISITADO PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE RUTAS Y/O EVENTOS. COLABORACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS MANEJO DE LOS DIFERENTES RECURSOS, EQUIPOS Y MATERIALES USADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS ESTADÍSTICOS.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.	a) Se han reconocido y justificado. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional. c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas. e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.	

VERIFICACION	q3pmCSOUeYnIUzokIwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17
			

ANEXO I

3. Ejecuta y coordina las diferentes actividades de guía local y guía acompañante para los que está capacitado, identificando y utilizando medios, equipos e instrumentos adecuados y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas, así como en relación al puesto a desempeñar en los diferentes tipos de empresas en los que va a realizar los cometidos asignados.	g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.	
	a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada proceso en función de si se trata de tarea de guía local, guía acompañante o en alguno de los distintos medios de transporte. b) Se han identificado y ubicado los elementos materiales, documentación necesaria, útiles y demás herramientas necesarias para la prestación de los servicios en cada una de las situaciones. c) Se han utilizado y revisado correctamente los equipos, materiales y bienes necesarios para desempeñar de forma correcta las actividades que se deben realizar. d) Se han operado las aplicaciones informáticas más adecuadas para el desarrollo de la tarea que debe ser desempeñada. e) Se han aplicado los criterios y normas establecidas a la hora de realizar las operaciones de asistencia, guía e información a clientes/visitantes. f) Se han realizado informes y se han prestado los servicios solicitados atendiendo a las normas previstas o protocolos establecidos. g) Se ha participado activamente en la organización de la ruta y programación y en la ejecución de tareas asignadas en función de la empresa en la que se presta el servicio. h) Se ha previsto, ejecutado y supervisado los procesos relacionados con la ejecución de las distintas acciones relacionadas con las tareas asignadas. i) Se ha participado en actividades de comunicación y dinamización propias de la tarea de guía local y guía acompañante. j) Se han seguido las instrucciones y normas de protección del medio ambiente, así como la política de protección del patrimonio propias de cada entorno visitado. a) Se ha identificado los recursos turísticos de la zona. b) Se han reconocido las ayudas existentes en los distintos c) Se han operado las aplicaciones informáticas más ade- d) Se han seguido los diferentes procedimientos de gestión y de tramitación de documentación necesaria para llevar o establecer los distintos procesos de planificación y de desa-	
4. Ejecuta y coordina las diferentes actividades de informador y agente de desarrollo turístico utilizando los medios, equipos e instrumentos adecuados y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas y atendiendo a la demanda de los clientes y según los recursos turísticos existentes en la zona de trabajo.		

VERIFICACION	q3pmCSOLEyNlUzoklwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 10/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17	

ANEXO I

5. Ejecuta las diferentes actividades de asistencia turística en terminales de transporte y eventos utilizando medios, equipos e instrumentos de control y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas.	e) Se han identificado las diferentes ofertas o productos	
	f) Se han reconocido las operaciones previas y las simultáneas necesarias en la ejecución de planes de desarrollo local y regional.	
	g) Se ha informado de forma correcta a los viajeros, turistas entes implicados en el proceso así como a todos aquellos agentes colaboradores.	
	h) Se han descrito los objetivos, las fases y los tiempos para el desarrollo del plan establecido.	
	a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada proceso en función de si se trata de tareas de asistencia en eventos, en terminales o en alguno de los distintos medios de transporte.	
	b) Se han identificado y ubicado los elementos materiales, documentación necesaria, útiles y demás herramientas necesarias para la prestación de los servicios en cada una de las situaciones.	
	c) Se han utilizado y revisado correctamente los equipos, materiales y bienes necesarios para desempeñar de forma correcta las actividades que se deben realizar.	
	d) Se han operado las aplicaciones informáticas más adecuadas para el desarrollo de la tarea que debe ser desempeñada.	
	f) Se han realizado informes y se han prestado los servicios solicitados atendiendo a las normas previstas o protocolos establecidos.	
	g) Se ha previsto, ejecutado y supervisado los procesos relacionados con la ejecución de las distintas acciones relacionadas con las tareas asignadas.	

VERIFICACION	q3pmCSOLEyNlUzQkIWRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6º N.º Ref. 0251016			20/03/2025 13:25:17

ANEXO I

En Córdoba a 20 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 2 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORA/DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

Fdo. José Carlos Tejero Cabello
EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Firmado por 34016637M
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA (R:
R1400063B) el día 20/03/2025 con
un certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

VERIFICACION	q3pmCSOUeYnUzQkiwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente:	I.E.S. Blas Infante	Empresa:	Cabildo Catedral de Córdoba
Domicilio:	Platero Pedro de Bares, 31 A, Córdoba (Córdoba)	CIF:	R1400063B
		Domicilio:	C/ CARDENAL HERRERO-14003--Córdoba
Curso escolar:	2024/2025		
Ciclo formativo/curso de especialización:	2º F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas)		
Alumno/a:	Leal Fernández, Clara		

Resultados de aprendizaje (ra)	Criterios de evaluación	Actividades formativo-productivas
1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.	a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial. d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio. e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad. f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.	INFORMACIÓN AL VISITANTE INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO VISITADO PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE RUTAS Y/O EVENTOS. COLABORACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS MANEJO DE LOS DIFERENTES RECURSOS, EQUIPOS Y MATERIALES USADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS ESTADÍSTICOS.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.	a) Se han reconocido y justificado. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional. c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas. e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.	

VERIFICACION	q3pmCSOUeYnIUzokIwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17
			

ANEXO I

3. Ejecuta y coordina las diferentes actividades de guía local y guía acompañante para los que está capacitado, identificando y utilizando medios, equipos e instrumentos adecuados y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas, así como en relación al puesto a desempeñar en los diferentes tipos de empresas en los que va a realizar los cometidos asignados.	g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.	
	a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada proceso en función de si se trata de tarea de guía local, guía acompañante o en alguno de los distintos medios de transporte. b) Se han identificado y ubicado los elementos materiales, documentación necesaria, útiles y demás herramientas necesarias para la prestación de los servicios en cada una de las situaciones. c) Se han utilizado y revisado correctamente los equipos, materiales y bienes necesarios para desempeñar de forma correcta las actividades que se deben realizar. d) Se han operado las aplicaciones informáticas más adecuadas para el desarrollo de la tarea que debe ser desempeñada. e) Se han aplicado los criterios y normas establecidas a la hora de realizar las operaciones de asistencia, guía e información a clientes/visitantes. f) Se han realizado informes y se han prestado los servicios solicitados atendiendo a las normas previstas o protocolos establecidos. g) Se ha participado activamente en la organización de la ruta y programación y en la ejecución de tareas asignadas en función de la empresa en la que se presta el servicio. h) Se ha previsto, ejecutado y supervisado los procesos relacionados con la ejecución de las distintas acciones relacionadas con las tareas asignadas. i) Se ha participado en actividades de comunicación y dinamización propias de la tarea de guía local y guía acompañante. j) Se han seguido las instrucciones y normas de protección del medio ambiente, así como la política de protección del patrimonio propias de cada entorno visitado. a) Se ha identificado los recursos turísticos de la zona. b) Se han reconocido las ayudas existentes en los distintos c) Se han operado las aplicaciones informáticas más ade- d) Se han seguido los diferentes procedimientos de gestión y de tramitación de documentación necesaria para llevar o establecer los distintos procesos de planificación y de desa-	
4. Ejecuta y coordina las diferentes actividades de informador y agente de desarrollo turístico utilizando los medios, equipos e instrumentos adecuados y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas y atendiendo a la demanda de los clientes y según los recursos turísticos existentes en la zona de trabajo.		

VERIFICACION	q3pmCSOLEyNlUzoklwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 14/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6º N.º Ref. 0251016		20/03/2025 13:25:17	

ANEXO I

5. Ejecuta las diferentes actividades de asistencia turística en terminales de transporte y eventos utilizando medios, equipos e instrumentos de control y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas.	e) Se han identificado las diferentes ofertas o productos	
	f) Se han reconocido las operaciones previas y las simultáneas necesarias en la ejecución de planes de desarrollo local y regional.	
	g) Se ha informado de forma correcta a los viajeros, turistas entes implicados en el proceso así como a todos aquellos agentes colaboradores.	
	h) Se han descrito los objetivos, las fases y los tiempos para el desarrollo del plan establecido.	
	a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada proceso en función de si se trata de tareas de asistencia en eventos, en terminales o en alguno de los distintos medios de transporte.	
	b) Se han identificado y ubicado los elementos materiales, documentación necesaria, útiles y demás herramientas necesarias para la prestación de los servicios en cada una de las situaciones.	
	c) Se han utilizado y revisado correctamente los equipos, materiales y bienes necesarios para desempeñar de forma correcta las actividades que se deben realizar.	
	d) Se han operado las aplicaciones informáticas más adecuadas para el desarrollo de la tarea que debe ser desempeñada.	
	f) Se han realizado informes y se han prestado los servicios solicitados atendiendo a las normas previstas o protocolos establecidos.	
	g) Se ha previsto, ejecutado y supervisado los procesos relacionados con la ejecución de las distintas acciones relacionadas con las tareas asignadas.	

VERIFICACION	q3pmCSOLEyNlUzQkIWRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17

ANEXO I

En Córdoba a 20 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 2 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORA/DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

Fdo. José Carlos Tejero Cabello
EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Firmado por 34016637M JOAQUIN ALBERTO NIEVA (R: R1400063B) el día 20/03/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

VERIFICACION	q3pmCSOUeyNjUzokiwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17



Anexo II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Empresa:	CIF:	Centro Educativo:
Cabildo Catedral de Córdoba	R1400063B	I.E.S. Blas Infante
Sede: Cabildo Catedral de Córdoba	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas)	
Dirección Sede:	Alumnado:	Curso:
	Borrego Tejero, Elena María	2024/2025

Días en las empresas

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	30 31	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10		6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6	7 8 9 10 11 12 13
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	2 3 4 5 6 7 8	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	12 13 14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	9 10 11 12 13 14 15	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20	21 22 23 24 25 26 27
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	16 17 18 19 20 21 22 27 28 29 30	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	26 27 28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31
30			23 24 25 26 27 28 29			31			30	

VERIFICACION	q3pmCSOLEyNlUzQkiwRTUxM0vRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6º Nº:Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17

Anexo II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Periodo de realización del módulo de FCT: Del 25/03/25 al 20/06/25									
Total de jornadas: 55									
Total horas: 380:00									
Horario:	25/03/25 - 2:00	26/03/25 - 7:00	27/03/25 - 7:00	28/03/25 - 7:00	31/03/25 - 7:00				
	01/04/25 - 7:00	02/04/25 - 7:00	03/04/25 - 7:00	04/04/25 - 7:00	07/04/25 - 7:00				
	08/04/25 - 7:00	09/04/25 - 7:00	10/04/25 - 7:00	11/04/25 - 7:00	21/04/25 - 7:00				
	22/04/25 - 7:00	23/04/25 - 7:00	24/04/25 - 7:00	25/04/25 - 7:00	28/04/25 - 7:00				
	29/04/25 - 7:00	30/04/25 - 7:00	05/05/25 - 7:00	06/05/25 - 7:00	07/05/25 - 7:00				
	08/05/25 - 7:00	09/05/25 - 7:00	12/05/25 - 7:00	13/05/25 - 7:00	14/05/25 - 7:00				
	15/05/25 - 7:00	16/05/25 - 7:00	19/05/25 - 7:00	20/05/25 - 7:00	21/05/25 - 7:00				
	22/05/25 - 7:00	23/05/25 - 7:00	26/05/25 - 7:00	27/05/25 - 7:00	28/05/25 - 7:00				
	02/06/25 - 7:00	03/06/25 - 7:00	04/06/25 - 7:00	05/06/25 - 7:00	06/06/25 - 7:00				
	09/06/25 - 7:00	10/06/25 - 7:00	11/06/25 - 7:00	12/06/25 - 7:00	13/06/25 - 7:00				
	16/06/25 - 7:00	17/06/25 - 7:00	18/06/25 - 7:00	19/06/25 - 7:00	20/06/25 - 7:00				
Horario Semanal:									
El horario es de 10:00 a 18: 00 con un descanso de una para comer.									

VERIFICACION	q3pmCSOUeyNlUzQkiwRTUXM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N.º Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17

Anexo II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

En Córdoba a 20 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 2 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

Fdo. José Carlos Tejero Cabello
EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Firmado por 34016637M JOAQUIN
ALBERTO NIEVA (R: R1400063B) el día
20/03/2025 con un certificado emitido por
AC Representación

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

VERIFICACION	q3pmCSOUeyNlUzokwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17



Anexo II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Empresa:	CIF:	Centro Educativo:
Cabildo Catedral de Córdoba	R1400063B	I.E.S. Blas Infante
Sede: Cabildo Catedral de Córdoba	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas)	
Dirección Sede:	Alumnado:	Curso:
	Leal Fernández, Clara	2024/2025

Días en las empresas

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	30 31	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10		6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6	7 8 9 10 11 12 13
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	2 3 4 5 6 7 8	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	9 10 11 12 13 14 15	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20	21 22 23 24 25 26 27
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	16 17 18 19 20 21 22	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	26 27 28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31
30			23 24 25 26 27 28 29			31			30	

VERIFICACION	q3pmCSOLEyNlUzQkIWRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6F N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17

Anexo II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Periodo de realización del módulo de FCT: Del 25/03/25 al 20/06/25									
Total de jornadas: 55									
Total horas: 380:00									
Horario:	25/03/25 - 2:00	26/03/25 - 7:00	27/03/25 - 7:00	28/03/25 - 7:00	31/03/25 - 7:00				
	01/04/25 - 7:00	02/04/25 - 7:00	03/04/25 - 7:00	04/04/25 - 7:00	07/04/25 - 7:00				
	08/04/25 - 7:00	09/04/25 - 7:00	10/04/25 - 7:00	11/04/25 - 7:00	21/04/25 - 7:00				
	22/04/25 - 7:00	23/04/25 - 7:00	24/04/25 - 7:00	25/04/25 - 7:00	28/04/25 - 7:00				
	29/04/25 - 7:00	30/04/25 - 7:00	05/05/25 - 7:00	06/05/25 - 7:00	07/05/25 - 7:00				
	08/05/25 - 7:00	09/05/25 - 7:00	12/05/25 - 7:00	13/05/25 - 7:00	14/05/25 - 7:00				
	15/05/25 - 7:00	16/05/25 - 7:00	19/05/25 - 7:00	20/05/25 - 7:00	21/05/25 - 7:00				
	22/05/25 - 7:00	23/05/25 - 7:00	26/05/25 - 7:00	27/05/25 - 7:00	28/05/25 - 7:00				
	02/06/25 - 7:00	03/06/25 - 7:00	04/06/25 - 7:00	05/06/25 - 7:00	06/06/25 - 7:00				
	09/06/25 - 7:00	10/06/25 - 7:00	11/06/25 - 7:00	12/06/25 - 7:00	13/06/25 - 7:00				
	16/06/25 - 7:00	17/06/25 - 7:00	18/06/25 - 7:00	19/06/25 - 7:00	20/06/25 - 7:00				
Horario Semanal:									
El horario es de 10:00 a 18: 00 con un descanso de una para comer.									

VERIFICACION	q3pmCSOUeyNlUzQkiwRTUXM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 21/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N.º Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17

Anexo II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

En Córdoba a 20 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 2 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

Fdo. José Carlos Tejero Cabello
EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Firmado por 34016637M JOAQUÍN
ALBERTO NIEVA (R: R1400063B) el día
20/03/2025 con un certificado emitido por
AC Representación

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

VERIFICACION	q3pmCSOUeyNjUzokwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 22/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6º N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17

Anexo III
RELACIÓN DE ALUMNADO, TUTORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente: I.E.S. Blas Infante
Domicilio del centro docente: Platero Pedro de Bares, 31 A, Córdoba (Córdoba)
Ciclo formativo: 2º F.P.I. G.S. (Gula, Información y Asistencias Turfsticas)
Empresa: Cabillo Catedral de Córdoba
CIF: R1400063B
Domicilio social de la empresa: C/ CARDENAL HERRERO-14003--Córdoba

Alumno/a	Tutor/a laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	Domicilio centro de trabajo	Periodo de realización	Horas
Borrego Tejero, Elena María	Fontiveros Rubio, Manuel	Aguilera Gamero, Sara Adelaida	C/ CARDENAL HERRERO-14003--Córdoba	25/03/25 - 20/06/25	380
Leal Fernández, Clara	Fontiveros Rubio, Manuel	Aguilera Gamero, Sara Adelaida			

En Córdoba a 20 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 2 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORA/DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

Fdo. José Carlos Tejero Cabello
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Firmado por 34016637M JOAQUIN ALBERTO NIEVA (R: R1400063B) el día 20/03/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

VERIFICACION	q3pmCSOUeyNlUzokIwRTUxM0YRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 23/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6F N.º Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17
			

ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. BLAS INFANTE Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Córdoba a 20 de marzo de 2025 a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña José Carlos Tejero Cabello, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Blas Infante, con código 14007180, ubicado en Platero Pedro de Bares, 31 A, Córdoba (Córdoba), CP 14007, por delegación de firma en virtud de la Orden de 2 de Abril de 2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se aprueba el modelo de adenda que modifica el acuerdo de colaboración aprobado mediante Resolución de 29 de julio de 2021, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradas para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Y de otra parte, D./Dña. Joaquín Alberto Nieva García y D./Dña. Joaquín Alberto Nieva García, representantes legales de Cabildo Catedral de Córdoba, según consta en/ en virtud de Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, actuando en nombre y representación del Cabildo, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 79º de sus Estatutos, con CIF/NIF R1400063B y domicilio social en C/ CARDENAL HERRERO-14003--Córdoba, CP 14003.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 20/03/25 las partes suscribieron un acuerdo de colaboración para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo en el Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) al amparo de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes/entidad autorizada de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, introduce una disposición adicional quincuagésima segunda en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, lo que comprende las prácticas realizadas por los alumnos de Formación Profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva, quedando por tanto tales personas encuadradas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social, salvo que la práctica o formación se realice a bordo de embarcaciones, en cuyo caso la inclusión se producirá en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Tercero.- Que en el caso de prácticas formativas no remuneradas de los alumnos de Formación Profesional, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se realicen dichas prácticas, si bien, mediante la celebración de un nuevo acuerdo de colaboración o la modificación de los actuales acuerdos en vigor para la realización de las prácticas, pueden atribuirse dichas obligaciones al titular de la oferta formativa.

Cuarto.- Que la entrada en vigor de la normativa descrita, en virtud del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se produjo el día 1 enero de 2024.

Por lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Única.- Modificar la cláusula novena del acuerdo de colaboración que fue aprobado mediante Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, quedando redactada como sigue:

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJuzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 24/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS	Coord. 2C, 6F Nº.Ref: 0251016		20/03/2025 13:25:17
			

NOVENA.- Financiación.

Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.

La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, de carácter no remunerado. No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado.

Por tanto, marcar la opción que proceda:

☒ **Se trata de prácticas no remuneradas.**

Los costes y obligaciones que, de conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se derivan de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en empresas o centros colaboradores, serán asumidos por:

☒ El centro docente/entidad autorizada Borrego Tejero, Elena María
Leal Fernández, Clara

☐ La empresa o centro colaborador.

En el caso de que la opción marcada sea "El centro docente/entidad autorizada", si se trata de enseñanzas de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos de la Junta de Andalucía, será la propia Consejería competente en materia de formación profesional quien asuma, de forma efectiva, dichos costes y obligaciones.

Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa.

☐ **El alumnado es compensado con una beca.**

Estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuantía de la beca:

Según el artículo 5.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, la entidad u organismo que financie el programa de formación tendrá la condición de empresario, asumiendo los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 2 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. José Carlos Tejero Cabello

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Joaquín Alberto Nieva García

Firmado por 34016637M
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA
(R: R1400063B) el día
20/03/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro: 14007180

VERIFICACIÓN	q3pmCSOUeyNJuzQklwRTUxM0lyRDNG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 25/25
TEJERO CABELLO, JOSÉ CARLOS Coord. 2C, 6F N°.Ref: 0251016			20/03/2025 13:25:17
			

**Asociación CUCO - Club de
Córdoba para la Unesco**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA, LA ASOCIACIÓN CUCO CLUB DE CÓRDOBA PARA LA UNESCO Y LA CONSULTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL GREENING SPA

De una parte, el **Cabildo Catedral de Córdoba**, en adelante "el Cabildo Catedral", con C.I.F. R1400063 B y domicilio en calle Magistral González Francés, núm. 21, 14003-Córdoba y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, en su condición de Deán Presidente del Cabildo Catedral de Córdoba, nombrado por Decreto el 4 de enero de 2023, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 79 de los Estatutos del Cabildo Catedral de Córdoba aprobados por Decreto el 28 de abril de 2005.

De otra parte, **CUCO Club de Córdoba para la UNESCO**, en adelante "CUCO", asociación sin ánimo de lucro inscrita en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía con el número 10502, con CIF G02956076, domiciliado en Córdoba, Centro Cívico Municipal Centro, Plaza de la Corredera, s/n, 14002 Córdoba, en nombre y representación D. Carmen de Prado Ruiz-Santaella, Presidenta de CUCO Club de Córdoba para la UNESCO, nombrada por acta constitutiva el 25 de septiembre de 2020, y actuando de conformidad con las facultades que tiene conferidas por razón de su cargo.

Y, de otra parte, **Greening SpA**, Consultora de Gestión Ambiental, en adelante "Greening", RUT N° 76.117.937-3 de Chile, domicilio en calle Budi 2110, ciudad de San Pedro de la Paz, Chile, representada por su Gerente General y de Sostenibilidad, don David González Cabezas, Ingeniero Civil Químico, NIE Z1647996M, con domicilio en Bulevar Hernán Ruiz 21, 2B, 14005-Córdoba.

Se reconocen todas las partes con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del siguiente documento

EXPONEN

1. Que el Cabildo Catedral es una corporación colegial, con personalidad jurídica canónica, a tenor del can. 503 del Código de Derecho Canónico, es el responsable de celebrar las funciones litúrgicas más solemnes en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba y encargado de la gestión del monumento Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba, promoviendo actividades de culto, cultura y caridad. Entre sus diversas actividades culturales, contribuye al fomento de proyectos de investigación y desarrollo en el campo del patrimonio, así como a la formación del personal investigador relacionado con estos proyectos.
2. Que CUCO es una entidad privada sin ánimo de lucro, está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo el número 10502, y está acreditada por la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO como CUCO Club de Córdoba para la UNESCO. Comparte los valores e ideales de la UNESCO y se compromete a construir un mundo mejor en el presente y para sus generaciones futuras promoviendo los valores de la sostenibilidad en Córdoba y su provincia.
3. Que existe, actualmente, un Convenio de Colaboración entre CUCO y el Cabildo Catedral de fecha 14 de febrero de 2024, que tiene por objeto

- 
- 
- a. El acompañamiento técnico al Cabildo Catedral para el diseño de un plan que demuestre la alineación de la Mezquita-Catedral de Córdoba con la sostenibilidad, donde se concrete su contribución al desarrollo social, el crecimiento económico y la protección del medioambiente
 - b. Aplicación de buenas prácticas de la "Guía para la acción de un recurso patrimonial en los ODS" en la Mezquita-Catedral de Córdoba.
 - c. Desarrollo del citado proyecto de investigación y transferencia con la experiencia de buenas prácticas en la Mezquita-Catedral de Córdoba.

4. Que Greening es un Consultora de Gestión Ambiental y de Sostenibilidad, certificada como empresa B Corp, que contiene en sus estatutos corporativos el compromiso de generar no sólo valor económico, sino también valor social y ambiental en sus operaciones, y que, además establece en su plan de responsabilidad social, con el desarrollo de horas de trabajo destinadas a actividades voluntarias de asesorías y apoyo a proyectos ambientales y/o de sostenibilidad. Y, en efecto, se encuentra, actualmente, colaborando con horas de voluntariado para CUCCO

Por lo anteriormente expuesto, las partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio desarrollar, mediante un servicio pro bono de Greening, la medición de la Huella de Carbono Corporativa de la Mezquita Catedral de Córdoba del año 2024, para determinar la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades asociadas a su operación (consumo energético, transporte y gestión de residuos, etc.), con el fin de identificar oportunidades de reducción de emisiones y alineamiento con los compromisos climáticos y de sostenibilidad, sin afectar el valor histórico y cultural del sitio.

Esta información se entiende fundamental para ser incorporada en la primera Memoria de Sostenibilidad de la Mezquita Catedral de Córdoba, que actualmente está siendo elaborada en el marco del Convenio citado en el punto 3 anterior.

SEGUNDO: COMPROMISOS

Greening se compromete a:

1. Llevar a cabo la medición de la Huella de Carbono (HdC) de la Mezquita Catedral de Córdoba, utilizando el estándar GHG Protocol, que es el más idóneo para el cálculo de Huella Corporativa.
2. Poner a disposición del Cabildo Catedral una Jefa de Proyecto, ingeniera ambiental, para desarrollar las actividades necesarias para desarrollar la medición de la HdC.
3. Establecer un cronograma de trabajo para el cumplimiento de la medición con un horizonte de término del mes de junio de 2025.
4. Realizar visita a la Mezquita Catedral de Córdoba y sus instalaciones vinculadas para determinar el alcance de medición.
5. Elaborar un listado de requerimientos de información necesaria para realizar la Medición de la HdC y dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad que indica este Convenio.
6. Realizar capacitaciones temáticas a la contraparte del Cabildo
7. Elaborar un Informe Consolidado con los resultados de la Medición de HdC 2024.

El Cabildo, se compromete a:

- 
1. Participar de reuniones de coordinación y planificación para asegurar el cumplimiento de este Convenio.
 2. Establecer los límites operacionales y organizacionales de la medición de la HdC.
 3. Permitir el acceso a las instalaciones a la Jefe del Proyecto, debida y anticipadamente coordinado, que formen parte de la medición de la HdC.
 4. Recopilar la información técnica necesaria para el desarrollo de la medición. Se trata principalmente, de consumos energéticos eléctricos y de combustibles, usos de transporte y disposición de residuos, entre otros.
 5. Participar en reuniones de seguimiento para la toma de decisiones y la entrega de información complementaria.
 6. Difundir la firma de este Convenio y los resultados de esta medición HdC por los medios que resulten más pertinentes

CUCO se compromete a:

- 
1. Participar de las reuniones de planificación y seguimiento que se requieran para el desarrollo de la medición de la HdC
 2. Otorgar colaboración para definir los límites de la medición de la HdC.
 3. Apoyar en la entrega de la información, actuando de intermediaria entre los responsables técnicos del Cabillo Catedral, si es necesario
 4. Informar sobre el alcance de la información requerida para la Memoria de Sostenibilidad en relación con la medición de la HdC
 5. Participar de las actividades de difusión y presentaciones de esta materia, que sean necesarias.

TERCERO:

Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente Convenio es de colaboración y que, por tanto, no implica transferencia de recursos en dinero ni genera otros derechos y obligaciones para las partes que los expresamente aquí indicados.

CUARTO: VIGENCIA, RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y total tramitación de las respectivas resoluciones administrativas que lo sancionen, si corresponde, y tendrá vigencia por un periodo de un año contado desde la fecha de la firma correspondiente.

Para la modificación del presente Convenio, deberá existir acuerdo expreso de todas las partes que suscriben el presente instrumento, el que debe constar por escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio, debiendo informar esta circunstancia a los demás firmantes con una antelación mínima de 3 meses a la fecha propuesta para su expiración.

QUINTO: COORDINADORES.

Para la coordinación y ejecución de las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente Convenio, cada parte designará un coordinador y un subrogante, que será desempeñado por las siguientes personas:

- a) Por el Cabillo Catedral será coordinador don Bosco Fuentes Garrido.
- b) Por CUCO será la coordinadora doña Carmen de Prado Ruiz-Santaella, presidenta de CUCO

- c) Por Greening será coordinadora doña Claudia Astudillo Elgueta, encargada de relaciones públicas y garantía de calidad de servicio de Greening.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

La información que pueda ser entregada por el Cabildo Catedral a Greening, o que éste tome conocimiento por cualquier medio, y ya sea que se refiera a la Mezquita Catedral de Córdoba, sus trabajadores, o usuarios, será mantenida en reserva por Greening y deberá mantener la debida confidencialidad de los datos y de todos los activos en papel e informáticos a que tenga acceso por motivos del servicio de este Convenio que presta al Cabildo Catedral, debiendo utilizarlos única y exclusivamente para el desarrollo de la función que se haya encargado, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a terceros ajenos a este Convenio o hacer cualquier uso indebido de ello

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en el ayuntamiento de Córdoba y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firmará en tres ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

Las personerías no se indican porque se declaran conocidas por las partes.



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA


Don Joaquín Alberto Nieva
García
p.p.: Cabildo Catedral



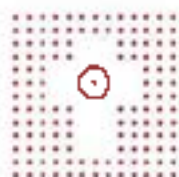
Don David González
Cabezas
p.p.: Greening



Doña Carmen del Prado
p.p.: CUCCO

Firmado con fecha: 24 de marzo de 2025

**Banda de CCyTT Nuestra
Señora de la Salud**



**CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA**

**C/ Cardenal Herrera, 1
14001 Córdoba, España**

**Tel: 923 47 47 133
catedral@cabildocatedral.org
www.cabildocatedral.org**

En Córdoba a 9 de JUNIO de 2025

De una parte, **Don RICARDO CABANILLAS FERNÁNDEZ**, con DNI: 30635104-Q, mayor de edad y vecino de Córdoba, en representación de la **ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL BANDA DE CC Y TT NTRA SEÑORA DE LA SALUD** de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con sede en avenida chinales 19 D en Córdoba, con C.I.F.: G10899565

Y de otra parte, **Don ANTONIO MURILLO TORRALBO**, mayor de edad, célibe, con domicilio en la **C/. Cardenal Herrera nº 1** de Córdoba, en representación del **Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba** con C.I.F.: R1400063B, en calidad de **Canónigo Chantre-Maestro de Capilla**.

INTERVIENEN

Ambos en la representación expresada, y acreditando su identidad por los documentos indicados reconocíendose mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato de arrendamiento de servicios que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

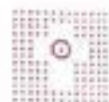
PRIMERA.- CONSENTIMIENTO:

Don Antonio Murillo Torralbo, en la representación que ostenta, contrata los servicios de la **BANDA DE CC Y TT NTRA SEÑORA DE LA SALUD**, servicio que se enumera en la cláusula 2ª y este acepta. »

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA BANDA DE CC Y TT NTRA SEÑORA DE LA SALUD:

La Banda de Música se compromete a prestar los servicios que se enumeran a continuación:

1. La Banda de Música ACTUARÁ en Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, el día 22 de junio de 2025.
2. La actuación consistirá en el **Acompañamiento Musical de la Solemne Procesión del Corpus Christi** que organiza el Cabildo Catedral de Córdoba, siguiendo el itinerario del cortejo procesional que se realiza por las calles de la ciudad de Córdoba.
3. La duración de la actuación será de 3,5 horas, aproximadamente.
4. La Banda de Música se compromete a presentarse en el lugar de la actuación con la antelación suficiente, quedando estipulada la hora de comienzo de la actuación el día 22 de junio de 2025 a las 19:30 horas de la tarde.
5. Antes del inicio de la procesión, el director de la Banda se presentará al encargado de la organización de la procesión y este designará una persona, representante de la misma durante la



salida procesional, a fin de que realice al director aquellas indicaciones o solicitudes que resulten pertinentes.

6. La Banda se presentará a la procesión debidamente uniformada y durante la misma, sus miembros, deberán guardar un comportamiento respetuoso y acorde con el acto, estando correctamente dispuestos en el lugar que se les designe.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El arrendador se obliga a:

1. Dotar los citados servicios de la Banda de Música con una aportación económica destinada a sufragar los gastos de un refrigerio para cada componente de la misma, estipulada en la cantidad de trescientos euros (300 euros).
2. El pago de esta se realizará mediante transferencia bancaria indicado en el siguiente punto, dentro de los 3 días hábiles a la prestación de los servicios.
3. ES86 0237 4456 4091 7312 8656 CAJASUR

CUARTA.- CLÁUSULAS GENERALES:

4. Ante cualquier litigio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

5. El pago final se verificará el día de la actuación y una vez finalizada la intervención de la Banda, en la forma estipulada en el presente documento.

Leído y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado y en todas sus páginas el presente contrato, en lugar y fecha supra indicados.

Por el Cabildo Catedral de Córdoba

Por la de Banda Nra Señora de Salud


Fdo.: Antonio Murillo Torralbo
Chante Muestro de Capilla
de la Catedral de Córdoba

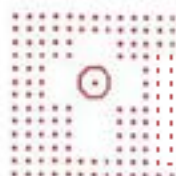



Fdo.: Ricardo Cabanillas Fernández
PRESIDENTE

Digitally signed
by 308551140
RICARDO
CABANILLAS JR
G:08965651
Date: 2025.08.11
17:10:42

A red-tinted photograph of a large Gothic cathedral, likely the Córdoba Cathedral, with a massive bell hanging from its roof. The bell is a large, dark, teardrop-shaped object with a handle. The cathedral's architecture features pointed arches and a tiled roof. In the background, a cityscape with various buildings and a hillside is visible under a red sky.

Banda de Música La Estrella de Córdoba



En Córdoba a 9 de JUNIO de 2025

De una parte, **Don MATÍAS DE LA FUENTE BENÍTEZ** con DNI: 30837156K mayor de edad y vecino de Córdoba, en representación de la **BANDA DE MÚSICA LA ESTRELLA DE CÓRDOBA** de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con sede en la Avenida de Chinales 19B, Córdoba, con C.I.F.: G01838481 en calidad de **Director**.

Y de otra parte, **Don ANTONIO MURILLO TORRALBO**, mayor de edad, cédhe, con domicilio en la C/. **Cardenal Herrero** nº 1 de Córdoba, en representación del **Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba** con C.I.F.: R1400063B, en calidad de **Canónigo Chantre-Maestro de Capilla**.

INTERVIENEN

Ambos en la representación expresada, y acreditando su identidad por los documentos indicados reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato de arrendamiento de servicios que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO:

Don Antonio Murillo Torralbo, en la representación que ostenta, contrata los servicios de la **BANDA DE MÚSICA LA ESTRELLA**, servicio que se enumera en la cláusula 2ª y éste acepta.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA BANDA DE MÚSICA:

La Banda de Música se compromete a prestar los servicios que se enumeran a continuación:

1. La Banda de Música **ACTUARÁ** en Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, el día 22 de junio de 2025.
2. La actuación consistirá en el **Acompañamiento Musical de la Solemne Procesión del Corpus Christi** que organiza el Cabildo Catedral de Córdoba, siguiendo el itinerario del cortejo procesional que se realiza por las calles de la ciudad de Córdoba.
3. La duración de la actuación será de 3,5 horas, aproximadamente.
4. La Banda de Música se compromete a presentarse en el lugar de la actuación con la antelación suficiente, quedando estipulada la hora de comienzo de la actuación el día 22 de junio de 2025 a las 19:30 horas de la tarde.
5. Antes del inicio de la procesión, el director de la Banda se presentará al encargado de la organización de la procesión y éste designará una persona, representante de la misma durante la



Zizai Cultura



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA Y ZIZAI CULTURA, S.L.
--

En la ciudad de Córdoba, a 16 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Ceña Poza**, Presidente de Zizai Cultura, S.L. (en adelante, la ENTIDAD), con N.I.F. nº B87798971 y domicilio social a estos efectos en Madrid, calle O'Donnel, 32 - 28009, en nombre y representación de dicha ENTIDAD.

Y de otra, el **Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García**, Dean Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba (en adelante, el PATROCINADOR) con C.I.F. nº R1400063B, y domicilio a estos efectos en Córdoba, calle Magistral González Francés, nº 21, actuando en nombre y representación del PATROCINADOR.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíproca capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal fin

EXPONEN

- I. Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- II. Que FLORA, Festival Internacional de las Flores (en adelante, el PROYECTO), evento creado, dirigido y organizado por la ENTIDAD, es un certamen sobre arte floral contemporáneo que sucede en Córdoba y que trae cada año a los mejores artistas florales del mundo a la ciudad. Los objetivos del festival son posicionar a la ciudad como referente internacional en arte floral, ahondar en el patrimonio cultural de Córdoba, generar valor en torno al mundo de la flor, atraer turismo de manera desestacionalizada a la ciudad, generar notoriedad, implicar a la ciudadanía y, en definitiva, dejar una huella positiva en la ciudad de Córdoba
- III. Que ambas instituciones reconocen la contribución que proporciona el PROYECTO presentado por la ENTIDAD al desarrollo y potenciación de la acción cultural y social en la ciudad y, con este propósito, el PATROCINADOR ha llegado a un acuerdo con dicha ENTIDAD cuyo contenido se concreta en las estipulaciones que más adelante se expresan.



- IV. En consecuencia, las partes acuerdan redactar el presente documento que se registrará por las normas de derecho necesario aplicable y, en especial, por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Contrato es la contribución económica del PATROCINADOR con la ENTIDAD para la consecución del PROYECTO que desarrollará por cuenta propia denominado: **“Instalación floral a cargo de un artista internacional de primer nivel en el Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba”**.

SEGUNDA.- Aportación económica

Para la consecución del objeto y fin previsto en la estipulación primera, el PATROCINADOR se compromete a aportar una cantidad total máxima de **cincuenta y seis mil euros (56.000 €)**, impuestos aparte, que serán abonados, en la cuenta corriente número: ES60/2100/3411/85/2200067731, que la ENTIDAD posee en CaixaBank, de la siguiente forma:

- 2.1. 50% del importe (28.000 € más IVA) en el plazo de treinta días a contar desde la recepción del presente contrato firmado, en el domicilio habilitado para estos efectos del PATROCINADOR.
- 2.2. Para el abono del 50 % del importe total restante (28.000 € más IVA) la ENTIDAD deberá acreditar documentalmente al PATROCINADOR el adecuado empleo de los fondos inicialmente abonados en relación con el objeto de este convenio. El PATROCINADOR se reserva el derecho a retener dicho pago hasta la completa y total acreditación del destino de los fondos.

TERCERA.- Obligaciones.

- 3.1. El PATROCINADOR se obliga a:
 - 3.1.1. **Requisitos generales para el desarrollo del proyecto.** El PATROCINADOR se compromete a facilitar a la ENTIDAD toda la documentación y otra información de carácter técnico y de seguridad que sea requerida por esta con el fin de poder realizar actividades que se vayan a desarrollar, con la antelación suficiente para que la ENTIDAD pueda desarrollar la intervención.
 - 3.1.2. El PATROCINADOR se compromete a facilitar los accesos al personal que trabaje en el PROYECTO, así como a mantener las medidas de seguridad propias del espacio en el que se va a desarrollar la instalación (Patio de los Naranjos).
- 3.2. La ENTIDAD se obliga a:



- 3.2.1. **Requisitos generales para el desarrollo del proyecto.** La ENTIDAD se compromete a gestionar, solicitar las licencias oportunas y realizar de forma directa, las actividades que constituyen el contenido principal del PROYECTO a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas.
- 3.2.2. **Plazo de ejecución del proyecto.** La ENTIDAD se compromete al inicio del proyecto en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma de este Contrato.
- 3.2.3. La ENTIDAD dispondrá de su propio **personal** para atender los diferentes servicios y actividades que realice sin que, en ningún momento, guarden ninguna relación laboral con el PATROCINADOR.
- 3.2.4. La ENTIDAD se hace directa y exclusivamente responsable de los **daños, personales y/o materiales, que pudieran ocasionarse a terceros** por cualquier causa atribuible a la misma como consecuencia directa o indirecta de su actividad, eximiendo de toda responsabilidad a el PATROCINADOR.
- 3.2.5. Cualquier **incidencia** que motive un retraso en la ejecución del proyecto deberá ser comunicada por la ENTIDAD al PATROCINADOR, quienes podrá optar por continuar colaborando en el proyecto, con modificación de los plazos iniciales, o proceder a la suspensión temporal o definitiva de la colaboración con retención de cantidades pendientes de desembolso, sin perjuicio del derecho de reembolso de las abonadas que se reserva el PATROCINADOR y cualesquiera otras que legalmente le correspondieran.
- 3.2.6. **Memoria final.** En el plazo máximo de tres meses, tras la finalización del PROYECTO, la ENTIDAD deberá presentar ante el PATROCINADOR una memoria final detallada del proyecto.
- 3.2.7. **Plan de Difusión.** La ENTIDAD se compromete a cumplir lo establecido en las normas de difusión contempladas en la estipulación cuarta.
- 3.2.8. La ENTIDAD se compromete a que la "**Instalación floral**" que se va a realizar sea respetuosa con la naturaleza religiosa de este lugar, que forma parte de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, debiendo informar al Cabildo sobre las características de la instalación para obtener su previa autorización.
- 3.2.9. **Autorización y supervisión de trabajos en el Patio de los Naranjos.** Cualquier trabajo que se realice en el Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba deberá contar con la autorización previa y expresa del PATROCINADOR, que designará a una persona responsable como interlocutor oficial para coordinar y supervisar los aspectos del proyecto. Cualquier cambio que se pretenda realizar respecto al proyecto inicial deberá ser comunicado al interlocutor oficial para su previa autorización y visto bueno del



PATROCINADOR. En caso de incumplimiento de estas condiciones, el PATROCINADOR se reserva el derecho a suspender la colaboración.

CUARTA.- Plan De Difusión.

Las partes firmantes del presente Contrato podrán dar publicidad del mismo, informando previamente a la otra parte, divulgándolo por los medios de comunicación que se estimen más convenientes.

La ENTIDAD se compromete a especificar que el PATROCINADOR ha colaborado en el proyecto en todos los equipamientos, documentación, publicaciones o cualquier otro medio de difusión o publicidad por el que se promoció o se informe del proyecto.

Cuando la ENTIDAD se proponga dar difusión al proyecto mediante rueda de prensa u otro medio similar deberá informar al PATROCINADOR para que estas consideren su eventual participación en la misma.

El logotipo del PATROCINADOR deberá aparecer en las piezas de comunicación, y será facilitado por el PATROCINADOR. Su ubicación tendrá que ser consultada previamente con las personas que se designen por parte del PATROCINADOR. Como norma general, cuando la ENTIDAD exhiba su propio logotipo en cualquier soporte informativo o publicitario, relativo al PROYECTO, deberá incluir el del PATROCINADOR en el mismo tamaño y condiciones de visibilidad, según modelo el modelo que se apruebe. En todo caso y en cualquier material impreso que se produzca habrá de hacerse distinción en tamaño y visibilidad entre las entidades que patrocinan el evento y aquellas que solo colaboran en el mismo.

El incumplimiento de esta estipulación acarreará las consecuencias establecidas en la cláusula séptima del presente Contrato.

QUINTA.- Responsabilidad.

El PATROCINADOR no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión de la ENTIDAD, ni por los actos realizados y servicios prestados por dicha ENTIDAD, ni con las empresas y profesionales contratados por la misma para el desarrollo del proyecto.

SEXTA.- Cláusula de Confidencialidad y Protección de Datos

Los datos de carácter personal facilitados en el presente Contrato serán incorporados al sistema de información de cada parte interviniente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es permitir el desarrollo, ejecución, cumplimiento y control de este, la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales



anteriores. La base del tratamiento es la ejecución del presente Contrato y el consentimiento de los signatarios expresado mediante la firma del mismo. Los datos proporcionados serán conservados durante todo el tiempo en que esta relación contractual subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las Partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Contrato para ejercitar, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello los titulares de los datos se podrán dirigir por escrito mediante carta dirigida al domicilio de la parte que corresponda.

Las partes están obligadas a guardar la más absoluta confidencialidad sobre la información a los datos a los que pueda tener acceso a generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo poner únicamente en conocimiento de terceros aquellos que se establecen en la cláusula CUARTA anterior. Asimismo, las partes deberán usar la información a los usos para la finalidad exclusiva de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente Contrato impliquen un acceso de la ENTIDAD a datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que sean titulares el PATROCINADOR, asume expresamente los siguientes compromisos relativos al tratamiento de dichos datos:

- a. La ENTIDAD se compromete a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en cada momento en materia de protección de datos que le resulten de aplicación.
- b. La ENTIDAD se compromete a que todos los datos de carácter personal que se traten en el marco de la prestación de servicios contratada permanezcan secretos.

Asimismo, la ENTIDAD será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros y datos de carácter personal, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Por tanto, la ENTIDAD comunicará las advertencias oportunas y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Una vez finalizado el presente contrato, la obligación de confidencialidad y deber de secreto prevista en esta cláusula se mantendrá de forma indefinida incluso hasta después de cesar en su relación, cualquiera que fuera la causa.

- c. La ENTIDAD se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones por escrito que, a tal efecto, le indique el PATROCINADOR.



Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las transferencias internacionales de datos de carácter personal a un tercer país o una organización internacional. En consecuencia:

- La ENTIDAD no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del contrato.
- La ENTIDAD se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero.
- La ENTIDAD garantiza y certifica que el tratamiento de datos, que lleva a cabo en el marco de la presente prestación de servicios y sus posibles subcontrataciones, o se desarrollan dentro del ámbito del Espacio Económico Europeo y por tanto no se llevan a cabo transferencias internacionales de datos o en las que se lleven a cabo. La ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para que éstas se hagan a un país u organización que haya ofrecido garantías adecuadas. Cualquier otro tipo de transferencia internacional de datos requerirá el consentimiento previo y por escrito.

A los anteriores efectos, la ENTIDAD exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de ello al PATROCINADOR, sin perjuicio, asimismo, de la aplicación de lo previsto en el apartado d) siguiente.

- d. Si la ENTIDAD subcontratase la totalidad o parte de los servicios establecidos en el contrato, la subcontratación requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de este último, si el tercero que resulte contratado para la realización del servicio accediese a datos de carácter personal. Dicha autorización se adjuntará como Anexo al presente contrato y formará parte inseparable del mismo.

Asimismo, en caso de que la subcontratación fuese autorizada en los términos indicados, la ENTIDAD se compromete a suscribir un contrato de prestación de servicios y de confidencialidad con la empresa subcontratada que regule los servicios encargados en iguales términos y garantías en relación a los datos de carácter personal que los incluidos en el presente contrato.

En cualquier caso, la ENTIDAD responderá solidariamente con la empresa subcontratada por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

- e. La ENTIDAD se compromete a cumplir las medidas de seguridad, de carácter organizativo y técnico, que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pudiera derivarse del tratamiento, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas, ya



provenzan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente.

La ENTIDAD está igualmente obligada a cumplir por su cuenta y responsabilidad cualquier medida adicional que en el futuro y durante la vigencia del presente contrato sean de aplicación al acceso de datos realizado por razón de la aprobación de cualquier norma legal, reglamento, orden o instrucción aplicable. Asimismo, en caso de que el PATROCINADOR estimasen necesario, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la realización de una evaluación del impacto sobre la protección de los datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por la ENTIDAD, éste se compromete a (i) colaborar en la realización de dicha evaluación, facilitando a la misma cuanta información fuera requerida al efecto e (ii) implantar las medidas de seguridad adicionales que, en su caso, resultasen necesarias conforme al resultado de dicha evaluación de impacto.

En todo caso, la ENTIDAD se compromete a facilitar al PATROCINADOR toda aquella información que resulte necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, e informará en su caso, en relación con su adhesión a un código de conducta aprobado, o su adscripción a cualquier mecanismo de certificación que pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

- f. La ENTIDAD se compromete a comunicar, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, incluida cualquier actuación indebida por parte del personal o colaboradores de la ENTIDAD, que haya tenido o pueda tener como consecuencia (i) la puesta en conocimiento de terceros de datos de carácter personal o información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato y/o (ii) la pérdida de dichos datos o información.

Dicha comunicación habrá de realizarse, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas de producirse el supuesto, y deberá acompañarse de toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, incluida la descripción de la naturaleza de la violación de seguridad, categorías y número aproximado de interesados afectados, posibles consecuencias, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de la ENTIDAD acometer las acciones de contención y resolución del incidente que sean necesarias.

- g. En el caso de que las personas afectadas ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición al tratamiento de sus datos, solicitud de la portabilidad de sus datos de carácter personal, limitación del tratamiento, así como a la facultad de no ser objeto de una decisión individual automatizada, ante la ENTIDAD, ésta debe comunicarlo al PATROCINADOR de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, conjuntamente, en su caso, con cualquier otra información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.



- h. La ENTIDAD y cualquier tercero con el que éste contrate, serán considerados responsables del fichero y por tanto responsables frente a terceros y ante el PATROCINADOR de los perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de prestación de servicios, así como por cualquier acto u omisión imputable a los mismo que contravenga las disposiciones incluidas en la normativa aplicables en materia de protección de datos de carácter personal. La constatación por parte de el PATROCINADOR del incumplimiento de estos deberes podrá ser causa de la revocación resolución unilateral del contrato de prestación de servicios que se firme en la forma y con las consecuencias establecidas en el mismo.
- i. La ENTIDAD se obliga a mantener indemne al PATROCINADOR frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta contra estos por el incumplimiento por la ENTIDAD y/o de sus subcontratistas de lo dispuesto en el presente contrato y en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y acepta pagar el importe al que, en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses y en cualquier otra concepto pueda ser condenado el PATROCINADOR incluyendo honorarios de abogados, y, en su caso, otros asesores, con motivo del citado incumplimiento.

Adicionalmente, el PATROCINADOR establece los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y la utilización de la información:

- El PATROCINADOR podrá realizar controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realice el personal asignado a la prestación de este los servicios, informando a la ENTIDAD de las incidencias surgidas en dicho seguimiento, con objeto de que, en su caso, se proceda a su subsanación. Las revisiones podrán ser en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento de datos de la ENTIDAD o bien a través de la recopilación de información que corrobore el cumplimiento por parte la ENTIDAD.
Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el PATROCINADOR podrá establecer cualquier sistema de comprobación accesorio, a cuyo efecto podrá solicitar de la ENTIDAD la información que estime pertinente relativa a las incidencias producidas.
- La ENTIDAD acepta someterse a las actuaciones de comprobación que pudieran llevar a cabo el PATROCINADOR al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información y de las condiciones normativas o convencionales que resulten de aplicación.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de condiciones y consecuencias.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones pactadas, darán derecho al PATROCINADOR a resolver el contrato sin necesidad de formalismo alguno e independientemente de que se resuelva el contrato o no, dejar de satisfacer la colaboración económica establecida.



La ENTIDAD adquiere la obligación de devolver la cantidad aportada por el PATROCINADOR, íntegra o proporcionalmente, si no acreditara la realización de las actividades que desarrollen el objeto del presente contrato, o de acreditarlas, las mismas no cubrieran dicha cantidad.

El incumplimiento de la estipulación relativa a la justificación de la aportación económica, además de las consecuencias establecidas en este contrato, dejará sin efectos toda posible solicitud que la ENTIDAD pueda realizar en el futuro.

OCTAVA.- Duración del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia del 16 de junio al 25 de octubre de 2025. Reconociendo las partes que en ningún caso se producirá prórroga tácita a nuevos ejercicios, ni que la colaboración alcanzada en este acuerdo se extienda a nuevos proyectos de la ENTIDAD.

NOVENA.- Interpretación

Las cuestiones de interpretación que susciten las partes en relación con el presente contrato, serán resueltas de mutuo acuerdo. La resolución de las controversias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato quedarán sometidas a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, con renuncia del cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL PATROCINADOR

Firmado por 34016637M JOAQUIN ALBERTO NIEVA (R: R1400063B) el día 17/06/2025 con un certificado emitido por AC

Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García
Deán Presidente del Cabildo
Catedral de Córdoba

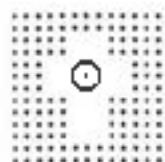
POR LA ENTIDAD

Firmado por ***2910** JUAN CEÑA (R: ****9897*) el día 17/06/2025 con un certificado emitido por AC Representación

D. Juan Ceña Poza
Presidente
Zizai Cultura, S.L.



Fundación ETEA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ETEA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN Y EL EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 3 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, **Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba**, con C.I.F. R1400063B y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Cardenal Herrero, s/n, 14003 de Córdoba.

Y de otra, el Sr. D. José Manuel Martín Lozano como **Director ejecutivo de la Fundación ETEA**, con C.I.F. G14614937 y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Escritor Castilla Aguayo, 4, 14004, Córdoba.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

- Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas y/o privadas para la promoción y desarrollo de sus fines caritativos, entre los que figura atender las necesidades de colectivos de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, movilizando parte de sus recursos para este fin y colaborando de forma directa o concreta con otras instituciones para la promoción integral de las personas.
- Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** canaliza a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social una parte de su acción caritativa y obra social. La gestión de los recursos que reciba del Cabildo de la Catedral está encomendada a una Comisión Capitular formada por cinco Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, encargada de identificar qué proyectos propuestos, cuyos objetivos sea la atención a personas necesitadas o en riesgo de exclusión social, pueden contar con el apoyo o



colaboración de esta institución.

- Que la Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación tiene como finalidad promover el Desarrollo Humano e Integral, Inclusivo, Solidario y Sostenible, jugando un papel clave en la construcción de una universidad global y abierta al mundo.
- Que la Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación y el Cabildo Catedralicio de Córdoba, a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, están interesados en crear un marco de colaboración para desarrollar acciones enmarcadas dentro de la promoción humana y el desarrollo integral de las personas en situación de exclusión social, siempre conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El Cabildo Catedral de Córdoba, a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, ofrece a la Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación su colaboración en el proyecto "Contribuyendo al desarrollo rural en Honduras a través de iniciativas microfinancieras innovadoras", cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del occidente hondureño, contribuyendo al crecimiento económico de los/as productores/as de cacao y café de cooperativas del occidente de Honduras, mediante el acceso al crédito a la actividad productiva.

SEGUNDA.- Aceptación de la colaboración.

Por voluntad expresa de las partes, este Convenio no tiene carácter de contrato laboral, civil o mercantil, sino de colaboración de las partes en una obra apostólica y benéfico-social de la Iglesia, y se formaliza exclusivamente en orden de salvaguardar debidamente la índole religiosa, apostólica y caritativa del Cabildo Catedral de Córdoba. De ahí que las obligaciones dimanantes del mismo corresponden a las instituciones firmantes que asumen sus respectivas responsabilidades.

TERCERA.- Compromisos de colaboración.

Con el fin de desarrollar las acciones objeto del presente convenio ambas instituciones establecen una serie de compromisos:



1º.-El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a establecer una colaboración económica con la **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación** durante la vigencia del presente Convenio, con destino a ofrecer soluciones en materia de apoyo a la actividad de la **Fundación ETEA en Honduras, 2025**.

2º.-El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a colaborar con parte de los gastos derivados de la gestión y desarrollo del proyecto **"Contribuyendo al desarrollo rural en Honduras a través de iniciativas microfinancieras innovadoras"**, que la **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación** realiza en el occidente hondureño.

3º.-La **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación** emitirá anualmente una **"Memoria Económica"** al cierre de cada ejercicio económico de todos los gastos e ingresos generados por el proyecto **"Contribuyendo al desarrollo rural en Honduras a través de iniciativas microfinancieras innovadoras"**, justificando la gestión realizada de los recursos destinados por el Cabildo Catedral de Córdoba, incluyendo información sobre el número de personas beneficiadas de este proyecto.

4º.-Que el Cabildo Catedral de Córdoba adquiere el compromiso, tras la firma de este convenio, de colaborar económicamente con una aportación a la **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación**, estableciéndose la cantidad de 30.000€ para el proyecto **"Contribuyendo al desarrollo rural en Honduras a través de iniciativas microfinancieras innovadoras"**. De esta cantidad, 20.000€ se destinarán a apoyar a las tres cooperativas con las que ya se trabaja, mediante labores técnicas y de seguimiento del producto financiero, a través del equipo de trabajo en Honduras y en la sede de la Fundación en Córdoba. Los 10.000€ adicionales permitirán incrementar el fondo de crédito para atender a nuevos solicitantes de financiación, tanto en las tres cooperativas mencionadas como en un nuevo grupo de productores que podrían empezar a beneficiarse del proyecto.

CUARTA.- Programación.

Para el desarrollo y control de este convenio se fija el siguiente calendario:

1º.- Se fijará una fecha en enero de 2026 para presentar una memoria justificativa por parte de la **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación** del desarrollo de la actividad por la que se recibe la aportación del Cabildo Catedral de Córdoba, justificando el empleo de los fondos del programa **"Contribuyendo al desarrollo rural en Honduras a través de iniciativas microfinancieras innovadoras"**.

2º.- En caso de que el proyecto tenga un carácter continuado, la **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación** presentará, anualmente y en un plazo acordado, un **"Presupuesto Económico Oficial"** del ejercicio junto con una nueva solicitud de colaboración al Cabildo Catedral de Córdoba para su valoración.



QUINTA.- Responsables del convenio y del seguimiento.

Para evaluar periódicamente el seguimiento y eficacia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro del Cabildo Catedral de Córdoba y otro miembro de la **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación**.

El responsable del desarrollo de la colaboración por parte del Cabildo Catedral de Córdoba será uno de los miembros de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, todos ellos Canónigos del Cabildo Catedral, y por parte de la **Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación**, será D. José Manuel Martín Lozano, Director ejecutivo de la **Fundación ETEA**.

SEXTA.- Duración del Convenio.

La duración del presente Acuerdo de Colaboración será por un periodo de 1 año.

SÉPTIMA.- Rescisión del convenio.

Si alguna de las partes tuviera la voluntad de rescindir el presente Convenio, se compromete a comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos, tres meses de antelación.

Durante su vigencia, el convenio puede terminar o resolverse conforme las causas que se detallan a continuación:

- a) La decisión de una de las partes de dar por concluido el convenio por decisión institucional propia.
- b) Por acuerdo de partes, o por alguna otra razón fundada de una de las partes, en cuyo caso se deberá llegar a un acuerdo mutuo que contemple un plan para la conclusión o eventual suspensión de las acciones que pudieran estar en curso.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de un periodo de un mes desde la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.
- d) En caso de desacuerdo, ambas partes se someterán al arbitraje de la autoridad que decida el Ordinario del lugar.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

De conformidad con la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, RGPD, ambas partes informan que mediante la firma del presente documento se autoriza a las mismas para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en los ficheros con las finalidades que se desprenden de forma directa de la



relación contractual establecida entre ambas partes

Las dos instituciones se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros que sean facilitado en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos, exclusivamente, con las anteriores finalidades.

NOVENA.- Política de comunicación del presente convenio.

La colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba deberá contar con una adecuada publicidad, mediante la correspondiente presencia de la institución e imagen corporativa en los distintos elementos publicitarios o declaraciones públicas que se realicen para la promoción de esta actividad.

En las actuaciones derivadas del proyecto que percibe la aportación económica realizada, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba.

Ambas entidades se comprometen, a difundir los proyectos o acciones de carácter social, que se pongan en marcha, a través de sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación (revistas, boletines, ...), memorias de actividades, etc.

Las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá aún después de la resolución o/y terminación del Convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba Por la Fund. ETEA para Desarrollo y Cooperación



CABILDO
CATEDRAL
DE
CORDOBA

Fdo.: Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García
Dean Presidente



Fdo.: Sr. D. José Manuel Martín Lozano
Director ejecutivo





Fundación EMET Arco Iris



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS Y EL EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 7 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, Decán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con C.I.F. R1400063B y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Cardenal Herrera, s/n, 14003 de Córdoba.

Y de otra, D. Alfonso Fernández Zamorano como Presidente de la Fundación EMET Arco Iris, con C.I.F. G14729248 y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Torre de San Nicolás 6, 14003 de Córdoba.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

- Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor del art. 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 217201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Entre sus diversas responsabilidades, el Cabildo contribuye al fomento de proyectos de acción caritativa, social y de cooperación internacional, en coherencia con su misión pastoral y el compromiso con los más necesitados.
- Que el **Cabildo Catedral de Córdoba** contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas y/o privadas para la promoción y desarrollo de sus fines caritativos, entre los que figura atender las necesidades de colectivos de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, movilizando parte de sus recursos para este fin y colaborando de forma directa o concreta con otras instituciones para la promoción integral de las personas.

- Que la **Fundación EMET Arco Iris** tiene como objetivos fundamentales garantizar los derechos humanos y mejorar la calidad de vida de personas en situación o riesgo de exclusión social, además de prevenir los factores que causan dicha exclusión. Entre sus fines se incluye la promoción y defensa de los derechos de los ciudadanos en el ámbito de la acción social, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los colectivos más vulnerables y desprotegidos. También se centra en la atención interdisciplinar a personas con problemas de adicción, proporcionando tratamientos necesarios para superar estas dependencias y fomentar su desarrollo integral. Asimismo, se dedica a la atención interdisciplinar a diversos colectivos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, como la infancia, jóvenes, familias inmigrantes, mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos, prestando especial atención a mujeres embarazadas y con hijos menores, mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género, así como a sus hijos y a personas, especialmente mujeres y niños, que requieren protección internacional.
- Que la **Fundación EMET Arco Iris** y el **Cabildo Catedralicio de Córdoba** están interesados en establecer un marco de colaboración que permita desarrollar acciones orientadas a la promoción humana y el desarrollo integral de personas en situación de exclusión social, actuando siempre de acuerdo con los principios y valores de la doctrina de la Iglesia Católica.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la aportación económica de carácter excepcional del Cabildo Catedral de Córdoba a la Fundación EMET Arco Iris. Esta colaboración está destinada a financiar la ejecución de la acometida eléctrica necesario para la puesta en funcionamiento de la Comunidad Terapéutica Vado de los Bueyes, ubicada en Lucena.

SEGUNDA.- Aceptación de la colaboración.

Por voluntad expresa de las partes, este Convenio no tiene carácter de contrato laboral, civil o mercantil, sino de colaboración de las partes en una obra apostólica y benéfico-social de la Iglesia, y se formaliza exclusivamente en orden de salvaguardar debidamente la índole religiosa, apostólica y caritativa del Cabildo Catedral de Córdoba. De ahí que las obligaciones dimanantes del mismo corresponden a las instituciones firmantes que asumen sus respectivas responsabilidades. Las obligaciones aquí establecidas son exclusivas de las



instituciones firmantes para este proyecto concreto y no impliquen una relación continua.

TERCERA.- *Compromisos de colaboración.*

Con el fin de desarrollar las acciones objeto del presente convenio ambas instituciones establecen una serie de compromisos:

1º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a establecer una colaboración económica con la Fundación EMET Arco Iris durante la vigencia del presente Convenio, con destino a la ejecución de la acometida eléctrica necesaria en la Comunidad Terapéutica Vado de los Bueyes que la Fundación gestiona en Lucena.

2º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a colaborar con la totalidad de los gastos derivados del proyecto técnico de acometida eléctrica, conforme al presupuesto presentado por la Fundación EMET Arco Iris.

3º.- La Fundación EMET Arco Iris emitirá una Memoria Económica al cierre del presente ejercicio de todos los gastos, justificando la gestión realizada de los recursos destinados por el Cabildo Catedral de Córdoba. Dicha memoria deberá incluir información sobre el número de personas beneficiadas de este proyecto, las facturas oficiales que justifiquen los gastos ocasionados con motivo de la donación realizada por parte del Cabildo, una memoria fotográfica en la que se haga constar el patrocinio explícito del Cabildo Catedral en el desarrollo de la actividad, así como una referencia al impacto y a la difusión de la misma en medios de comunicación, redes sociales u otros canales institucionales.

4º.- El Cabildo Catedral de Córdoba adquiere el compromiso, tras la firma de este convenio, de colaborar económicamente con una aportación a la Fundación EMET Arco Iris. Dicha aportación se establece en CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (119.265,68 €) para el proyecto "Ejecución de acometida eléctrica en la Comunidad Terapéutica Vado de los Bueyes", correspondiente al 100 % de la cantidad solicitada.

CUARTA.- *Programación.*

Para el desarrollo y control de este convenio, se fija el mes de enero de 2026 como fecha para que la Fundación EMET Arco Iris presente una memoria justificativa sobre la actividad realizada, en la que se detalle el uso de los fondos aportados por el Cabildo Catedral de Córdoba con destino a la ejecución de la acometida eléctrica de la Comunidad Terapéutica Vado de los Bueyes.

QUINTA.- *Responsables del convenio y del seguimiento.*

Para evaluar periódicamente el seguimiento y la eficacia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro del Cabildo Catedral de Córdoba y otro miembro de la Fundación EMET

Arco Iris.

El responsable del desarrollo de la colaboración por parte del Cabildo Catedral de Córdoba será uno de los miembros de su Comisión para la Actividad Caritativa Social, todos ellos Canónicos del Cabildo Catedral y por parte de la Fundación EMET Arco Iris, será Alfonso Fernández Zamorano, quien asumirá la representación institucional y la justificación técnica del proyecto ante el Cabildo.

SEXTA.- Duración del Convenio.

La duración de este Convenio se limitará exclusivamente a la finalización de la ejecución de la acometida eléctrica en la Comunidad Terapéutica Vado de los Bueyes. El convenio concluirá una vez que se haya completado dicha actuación y se hayan justificado debidamente los fondos conforme a lo estipulado en las cláusulas anteriores.

SÉPTIMA.- Rescisión del convenio.

Si alguna de las partes desea rescindir el presente Convenio, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Durante su vigencia, el convenio puede terminar o resolver conforme las causas que se detallan a continuación:

- a) La decisión de una de las partes de dar por concluido el convenio por decisión institucional propia.
- b) Por acuerdo de partes, o por alguna otra razón fundada de una de las partes, en cuyo caso se deberá llegar a un acuerdo mutuo que contemple un plan para la conclusión o eventual suspensión de las acciones que pudieran estar en curso.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de un periodo de un mes desde la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.
- d) En caso de desacuerdo, ambas partes se someterán al arbitraje de la autoridad que decida el Ordinario del lugar.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

De conformidad con la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), ambas partes informan que, mediante la firma del presente documento, se autoriza a las mismas para el tratamiento de los datos personales que en el se recogen, los cuales serán incluidos en sus respectivos ficheros con las finalidades que se derivan directamente de la relación institucional establecida entre ambas entidades.

Ambas instituciones se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales



que se faciliten en el marco de esta colaboración, a gestionarlos conforme a la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos exclusivamente para las finalidades anteriormente descritas.

NOVENA.- Política de comunicación del presente convenio.

La colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba deberá contar con una adecuada visibilidad pública, mediante la presencia expresa de la institución y su imagen corporativa en los distintos materiales promocionales o declaraciones públicas asociadas a la actividad. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá incluir en la memoria final una memoria fotográfica en la que se refleje de forma explícita el patrocinio del Cabildo en el desarrollo de la actuación, así como información sobre el impacto alcanzado y su difusión en medios de comunicación y otras plataformas informativas.

Ambas entidades se comprometen, además, a difundir los proyectos o acciones de carácter social que se pongan en marcha a través de sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación (revistas, boletines, etc.).

Del mismo modo, las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá vigente incluso tras la resolución o terminación del Convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba

Por la Fundación EMET Arco Iris

**CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA**

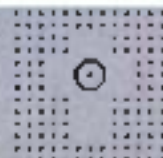
Fdo.: Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García
Dean Presidente

Firmado
digitalmente por
**FERNANDEZ
ZAMORANO
ALFONSO -
30040440W**
Fecha: 2025.07.07
11:06:59 +02'00'

Fdo.: Sr. D. Alfonso Fernández Zamorano
Presidente

A red-tinted photograph of the Parroquia San Vicente Ferrer in a town. The church is a large, multi-story building with a tiled roof and arched windows. In the foreground, there are several smaller buildings with tiled roofs. A large, dark, curved object, possibly a piece of machinery or a large umbrella, hangs from the top of the frame, partially obscuring the sky. The text "Parroquia San Vicente Ferrer" is overlaid in white at the bottom.

Parroquia San Vicente Ferrer



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA Y LA PARROQUIA DE SAN VICENTE FERRER DE CÓRDOBA

En Córdoba a 8 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con CIF: R1400063B y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Cardenal Herrero, s/n, 14003 de Córdoba

Y de otra el Rvdo. Sr. D. Pablo Jesús Garzón García, Párroco de la Parroquia de San Vicente Ferrer de Córdoba, con CIF: R1400203D y domicilio social en C/ Conchito de Nicea, 47, 14014 Córdoba

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

- Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor del can. 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- Que el Cabildo Catedral de Córdoba contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas y/o privadas para la promoción y desarrollo de sus fines caritativos, entre los que figura atender las necesidades de colectivos de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, movilizando parte de sus recursos para este fin y colaborando de forma directa o concreta con otras instituciones para la promoción integral de las personas.
- Que el Cabildo Catedral de Córdoba canaliza a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social una parte de su acción caritativa y obra social. La gestión de los recursos que reciba del Cabildo de la Catedral está encomendada a una Comisión Capitular formada por cinco Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, encargada de identificar qué proyectos propuestos, cuyos objetivos sea la atención a personas necesitadas o en riesgo de exclusión social, pueden contar con el apoyo o colaboración de esta institución.

Que la Parroquia de San Vicente Ferrer de Córdoba tiene como finalidad, además de las propias como parroquia, proporcionar formación espiritual, actividades pastorales y servicios sociales a la comunidad parroquial y a los barrios de Cañero y Fidiána.

- Que la Parroquia de San Vicente Ferrer de Córdoba y el Cabildo Catedralicio de Córdoba, a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, están interesados en crear un marco de colaboración para desarrollar acciones enmarcadas dentro de la promoción humana y el desarrollo integral de las personas en situación de exclusión social, siempre conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

El Cabildo Catedral de Córdoba, a través de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, ofrece a la Parroquia de San Vicente Ferrer de Córdoba su colaboración en el proyecto "Escuela de Verano de San Vicente Ferrer" cuyo principal objetivo es ofrecer una Escuela de Verano en la parroquia de San Vicente Ferrer para niños de los barrios de Cañero y Fidiána, proporcionando actividades recreativas y formación catequética durante cinco semanas en el verano.

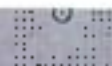
SEGUNDA.- *Aceptación de la colaboración.*

Por voluntad expresa de las partes, este Convenio no tiene carácter de contrato laboral, civil o mercantil, sino de colaboración de las partes en una obra apostólica y benéfico-social de la Iglesia y se formaliza exclusivamente en orden de salvaguardar debidamente la índole religiosa, apostólica y caritativa del Cabildo Catedral de Córdoba. De ahí que las obligaciones dimanantes del mismo corresponden a las instituciones firmantes que asumen sus respectivas responsabilidades. Las obligaciones aquí establecidas son exclusivas de las instituciones firmantes para este proyecto concreto y no implican una relación continua.

TERCERA.- *Compromisos de colaboración.*

Con el fin de desarrollar las acciones objeto del presente convenio ambas instituciones establecen una serie de compromisos:

- 1º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a establecer una colaboración económica con la Parroquia de San Vicente Ferrer de Córdoba durante la vigencia del presente Convenio, con destino a sufragar parte de los gastos derivados del proyecto "Escuela de Verano de San Vicente Ferrer", que la Parroquia desarrolla en los barrios de Cañero y Fidiána.



2º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a colaborar con una aportación económica destinada íntegramente a este proyecto, conforme al presupuesto presentado por la Parroquia de San Vicente Ferrer.

3º.- La Parroquia de San Vicente Ferrer de Córdoba emitirá una Memoria Económica al cierre del presente ejercicio en la que se detallen los gastos realizados con cargo a los fondos aportados por el Cabildo Catedral de Córdoba. Dicha memoria deberá incluir información sobre el número de personas beneficiadas, las facturas oficiales que justifiquen los gastos ocasionados, una memoria fotográfica en la que se haga constar el patrocinio expreso del Cabildo Catedral en el desarrollo de la actividad, así como una referencia al impacto y a la difusión de la misma en medios de comunicación, redes sociales u otros canales institucionales.

4º.- El Cabildo Catedral de Córdoba adquiere el compromiso, tras la firma de este convenio, de colaborar económicamente con una aportación a la Parroquia de San Vicente Ferrer. Dicha aportación se establece en DIEZ MIL EUROS (10 000 €) para el proyecto "Escuela de Verano de San Vicente Ferrer".

CUARTA.- Programación.

Para el desarrollo y control de este convenio, se fija el mes de enero de 2026 como fecha para que la Parroquia de San Vicente Ferrer presente una memoria justificativa sobre la actividad realizada, en la que se detalle el uso de los fondos aportados por el Cabildo Catedral de Córdoba con destino al desarrollo del proyecto "Escuela de Verano de San Vicente Ferrer".

QUINTA.- Responsables del convenio y del seguimiento.

Para evaluar periódicamente el seguimiento y eficacia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro del Cabildo Catedral de Córdoba y otro miembro de la Parroquia de San Vicente Ferrer de Córdoba.

El responsable del desarrollo de la colaboración por parte del Cabildo Catedral de Córdoba será uno de los miembros de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, todos ellos Canónigos del Cabildo Catedral, y por parte de la Parroquia de San Vicente Ferrer será su párroco, el Rvdo. Sr. D. Pablo Jesús Garzón García.

SEXTA.- Duración del Convenio.

El presente Acuerdo de Colaboración está limitado exclusivamente al cumplimiento de lo descrito en el objeto del convenio y tendrá una duración máxima de 1 año.

SÉPTIMA.- Rescisión del convenio.

Si alguna de las partes tuviera la voluntad de rescindir el presente Convenio, se compromete a comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos, tres meses de antelación.

Durante su vigencia, el convenio puede terminar o resolver conforme las causas que se detallan a continuación:

- a) La decisión de una de las partes de dar por concluido el convenio por decisión institucional propia.
- b) Por acuerdo de partes, o por alguna otra razón fundada de una de las partes, en cuyo caso se deberá llegar a un acuerdo mutuo que contemple un plan para la conclusión o eventual suspensión de las acciones que pudieran estar en curso.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de un periodo de un mes desde la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.
- d) En caso de desacuerdo, ambas partes se someterán al arbitraje de la autoridad que decida el Ordinario del lugar.

OCTAVA.- *Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.*

De conformidad con la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), ambas partes informan que, mediante la firma del presente documento, se autoriza a las mismas para el tratamiento de los datos personales que en él se recogen, los cuales serán incluidos en sus respectivos ficheros con las finalidades que se derivan directamente de la relación institucional establecida entre ambas entidades.

Ambas instituciones se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales que se faciliten en el marco de esta colaboración, a gestionarlos conforme a la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos exclusivamente para las finalidades anteriormente descritas.

NOVENA.- *Política de comunicación del presente convenio.*

La colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba deberá contar con una adecuada visibilidad pública, mediante la presencia expresa de la institución y su imagen corporativa en los distintos materiales promocionales o declaraciones públicas asociadas a la actividad. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá incluir en la memoria final una memoria fotográfica en la que se refleje de forma explícita el patrocinio del Cabildo en el desarrollo de la actuación, así como información sobre el impacto alcanzado y su difusión en medios de comunicación y otras plataformas informativas.

Ambas entidades se comprometen, además, a difundir los proyectos o acciones de carácter social que se pongan en marcha a través de sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación (revistas, boletines, etc.).

Del mismo modo, las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la

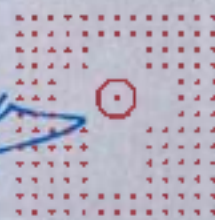


otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá vigente incluso tras la resolución o terminación del Convenio.

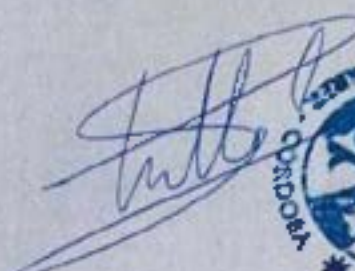
Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba

Por la Párroquia de San Vicente Ferrer



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

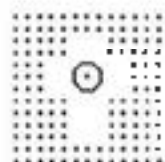
Fdo. Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García
Dean Presidente



PARROQUIA DE SAN VICENTE FERRER
CÓRDOBA

Fdo: Rvdo. Sr. D. Pablo Jesús Garzón García
Párroco

**Hijas de la Caridad de la
Comunidad de Santa Luisa de
Marillac**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE HIJAS DE LA CARIDAD DE LA COMUNIDAD SANTA LUISA DE MARILLAC Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 11 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con CIF: R1400063B y domicilio social en la ciudad de Córdoba, calle Cardenal Herrera, s/n, 14003 de Córdoba.

Y de otra, Sor M.^a Teresa Rodríguez Guerrero, en nombre de las Hijas de la Caridad Comunidad Santa Luisa de Marillac, con sede en la ciudad de Córdoba, calle Libertador Juan Rafael Mora nº 2 Esc. 5.º 3º 14 que llevan a cabo el proyecto en la Parroquia Santa Luisa de Marillac, Barrio del Guadalquivir.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

- Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los artículos 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número C17201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
- Que el Cabildo contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas y/o privadas para la promoción de fines caritativos, entre los que figura atender a colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- Que la Comunidad Santa Luisa de Marillac, integrada por las Hijas de la Caridad, viene desarrollando desde 1986 una intensa labor socioeducativa en el Barrio del Guadalquivir, en colaboración con la Parroquia Santa Luisa de Marillac, mediante el proyecto "Creciendo Juntos", destinado a menores y familias en situación de vulnerabilidad.
- Que ambas partes están interesadas en colaborar en la continuidad de este proyecto, en consonancia con los principios y valores de la Iglesia Católica.

Por todo ello, formalizan el presente convenio conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

El Cabildo Catedral de Córdoba acuerda colaborar con las Hijas de la Caridad de la Comunidad Santa Luisa de Marillac en el desarrollo del proyecto socioeducativo "Creciendo Juntos", destinado a menores de entre 6 y 16 años del Barrio del Guadalquivir en Córdoba, en situación de exclusión o vulnerabilidad social, a los que se atiende mediante actividades de apoyo escolar, talleres de habilidades personales y sociales, formación en valores y trabajo familiar, como alternativa educativa en horario extraescolar.

SEGUNDA.- *Aceptación de la colaboración.*

Este Convenio no tiene carácter de contrato laboral, civil o mercantil, sino de colaboración en una obra de carácter benéficosocial, propia de la misión de la Iglesia.

TERCERA.- *Compromisos de colaboración.*

Con el fin de desarrollar las acciones objeto del presente convenio ambas instituciones establecen una serie de compromisos:

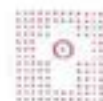
1º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a establecer una colaboración económica con las Hijas de la Caridad de la Comunidad Santa Luisa de Marillac durante la vigencia del presente Convenio, con destino a ofrecer apoyo a la actividad que dicha comunidad realiza en el marco del proyecto socioeducativo "Creciendo Juntos", que se desarrolla en el barrio del Guadalquivir de la ciudad de Córdoba.

2º.- El Cabildo Catedral de Córdoba se compromete a colaborar con parte de los gastos derivados de la gestión y desarrollo del proyecto "Creciendo Juntos", que la Comunidad Santa Luisa de Marillac lleva a cabo en Córdoba, en beneficio de menores y familias en situación de vulnerabilidad social, siguiendo la estructura educativa y de acompañamiento detallada en el proyecto presentado por la comunidad.

3º.- La Comunidad Santa Luisa de Marillac se compromete a presentar, al término del proyecto, una memoria de actividades completa, que deberá incluir:

- Una memoria económica justificativa del uso de los fondos aportados por el Cabildo, acompañada de las facturas oficiales pertinentes del proyecto.
- Una memoria fotográfica en la que se haga constar de manera explícita el patrocinio del Cabildo Catedral de Córdoba en el desarrollo de la actividad.
- Un informe sobre el impacto de la actividad y la difusión realizada a través de medios de comunicación, redes sociales u otros canales.

4º.- El Cabildo Catedral de Córdoba adquiere el compromiso, tras la firma del presente convenio, de colaborar económicamente con una aportación de 30.000 euros a las Hijas de la Caridad de la Comunidad Santa Luisa de Marillac, destinada exclusivamente al desarrollo del proyecto "Creciendo Juntos".



CUARTA.- Programación.

La memoria justificativa deberá entregarse entre los meses de enero y junio del año 2026, acompañada de material gráfico o documental que acredite el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda, justificando el empleo de los fondos aportados por el Cabildo Catedral de Córdoba en el marco del proyecto, incluyendo el impacto de las actividades educativas, de sensibilización, de acompañamiento a familias y de prevención en materia de violencia y exclusión social.

QUINTA.- Responsables del convenio y del seguimiento.

Para evaluar periódicamente el cumplimiento y la eficacia de lo pactado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por un miembro del Cabildo Catedral de Córdoba y otro miembro de la Comunidad Santa Luisa de Marillac.

El responsable del desarrollo de la colaboración por parte del Cabildo será uno de los miembros de su Comisión para la Actividad Caritativo-Social, todos ellos Canónigos del Cabildo Catedral. Por parte de la Comunidad Santa Luisa de Marillac, actuará como representante la persona que sea designada al efecto por dicha comunidad.

SEXTA.- Duración del Convenio.

La duración del presente Acuerdo de Colaboración será por un periodo de 1 año.

SÉPTIMA.- Rescisión del convenio.

El Cabildo Catedral de Córdoba podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento por decisión institucional propia, comunicándolo por escrito a la otra parte.

El convenio también podrá resolverse por acuerdo mutuo, por incumplimiento de sus cláusulas no subsanado en el plazo de un mes desde su notificación, o por cualquier otra causa justificada. En caso de desacuerdo, ambas partes se someterán al arbitraje que determine el Ordinario del lugar.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a tratar los datos personales que se compartan en el marco del presente convenio conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos (RGPD), garantizando su uso exclusivo para los fines derivados de esta colaboración y asegurando en todo momento su confidencialidad. Este compromiso se mantendrá vigente incluso tras la finalización del convenio.

NOVENA.- Política de comunicación del presente convenio.

La colaboración del Cabildo Catedral de Córdoba deberá contar con una adecuada visibilidad pública, mediante la presencia expresa de la institución y su imagen



corporativa en los distintos materiales promocionales o declaraciones públicas asociadas a la actividad.

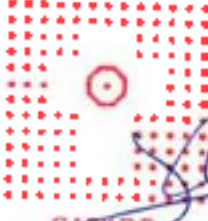
Asimismo, la entidad beneficiaria deberá incluir en la memoria final una memoria fotográfica en la que se refleje de forma explícita el patrocinio del Cabildo en el desarrollo de la actuación, así como información sobre el impacto alcanzado y su difusión en medios de comunicación y otras plataformas informativas.

Ambas entidades se comprometen, además, a difundir los proyectos o acciones de carácter social que se pongan en marcha a través de sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación (revistas, boletines, etc.).

Del mismo modo, las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá vigente incluso tras la resolución o terminación del Convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Cabildo Catedral de Córdoba



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

Fdo. D. Joaquín Alberto Nieva García
Deán Presidente

Por la Comunidad Santa Luisa de Marillac


HIJAS DE LA CARIDAD
COMUNIDAD STA. LUISA DE MARILLAC
POLIGONO GUADALQUIVIR
CÓRDOBA

Fdo.: Srta. Teresa Rodríguez Guerrero
Directora Proyecto Creciendo Juntos

The background image is a monochromatic red-tinted photograph. It depicts the Mezquita-Catedral de Córdoba, a large mosque-cathedral with multiple tiers of horseshoe arches. In the foreground, several steeply pitched tiled roofs of adjacent buildings are visible. A large, dark, ornate hanging lantern is positioned in the upper right quadrant, partially obscuring the sky. The overall composition is a high-angle shot looking down at the architectural details of the city.

Universidad de Córdoba

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 14 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q14180013, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA Nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, como Deán Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con C.I.F. R14000638, nombrado por Decreto el 10 de enero de 2019, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 79 de los Estatutos del Cabildo Catedral de Córdoba aprobados por Decreto el 28 de abril de 2005.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

- 
- 
1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 3.2.q de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
 2. Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.
 3. Que el Cabildo Catedral de Córdoba contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas, privadas y/o particulares para la promoción y desarrollo de sus fines.
 4. Que con fecha 23 de abril de 2021, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración, cuya cláusula segunda prevé la posibilidad de establecer convenios específicos. "El desarrollo del presente convenio marco de colaboración se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos por los organismos y empresas dependientes del Cabildo Catedral de Córdoba..."



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

5. Que el Excmo. Cabildo Catedral, está interesado en la colaboración con el Departamento de Ingeniería Gráfica y Geomática de la Universidad de Córdoba para realizar proyectos y programas de investigación relativos a la documentación tridimensional de las lápidas y el análisis tridimensional y estructural del Crucero de la Mezquita Catedral.
6. Que el Departamento de Ingeniería Gráfica y Geomática de la Universidad de Córdoba está en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la realización, por parte de la Universidad de Córdoba y del Cabildo Catedral de Córdoba del Proyecto de Escaneado de alta resolución de las lápidas y coro de la Mezquita-Catedral de Córdoba para la generación de un gemelo digital y el Análisis estructural del crucero de la Mezquita-Catedral de Córdoba y su importancia en el reparto de cargas y asentamiento del edificio.

SEGUNDA. - Aceptación del trabajo.

El Departamento de Ingeniería Gráfica y Geomática de la Universidad de Córdoba y el Cabildo Catedral de Córdoba, aceptan realizar esta investigación de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

- OBJETIVOS:

Levantamiento tridimensional, georreferenciación y discriminación de los datos obtenidos para su análisis. Estos estudios se llevarán a cabo de manera secuencial por etapas.

Análisis estructural del crucero a partir del modelo tridimensional y nube de puntos generado.

- MÉTODOS: Se utilizará un láser escáner Leica de alta resolución para el escaneo del crucero así como de un escáner de mano y fotogrametría de alta resolución para la digitalización de las lápidas.

TERCERA. - Responsables del proyecto y del seguimiento.

Los responsables del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad de Córdoba serán los profesores Dr. Rafael E. Hidalgo Fernández y Dr. Rafael Ortiz Condero, que tendrán como



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

interlocutor válido por parte del Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba al Dr. Raimundo Ortiz Urbano

CUARTA. - Obligaciones de la Universidad.

La Universidad de Córdoba, a través de departamento de Ingeniería Gráfica y Geumática, aportará el personal e infraestructura necesarios, que se concreta en

1. Personal:

- Rafael E. Hidaigo Fernández (Profesor Titular de Universidad)
- Pilar Carranza Cañadas (Profesora Titular de Universidad)
- Paula Triviño Torraos (Profesora Permanente Laboral,
- Rafael Ortiz Cordero (Profesor Ayudante Doctor de la UCO)
- María Magdalena Serrano Baena (Profesora Ayudante Doctor de la UCO)
- Jerónimo Sanz Cabrera (Profesor Asociado de la UCO)
- María Magdalena Serrano Baena (Profesora Sustituta Interina)
- Juan Mateo Calvo (Técnico Auxiliar de Laboratorio)

2. Material:

Se utilizarán las instalaciones de los que el Departamento de Ingeniería Gráfica dispone en el campus de Rabanales y en la ETSIAM. Así como las equipos pertenecientes al Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI) al que se tiene acceso. Las tarifas para alquiler de Láser 3D, necesario para la realización de la investigación serán las estipuladas por la Unidad de Técnicas Geoespaciales de la Universidad de Córdoba, que actualmente son de 50 € por día, o de 150 € a la semana.

QUINTA. - Obligaciones del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba.

El Cabildo Catedral de Córdoba, aportará los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del convenio, de manera equilibrada a la aportación de la UCO, que se concreta en:

1. Personal:

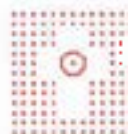
- Raimundo Ortiz Urbano (Dr. Arqueólogo)
- Miguel Ángel Espejo Pulido (Jefe de mantenimiento)
- Equipo de restauración y mantenimiento del Cabildo Catedral

2. Material:

- Equipos informáticos para el cálculo y uso de los modelos generados
- Andamiaje y sistemas de elevación necesarios, así como arneses y equipos de protección para los trabajos en altura.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

SEXTA. - Emisión de informes.

Los responsables del proyecto por la Universidad de Córdoba informarán regularmente al Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba de la marcha de los trabajos, emitiendo informes tras la finalización de cada una de las etapas de la investigación.

Finalizado el proyecto, los responsables del proyecto por la Universidad de Córdoba emitirán un informe final por duplicado (una copia para el Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba y otra para la UCO), estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

Asimismo, el responsable del proyecto deberá hacer entrega al Cabildo de una copia digital de los datos obtenidos y generados durante los trabajos (fichas, fotografías, dibujos, bases de datos, modelos tridimensionales, resultados de análisis de laboratorio, etc.). Estos datos estarán disponibles a cualquier persona que los solicite a través del Archivo del Cabildo Catedral transcurridos 5 años de la publicación de los resultados.

SÉPTIMA. - Duración del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por periodos de dos años.

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

La Universidad de Córdoba a través de los responsables del proyecto emitirá un informe de los resultados y entregará todos los datos obtenidos hasta el momento de la interrupción al Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba, el cual podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas octava y novena.

OCTAVA. - Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales/finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito dirigido al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 15 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo / conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

La Universidad de Córdoba deberá siempre remitir al Cabildo Catedral de Córdoba una copia en formato digital y en formato papel, en el caso de que se realice por medios impresos, de cada uno de los trabajos publicados.

El Cabildo Catedral de Córdoba y la Universidad de Córdoba tendrán derecho de uso o publicación de los resultados de este proyecto, de manera total o parcial, haciendo siempre referencia a los autores del mismo.

NOVENA. - Derechos sobre patentes (en caso de proyectos de investigación).

En la medida en que los resultados del proyecto sean objeto de patentes, la Universidad de Córdoba tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos profesores de la Universidad de Córdoba que hayan participado en los trabajos. No obstante, la Universidad de Córdoba deberá informar previamente de cualquier decisión al respecto.

DÉCIMA. - Difusión.

Previo comunicación y validación, ambas partes autorizan a la otra parte a hacer difusión de la colaboración objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en sus medios habituales en los que informa de su actividad: página web, redes sociales, prensa general y especializada.

UNDÉCIMA. - Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de las cláusulas octava y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

DUODÉCIMA. - Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

Para todos los aspectos no recogidos en el presente CONVENIO, se estará a lo dispuesto en el convenio marco suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2021 "CONVENIO MARCO DE



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA".
En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Córdoba.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Por el CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

Manuel Torralba Rodríguez

Joaquín Alberto Nieva García

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

(Conforme a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, así como el carácter no contractual de la actividad en cuestión).

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

1. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO.

Mediante el convenio entre la Universidad de Córdoba y el Cabildo Catedral de Córdoba se regulará la colaboración para el proyecto de Escaneado de alta resolución de las lápidas y coro de la Mezquita-Catedral de Córdoba para la generación de un gemelo digital y el Análisis estructural del crucero de la Mezquita-Catedral de Córdoba y su importancia en el reparto de cargas y asentamiento del edificio.

2. IMPACTO ECONÓMICO.

- La firma de este convenio no supone coste económico para la Universidad, por lo que no incrementa el gasto público ni disminuyen los ingresos de la Universidad.
- En el caso que hiciese falta el alquiler de equipos o cualquier gasto derivado del trabajo, la Institución Cabildo Catedral de Córdoba, realizará una aportación económica a la UCO. Se justificará la aportación económica, indicando el Centro de Gastos donde se hará el ingreso.

3. CARÁCTER NO CONTRACTUAL.

Este convenio no tiene carácter contractual, ya que su objeto es el escaneado de alta resolución de las lápidas y coro de la Mezquita-Catedral de Córdoba para la generación de un gemelo digital y el análisis estructural del crucero de la Mezquita-Catedral de Córdoba y su importancia en el reparto de cargas y asentamiento del edificio, no suponiendo en ningún caso prestación de servicios, no siéndole de aplicación lo establecido en la Ley de Contratos con el Sector Público.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

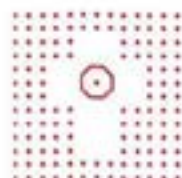
El presente convenio cumple con los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplados en los artículos 47 y siguientes.

En Córdoba, 14 de julio de 2025

Rafael E. Hidalgo Fernández

Rafael Ortiz Cordero

**Banda Nuestro Padre Jesús
Caído y Nuestra Señora de la
Fuensanta**



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN EL CORTEJO PROCESIONAL DE NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA 2025

En Córdoba, a 21 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO MURILLO TORRALBO**, mayor de edad, célibe, con domicilio en la C/. Cardenal Herrera nº 1 de Córdoba, en representación del **Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba** con C.I.F.: R1400063B, en calidad de Canónigo Chantre-Maestro de Capilla.

Y de otra parte, **D. EUGENIO ANTONIO NOVILLO GÓMEZ**, con DNI: 30.448.456-K, mayor de edad y vecino de Córdoba, en representación de la **Asociación Música Cultural Ntro. Padre Jesús Caído y Ntra. Sra. de la Fuensanta** de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con sede en la C/ La Palmera nº 15, C.P. 14006 Córdoba, con C.I.F.: G14858278, en calidad de Presidente.

EXPONEN

I. Que la **Asociación Música Cultural Ntro. Padre Jesús Caído y Ntra. Sra. de la Fuensanta** tiene como fin el fomento y la difusión de la música, especialmente en el acompañamiento musical de actos religiosos y procesionales.

II. Que el **Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba**, en colaboración con la **Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba**, organizan el cortejo procesional de Ntra. Sra. de la Fuensanta Coronada desde la Santa Iglesia Catedral de Córdoba hasta el Santuario de la Fuensanta.

III. Que la **Asociación Música Cultural Ntro. Padre Jesús Caído y Ntra. Sra. de la Fuensanta** ha manifestado su disposición a acompañar desinteresadamente a Nuestra Señora de la Fuensanta Coronada en dicho cortejo procesional.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración desinteresada de la **Asociación Música Cultural Ntro. Padre Jesús Caído y Ntra. Sra. de la Fuensanta** en el acompañamiento musical del cortejo procesional de Ntra. Sra. de la Fuensanta Coronada desde la Santa Iglesia Catedral de Córdoba hasta el Santuario de la Fuensanta, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2025.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL

La **Asociación Música Cultural Ntro. Padre Jesús Caído y Ntra. Sra. de la Fuensanta** se compromete a:



1. Acompañar musicalmente el cortejo procesional, siguiendo el itinerario establecido por la Agrupación de Hermandades y Cofradías en colaboración con el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba
2. Presentarse en el lugar de la actuación con la antelación suficiente, quedando estipulada la hora de comienzo de la actuación el día 7 de septiembre de 2025 a las 20:45 horas.
3. Presentar al director de la Banda ante el encargado de la organización de la procesión, quien designará una persona representante para realizar las indicaciones o solicitudes pertinentes.
4. Asegurar que los miembros de la Banda se presenten debidamente uniformados y mantengan un comportamiento respetuoso y acorde con el acto durante toda la procesión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

El Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba con el apoyo de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, se compromete a:

1. Facilitar a la Asociación Música Cultural Ntro. Padre Jesús Caído y Ntra. Sra. de la Fuensanta toda la información necesaria respecto al itinerario y organización del cortejo procesional.
2. Designar a una persona representante que coordine con el director de la Banda durante la procesión.
3. Realizar una aportación económica de 300 euros destinada a sufragar los gastos de desplazamiento de algunos componentes de la Asociación Música Cultural de la provincia de Córdoba, cantidad que será abonada por transferencia bancaria a la cuenta ES94 2100 8712 2122 0003 6841 de la Caixa.

CUARTA.- CLAÚSULAS GENERALES

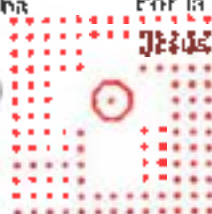
1. Ambas partes se comprometen a colaborar de manera desinteresada, reconociendo el carácter voluntario y sin ánimo de lucro de la participación de la Asociación Música Cultural.
2. Para cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

Leído y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio, en lugar y fecha indicados.

Por el Cabildo Catedral de Córdoba

Por la Asoc. Música Cultural Ntro. Padre
Jesús Caído y Ntra. Sra. de la Fuensanta

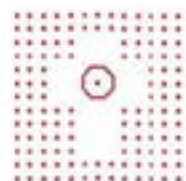
Edo.: Antonio Murillo Torralbo
Chante Maestro de Capilla



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

Edo.: Eugenio Antonio Novillo Gómez
Representante de la Banda

**Banda CCyTT Nuestra Señora
de la Fuensanta**



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN EL CORTEJO PROCESIONAL DE NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA 2025

En Córdoba, a 21 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO MURILLO TORRALBO**, mayor de edad, cónego, con domicilio en la C/ Cardenal Herrera nº 1 de Córdoba, en representación del Excmo. **Cabildo Catedral de Córdoba** con C.I.F.: R1400063B, en calidad de **Canónigo Chantre-Maestro de Capilla**.

Y de otra parte, **D. ISRAEL GUIJARRO NAVAJAS**, mayor de edad y vecino de Córdoba, con D.N.I.: 30835282X, en representación de **Asociación Músico Cultural Benéfica Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora de la Fuensanta** de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con sede en Pasaje Pinor Rafael Romero de Torres Nº 5, 4.º. 14010 Córdoba, con C.I.F.: G11435072Z.

EXPONEN

I. Que la **Asociación Músico Cultural Benéfica Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora de la Fuensanta** tiene como fin el fomento y la difusión de la música, especialmente en el acompañamiento musical de actos religiosos y procesionales.

II. Que el **Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba**, en colaboración con la **Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba**, organizan el cortejo procesional de Ntra. Sra. de la Fuensanta Coronada desde el Santuario de la Fuensanta hasta la Santa Iglesia Catedral de Córdoba.

III. Que la **Asociación Músico Cultural Benéfica Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora de la Fuensanta** ha manifestado su disposición a acompañar desinteresadamente a **Nuestra Señora de la Fuensanta Coronada** en dicho cortejo procesional.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración desinteresada de la **Asociación Músico Cultural Benéfica Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora de la Fuensanta** en el acompañamiento musical del cortejo procesional de Ntra. Sra. de la Fuensanta Coronada desde el Santuario de la Fuensanta hasta la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 2025.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL

La Asociación Músico Cultural Benéfica Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora de la Fuensanta se compromete a:

1. Acompañar musicalmente el cortejo procesional, siguiendo el itinerario establecido por la Agrupación de Hermandades y Cofradías en colaboración con el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba.
2. Presentarse en el lugar de la actuación con la antelación suficiente, quedando estipulada la hora de comienzo de la actuación el día 6 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas.
3. Presentar al director/a de la Banda ante el encargado de la organización de la procesión, quien designará una persona representante para realizar las indicaciones o solicitudes pertinentes.
4. Asegurar que los miembros de la Banda se presenten debidamente uniformados y mantengan un comportamiento respetuoso y acorde con el acto durante toda la procesión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

El Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba con el apoyo de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, se compromete a:

1. Facilitar a la Asociación Músico Cultural Benéfica Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora de la Fuensanta toda la información necesaria respecto al itinerario y organización del cortejo procesional.
2. Designar a una persona representante que coordine con el director de la Banda durante la procesión.

CUARTA.- CLAÚSULAS GENERALES

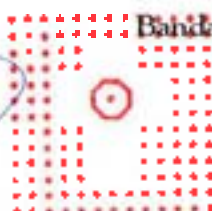
1. Ambas partes se comprometen a colaborar de manera desinteresada, reconociendo el carácter voluntario y sin ánimo de lucro de la participación de la Asociación Músico Cultural.
2. Para cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

Leído y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio, en lugar y fecha indicados.

Por el Cabildo Catedral de Córdoba

Por la Asoc. Músico Cultural Benéf.

Banda de CC. y TT. Ntra Sra Fuensanta



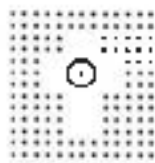
Fdo.: Antonio Murillo Torralbo
Chante Maestro de Capilla

CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

Fdo.: Israel Guijarro Navajas
Representante de la Banda

A red-tinted photograph of a historic town, likely in the Canary Islands. In the foreground, a large, dark, open umbrella is partially visible, its handle and frame extending from the top right. Below it, a large, ornate cathedral with multiple gables and arched windows dominates the middle ground. The town's architecture, including tiled roofs and smaller buildings, is visible in the background under a hazy sky.

GVAM Guías Interactivas



CABILDO
CATEDRAL
DE CÓRDOBA

GVAM

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2025 **CONTRATO DE SUMINISTRO Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS**
ENTRE EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE CORDOBA Y GVAM Guías Interactivas S.L.
(suministro de guías inteligentes y servicio de desarrollo de contenido y webapp)

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, en adelante el Cabildo Catedral o El CABILDO, con C.I.F. R-1400063-B y domicilio en calle Magistral González Francés, nº 21, 14003 Córdoba, representado por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, en su condición de Deán Presidente del Cabildo Catedral de Córdoba, nombrado por Decreto de 4 de enero de 2023 y actuando en virtud de las competencias que le confiere el artículo 79 de los Estatutos del Cabildo Catedral de Córdoba, aprobados por Decreto de 28 de abril de 2005.

Por parte de GVAM Guías Interactivas S.L. (en adelante GVAM) con CIF B86795739, D. Jaime Solano Ramírez, con DNI 33506544Y, actuando en nombre y representación de la misma con domicilio en Esquilache 2, Madrid, en calidad de Director General, y de conformidad con poder otorgado con fecha 31 de julio de 2013 ante el notario Luis Jorquera García

Todos ellos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

EXPONEN

Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número Q17201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba.

Que GVAM es una empresa dedicada al diseño y desarrollo de guías-multimedia, app de visita y producción de contenidos digitales, y que se halla interesada en la prestación de este contrato de suministro y servicios.

Para el régimen económico de este contrato que ha tomado como referencia la cantidad de 2.000.000 visitantes totales en 2024, de los que el 25% fueron grupos y el 10% tuvieron algún tipo de descuento o gratuidad. Se toma así mismo un precio de 5 € (iva

9m6
11



Incluido) y un índice de penetración del 7 % para las guías inteligentes y un precio de 2 € (iva Incluido) y un 6% de penetración para los radioguías de grupos.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato, conforme a las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato.

Por el presente contrato, el CABILDO adjudica a GVAM el diseño, producción y explotación del servicio de guiado inteligente de apoyo a la visita de los recintos de la Catedral de Córdoba, con suministro de webapp (con las mismas funcionalidades que la de los dispositivos de préstamo), guías inteligentes, elaboración y diseño de contenidos, y apoyo en el servicio de venta de las mismas. Todo ello, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento y Anexos.

2. Duración del contrato.

Se establece un periodo de duración del presente contrato de CUATRO (4) AÑOS desde la fecha de su firma, prorrogable por un mínimo de 2 años salvo comunicación en contra por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 60 días a la fecha de terminación.

Durante la vigencia del contrato, GVAM tendrá la obligación exclusiva de prestar el objeto del contrato y cualquier otro similar, especialmente servicios y/o productos de carácter tecnológico que puedan ser utilizados durante la visita y puedan afectar de alguna forma al presente contrato, sin perjuicio de otros productos de carácter tecnológico que el Cabildo pudiera poner en marcha durante dicho periodo.

3. Descripción de elementos del servicio.

El objeto del contrato, estará compuesto por Guías inteligentes de préstamo (también descritas más adelante como guías Inteligentes o "Smartguides"), WEBAPP para visita, dispositivos de grupo, personal de apoyo, contenidos y métodos de producción, así como equipos auxiliares (cargadores, equipos de seguridad, etc.), según el modelo OPCIONAL descritas en la oferta del anexo.

Las características y elementos del servicio serán los siguientes:

3.1. Webapp para el móvil del visitante.



Consiste en una aplicación de visita que el visitante puede ver en su móvil, mediante el navegador web que tenga previamente instalado. GVAM desarrollará y gestionará esta webapp, sin coste alguno para el CABILDO conforme a las capacidades y estado del arte de esta tecnología con las prestaciones que se describen en la oferta del Anexo. que estará disponible para todos los visitantes. La webapp para el móvil del visitante y la guía inteligente compartirán prestaciones muy similares, salvo aquellas que por limitación técnica de la webapp no puedan ser ofrecidas.

3.2 Aplicación de visita para el dispositivo de préstamo.

Consiste en una App nativa para móvil que se entregará precargada en los dispositivos de préstamo (ver apartado siguiente). Las características serán las del ANEXO y su concreción técnica podrá variar respecto de la webapp anterior.

3.3 Contenidos informativos para las aplicaciones.

GVAM producirá, a partir de los textos proporcionados por los expertos del CABILDO, una cantidad orientativa de 90 unidades de contenido (70 de la Catedral y 20 del CRV), incluidos sus archivos multimedia (videos, fotos, recreaciones 3D, etc.) conforme a los estándares de las aplicaciones anteriores y la oferta de GVAM. Estos contenidos se traducirán inicialmente a quince (15) idiomas a elección del CABILDO, en dos fases: una primera con diez (10) idiomas y una segunda con los cinco (5) restantes, analizando los más demandados.

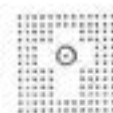
Se contempla producir distintos recorridos, según el tiempo de duración de la visita o por contenidos más concretos y especializados, además un recorrido para niños en español e inglés y otro con ayudas de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

Al finalizar el contenido de la webapp y/o las guías inteligentes, GVAM incluirá una breve introducción con una invitación a extender la visita cultural por la Ruta de las Iglesias Fernandinas, también gestionada por el Cabildo.

El CABILDO ostentará en todo momento la dirección y aprobación de cualquier contenido, textos, imágenes, videos, etc, que se publique en las aplicaciones y guías inteligentes.

3.4 CMS, MDM y otro software auxiliar

Incluye todas las licencias, adaptaciones y mantenimiento, tanto de las aplicaciones informáticas que permiten a los visitantes acceder a los contenidos, como de los sistemas de mantenimiento, medición, seguridad, etc. que sean necesarios y conforme a la tecnología ofertada por GVAM. Estas herramientas se suministran en formato cerrado y en caso de solicitarse modificaciones o adaptaciones por parte del CABILDO, se presupuestarán aparte.



3.5 Dispositivos y hardware auxiliar.

Consistentes en móviles inteligentes o "Smartphones" similares a los indicados en la oferta del ANEXO I y con los últimos avances de la industria, así como dispositivos de guiado de grupo. GVAM proporcionará "stock" suficiente (estimado en 420 guías inteligentes y 500 radioguías), cargadores modulares, servicio técnico de mantenimiento, así como elementos fungibles auxiliares como carcasas de protección, auriculares, correas, etc.

Asimismo, en las instalaciones del Centro de Recepción de Visitantes y a la entrada de la Mezquita-Catedral (Patio de los Naranjos), GVAM dispondrá de conectividad WIFI, que estará a disposición de los visitantes para descargar el contenido de la webapp, prestando la ayuda y soporte de los operarios de GVAM.

3.6 Medios de operación del servicio.

Compone los trabajos de implantación, atención y mantenimiento durante el contrato del servicio, así como los elementos físicos, lógicos y contenidos a plena satisfacción del CABILDO. Para realizar esta tarea, se ocupará la mitad del mostrador principal del Centro de Recepción de Visitantes, así como otros espacios de atención y almacenaje puestos a disposición por el CABILDO.

Con la aprobación del CABILDO, se implantarán las medidas técnicas de prevención y detección de posibles robos o hurtos dentro de los recintos.

3.7 Personal de atención.

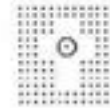
Se trata del equipo de personal ubicado dentro de los recintos de recepción y visita, para las labores operativas del servicio objeto de contrato. Los puestos de atención estimados son 3, más 1 un coordinador. Entre otras labores serán el apoyo logístico, técnico, promocional u organizativo, siempre bajo las directrices del CABILDO.

El Cabildo Catedral quedará ajeno a cualquier responsabilidad laboral relacionada con el personal de GVAM.

Tras el primer año de servicio, una vez comprobada la sostenibilidad tecnológica del proyecto y la del modelo económico, las partes se comprometen a estudiar modificaciones a estos elementos que entre otras podrían incluir cambios en la webapp pasando a ser una App de descarga, cambios en las ubicaciones y dotaciones de personal, etc.

4. Obligaciones de las partes.

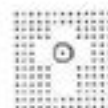
4.1 Obligaciones de GVAM



- Desarrollar y mantener durante todo el contrato y sin coste alguno para el CABILDO el elemento webapp descrito anteriormente.
Según aparece en la oferta el coste orientativo de desarrollo de la webapp es de 100.000 € y su mantenimiento de 50.000 € anuales que serán costeados por GVAM.
- Suministrar, organizar y mantener el resto de los elementos del servicio descritos, de acuerdo al alcance establecido, la mejora de la calidad del servicio y las directrices del CABILDO.
- Cobrar directamente al visitante que se acerque al CRV y desee adquirir el servicio de guías inteligentes o radioguías mediante dispositivos de préstamo, el precio establecido en la cláusula 8, del cual retribuirá al CABILDO la cantidad establecida en dicha cláusula. Los gastos generados por la prestación de sus servicios serán asumidos por GVAM.
- GVAM será responsable de las relaciones laborales, formación, prevención de riesgos, organización de turnos, uniformidad y otras medidas que afecten al personal de atención y sean necesarias para el buen funcionamiento del servicio.
- Cubrir con personal los puestos de atención ofertados en el horario de actividad de guías inteligentes. No obstante, lo anterior, GVAM se compromete a tratar de adaptar el horario en cada momento al horario de la visita cultural con un margen antes del inicio y al final del mismo para poder realizar las funciones de puesta a punto del servicio.
- Promocionar y comunicar la utilización del servicio, e incluso propiciar su comercialización, mediante todos los medios de difusión a su alcance.
- Colaborar activamente con El CABILDO y la empresa saliente en la coordinación y transición que garantice la prestación del servicio de guiado por audioguías y radioguías, gestionando las reservas preexistentes.
- En general, velar por el buen funcionamiento del servicio, el sostenimiento económico del mismo, la satisfacción del visitante y la del CABILDO.

4.2 Obligaciones del CABILDO

- Proveer del espacio e instalaciones adecuadas para la provisión del servicio a los visitantes, facilitando en la medida de lo posible la implantación de medios técnicos y humanos para llevar a cabo en las condiciones adecuadas el contenido del contrato; adoptando las medidas de habitabilidad, operación y seguridad necesarias previstas en el contrato.
- Comunicar con la antelación suficiente y consensuar con GVAM, cualquier cambio de horarios, ubicación, etc. ya que puede afectar a la viabilidad del servicio.



- Promocionar y comunicar la utilización del servicio, incluso propiciar su comercialización, mediante todos los medios de difusión a su alcance.
- Proveer de sistemas de venta On-line necesarios para la adquisición de webapps, dispositivos de préstamo y radioguías. En su caso, realizar el cobro de aquellos visitantes que deseen utilizar el servicio de guías Inteligentes según el precio establecido en la cláusula 8, del cual retribuirá a GVAM la cantidad establecida en dicha cláusula
- Proveer de electricidad, seguridad y otros suministros corrientes como agua o aire acondicionado. La instalación de la conectividad a Internet en el CRV será consensuada con el CABILDO para evitar el mínimo impacto arquitectónico, utilizando las instalaciones técnicas del CRV y cubriendo GVAM los gastos que el CABILDO le impute.
- En general, velar por el buen funcionamiento del servicio, el sostenimiento económico del mismo y la satisfacción del visitante.

El CABILDO y GVAM se comprometen a facilitar y colaborar en todas aquellas acciones para impulsar la utilización de la webapp, los alquileres de dispositivos y los servicios de grupos, tanto una ubicación óptima de entrega y devolución, así como la reserva online de estos elementos para agilizar estas operaciones.

5. Ausencia de subrogación y/o relación laboral.

Las partes intervinientes en el presente contrato (en adelante, el "Contrato") reconocen y aceptan expresamente que la empresa adjudicataria de los servicios (en adelante, la empresa "Entrante") no asume, ni se hace responsable en modo alguno, de las obligaciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole que pudieran corresponder a la empresa AUDIOGUIARTE SERVICIOS CULTURALES SL (en adelante, la empresa "Saliente") que prestaba hasta la fecha.

En consecuencia, la empresa Entrante queda exenta de toda responsabilidad por salarios, indemnizaciones, cotizaciones o cualesquiera obligaciones laborales o de Seguridad Social devengadas con anterioridad al inicio de su prestación; toda reclamación se dirigirá exclusivamente contra la empresa Saliente, manteniéndose indemne a la empresa Entrante, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa imperativa.

5.1. Inexistencia de pacto de subrogación

Conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, que aprueba el texto refundido del E.T. (Estatuto de los Trabajadores), la subrogación laboral requiere la existencia de una transmisión de unidad productiva autónoma que asegure la continuidad de la actividad empresarial. En el caso presente, no se ha producido cesión, adquisición ni transferencia de elementos patrimoniales o inmateriales que



constituyan un núcleo empresarial susceptible de explotación independiente. En consecuencia, no se cumple el requisito esencial para considerar que existe una sucesión de empresa, y, por tanto, no procede la subrogación laboral en los términos del citado artículo.

Asimismo, se declara expresamente que no existe nexo societario, accionarial, contractual, o de cualquier otra índole que permita considerar a la empresa Entrante GVAM y la empresa Saliente que prestaba servicio hasta la fecha como entidades vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial. Por consiguiente, la mera sucesión en la prestación de servicios no puede entenderse como un supuesto de continuidad o identidad sustancial entre ambas entidades.

Por otra parte, la nueva prestación de servicios presenta un carácter sustancialmente distinto respecto a la que venía desarrollando la empresa saliente, tanto en los medios materiales y tecnológicos empleados como en el enfoque y metodología de la prestación. La empresa Entrante implantará un sistema de trabajo propio e innovador, basado en el uso de una aplicación y guía multimedia patentada, así como un método específico de atención al visitante y procedimientos de gestión diseñados específicamente para esta prestación.

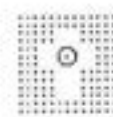
Estas diferencias configuran una nueva realidad empresarial autónoma, con identidad técnica y organizativa propia, lo que evidencia la inexistencia de continuidad con la actividad anteriormente desarrollada. En consecuencia, no puede entenderse que exista sucesión de empresa ni, por ende, que proceda la subrogación de los contratos laborales anteriores conforme al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

5.2. Inexistencia de relación laboral.

La empresa GVAM será responsable de todas las obligaciones que la ley le imponga a nivel laboral respecto de los trabajadores y personal que proporcionen a su cargo para la prestación del servicio, liberando al Cabildo Catedral de cualquier compromiso o responsabilidad que pudiera surgir en material laboral, así como de las consecuencias de toda índole que pudiesen derivarse tanto durante la vigencia del convenio como a la resolución del mismo.

6. Coordinación y transición del servicio

Las Partes reconocen la necesidad de garantizar la prestación del servicio de guiado por audioguías y radioguías, durante la transición de la empresa saliente (Audioguiarte S.L.) a GVAM Guías Interactivas S.L. El servicio objeto del presente contrato por parte de GVAM comenzará el día siguiente hábil a la finalización efectiva de la prestación del servicio por parte de la empresa saliente, garantizando así la ausencia de cualquier interrupción temporal en la disponibilidad de los servicios de guiado. GVAM se



compromete a aceptar y gestionar todas las reservas preexistentes realizadas con la empresa saliente.

7. Subcontratación

GVAM podrá subcontratar ciertas partes del servicio siempre que no supongan una modificación sustancial del presente contrato, con la aprobación del CABILDO y quedando el subcontratista obligado a las mismas condiciones del presente contrato y siempre bajo la supervisión de GVAM.

8. Propiedad de los trabajos y cesión de derechos de propiedad intelectual sobre contenidos a favor del CABILDO.

La propiedad de la webapp y de los contenidos producidos para utilización en las guías, serán del CABILDO. GVAM cede al CABILDO los derechos de propiedad de aquellos elementos que no estén protegidos previamente por derechos de autor, así como los que sean diferenciables de su tecnología, la cual se encuentra previamente protegida por derechos de propiedad intelectual e industrial.

Durante la vigencia del contrato, GVAM tendrá la explotación exclusiva de cualquier contenido y con posterioridad no podrá hacer uso lucrativo de los mismos ni cederlos a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del CABILDO.

CABILDO se compromete a facilitar a GVAM acceso a sus bases documentales y a los expertos en la materia, así como a colaborar activamente en las labores de creación y producción de los contenidos.

9. Régimen económico.

Todos los visitantes dispondrán de una webapp para utilizar desde sus propios dispositivos móviles en régimen de gratuidad, el cual podrá ser modificado por el CABILDO, debiendo GVAM implantar las medidas correctoras necesarias.

Aquellos visitantes que lo decidan podrán optar por la reserva previa o pago in situ antes del acceso, del servicio de guías inteligentes mediante dispositivos de préstamo, por el que se cobrará un precio.

Del mismo modo, los grupos que accedan al recinto deberán utilizar obligatoriamente un sistema de audio que, en caso de no contar con él, les será suministrado previa reserva o bien en mostrador por el que se cobrará un precio.

Los precios al público del servicio serán de: 5 € IVA incluido para el alquiler de guías inteligentes y de 2 € IVA incluido por radioguía de grupo. El CABILDO a petición de GVAM podrá modificar libremente estos precios durante el contrato.



El reparto de los ingresos mensuales por este servicio se repartirá al 30% para el CABILDO y el resto para GVAM. Para ello las partes declararán los ingresos recibidos por cada una realizando la compensación pertinente según sea el saldo a su favor o en contra.

La web de venta de entradas del CABILDO, así como los puntos de autovending y mostrador, serán los puntos principales de distribución de webapps y de cobro de guías inteligentes y radioguías de grupo. Se podrán establecer otros canales físicos o digitales de común acuerdo entre las partes con objeto de mejorar la sostenibilidad del régimen económico del contrato.

Las partes harán sus mejores esfuerzos e inversiones en la promoción del servicio para contribuir al crecimiento de los modelos económicos y la difusión de las ventajas del servicio.

Para ello el CABILDO proporcionará a través de su proveedor de ticketing, un sistema de comunicación continua entre los sistemas de GVAM y dicho sistema de ticketing, para entregar de forma automática los siguientes parámetros en cada transacción:

- Identificador / código único del ticket
- Tipo de entrada
- Fecha visita
- Hora visita

Tras el primer año de servicio, una vez comprobada la sostenibilidad del modelo, las partes se comprometen a estudiar medidas correctoras que entre otras podrían incluir variación de los porcentajes de reparto, cambios en el régimen de gratuidad y de precios, la inclusión de descuentos a diversos colectivos siguiendo la política de beneficios sociales del CABILDO o incluso el cambio del modelo opcional por uno universal (ver los términos de la oferta de GVAM en el ANEXO).

10. Proceso de pagos y facturación

A la finalización de cada mes, el CABILDO presentará a GVAM o viceversa la correspondiente factura según el saldo a favor o en contra descrito en la cláusula anterior.

Para ello el CABILDO o GVAM podrán solicitar a la otra parte acceso a la documentación de respaldo de dicha cantidad o verificarla por sus propios medios.

EL CABILDO o GVAM, según toque procederán al pago de la factura correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cálculo de cada periodo, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada que son:



CABILDO: ES9702374456409152238829

GVAM: ES9200815276150001234830

11. Resolución Anticipada.

Las partes podrán pactar de mutuo acuerdo, de forma motivada y por escrito la resolución anticipada de este contrato con un preaviso de 60 días

Así mismo, son causa de resolución anticipada:

- El incumplimiento por una de las partes, de sus obligaciones en el presente contrato.
- La inviabilidad económica del mismo.
- La suspensión de pagos, quiebra o disolución de una parte
- El incumplimiento de la normativa vigente por alguna de las partes.

En caso de que transcurridos 60 días la situación que motivó instar la resolución, haya sido subsanada a juicio de la parte que instó la resolución, el contrato podrá proseguir con normalidad.

En caso contrario, quedará resuelto debiendo las partes liquidarse los saldos pendientes y cesar en el uso de las instalaciones o elementos que no sean de su entera propiedad.

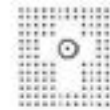
En cualquier caso, las partes responderán por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse entre ellas mismas, a su público y a su imagen según dictamen de la autoridad judicial que se designe.

12. Confidencialidad.

Ambas partes guardarán estricta confidencialidad sobre los términos del presente contrato y sobre toda aquella información a la que hayan tenido acceso en virtud de la relación comercial entre ambas, salvo aquella que sea conocida por otros medios. Esta obligación al secreto se mantendrá durante toda la vigencia del Contrato y hasta tres (3) años después de su finalización.

Se entenderá como "Información Confidencial" todos los datos, dibujos, películas, documentación e información, incluidos informes, documentos, copias o notas que se preparen sobre dicha información, suministrados o revelados de forma escrita o verbal por una de las partes ("La Parte Reveladora") a la otra parte ("La Parte Receptora"), con independencia de que la información sea marcada como confidencial.

A estos efectos, se considerará incluido en el concepto de Parte Reveladora o Receptora, cualquiera de sus empleados, administradores, representantes o agentes.



Las partes asumen las siguientes obligaciones en relación con la Información Confidencial:

- No utilizar la Información Confidencial para cualquier propósito distinto del presente Contrato.
- No revelar la Información Confidencial a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.
- Dar a la Información Confidencial un tratamiento equivalente al otorgado a su propia Información Confidencial.
- Cuando sea imprescindible para una de las partes revelar la Información Confidencial a sus empleados, representantes o agentes, dicha Parte se obliga a informarles de los términos del presente acuerdo y de su obligación de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.
- El presente acuerdo y cualquier negociación en relación con el presente Contrato tendrá el carácter de Información Confidencial.

No se considerará Información Confidencial a los efectos del presente Contrato:

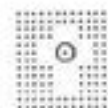
- Aquella información que obre en poder de la Parte antes de entrada en vigor del presente Contrato.
- Aquella información suministrada legítimamente a la Parte por un tercero ajeno a las partes.
- Aquella información revelada por exigencia legal o por resolución de un órgano administrativo o judicial.
- Aquella información que esté en la actualidad o pase en lo sucesivo a ser del dominio público (por medio distinto a una revelación no autorizada por la Parte Reveladora).

Las partes acuerdan que la Parte Receptora no adquiere ningún derecho, título o licencia sobre la Información Confidencial suministrada por la Parte Reveladora sujeta al presente Contrato.

Las partes se obligan a notificar inmediatamente a la otra parte cualquier difusión, revelación o uso no autorizado de la Información Confidencial, así como cooperar y ayudar a la otra parte a detener o minimizar dicha difusión, revelación o uso no autorizado.

13. Protección de Datos Personales

En el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre



circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo de la Catedral de Córdoba (en adelante, responsable del tratamiento) informa a la empresa contratista (encargada del tratamiento), de la obligatoriedad del cumplimiento de la citada normativa en el uso y tratamiento de los datos personales que facilite o vaya a facilitar durante la prestación del servicio y de las obligaciones de protección de datos que asumen ambas partes.

Identificación de la información afectada: Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición de la empresa contratista, los datos justos y necesarios para el encargo solicitado en su condición de encargado del tratamiento.

14. Notificaciones.

Todas las notificaciones, reclamaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato deberán ser efectuadas por escrito, dirigidas a la parte interesada en el domicilio señalado en el expositivo.

A estos efectos, se considerarán válidas las comunicaciones electrónicas efectuadas a:

GVAM Guías Interactivas SL
jsolano@gvam.es

Cabildo Catedral de Córdoba
administracion@cabildocatedraldecordoba.es

15. Modificaciones.

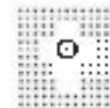
Toda enmienda, aclaración o renuncia de cualquiera de los compromisos y pactos contenidos en este contrato, deberá formalizarse inexcusablemente de forma escrita, y habrá de ser suscrita por cada uno de los firmantes del mismo.

16. Nulidad Parcial.

En el supuesto de que cualquier disposición del presente Contrato sea declarada nula por algún tribunal competente, el resto de las disposiciones del presente Contrato continuarán teniendo plenos efectos. Cualquier disposición del presente Contrato que sea declarada parcialmente nula continuará teniendo plenos efectos en la parte que no haya sido declarada nula.

17. Legislación y Jurisdicción.

En todo lo no dispuesto expresamente en el clausulado, el Contrato se regirá por el Código Civil y, supletoriamente, por las demás disposiciones del derecho común español vigente en cada momento.



Para cuantas cuestiones, discrepancias, conflictos y/o litigios que pudieran surgir de la naturaleza, interpretación y/o ejecución de las cláusulas del presente Contrato, las partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en derecho, pudiera corresponderles.

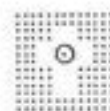
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente contrato, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Cabildo Catedral de Córdoba

Joaquín Alberto Nieva García
Deán Presidente

GVAM Guías Interactivas SL

Jaime Solano Ramírez
Director General



ANEXO I

Se incorporan en el presente Anexo las dos ofertas técnicas y económicas presentadas por GVAM Guías Interactivas S.L., que han servido de base para la definición del modelo de prestación de servicios regulado en este contrato.

GUÍAS INTERACTIVAS

Oferta de webapps, guías inteligentes y grupos para la Mezquita Catedral de Córdoba y su Centro de Recepción de visitantes (CRV)



Atento a su fidelidad.

Este documento es compartido exclusivamente con el destinatario indicado en el encabezado texto y contiene información confidencial. Si usted no pertenece a dicha institución y considera que ha recibido este documento por error, por cualquier medio, le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier parte su adjunto no está permitida por el autor y puede constituir un delito legal. Por favor, notifique la situación a la institución y al correo del que lo obtiene y elimine este documento inmediatamente. El envío del documento, se reserva las acciones legales que le correspondan contra todo tercero que acceda de forma ilegítima al contenido de cualquier documento procedente del mismo.

ÍNDICE

¿QUIÉNES SOMOS?	2
La webapp para la Catedral de Córdoba	4
Diseño de una nueva experiencia de usuario	7
Producción de contenidos	9
Acceso y capacidades del CMS (ventour v 7.0)	13
Conocer las necesidades del visitante	17
Robustez de la nube GVAM	20
Dispositivo de préstamo opcional	21
Pioneros en la sincronización de video	24
Gestión integral del flujo de compra	26
Operativa de recogida y alquiler físico	28
Equipo de personal experimentado	31
Oferta económica	34



¿QUIÉNES SOMOS? (detalle)

GVAM es la **empresa española líder** en el desarrollo e implantación de guías digitales, las nuevas audioguías. GVAM ha impulsado desde 2010 la modernización de los sistemas de guiado convencionales para museos, monumentos y destinos turísticos de España.

GVAM cubre todos los **elementos necesarios** para el servicio: aplicaciones, contenidos, smartphones y personal para alquilar a visitantes. GVAM introdujo la tecnología en todo el flujo de servicio, mejorando la rentabilidad y la calidad del servicio. Esto le ha convertido en líder del sector, operando los museos y monumentos más importantes del país: **Museo Nacional del Prado, Patrimonio Nacional, La Alhambra, Catedral de Sevilla, Catedral de Barcelona, Museo Thyssen, Museo Arqueológico Nacional**, etc. Cuenta con más de 3 millones de usuarios directos al año y alrededor de 25 millones de visitantes potenciales, todo ello operado por un equipo de trabajo que sobrepasa el centenar de personas.

El equipo de GVAM es **joven y multidisciplinar**; en él participan profesionales de la promoción cultural y turística, especialistas en comunicación, diseño interactivo e ingeniería de sistemas, así como expertos en museos y otros espacios expositivos. Nuestra misión es conectar las nuevas tecnologías con los espacios de difusión de la cultura y la educación vinculándolos al entretenimiento.

Nuestros sistemas cumplen además con las **certificaciones** más exigentes en accesibilidad y ergonomía para usuarios, la gestión de concesiones se realiza cumpliendo las normas de calidad como la ISO 9001, ISO 27001, Esquema Nacional de Seguridad (nivel medio) y cumple con el protocolo de accesibilidad WAI ARIA certificado por el CESyA y la ONCE.

Las principales características de nuestros proyectos actuales son:

CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE GVAM

PROYECTOS	Nº visitantes	Nº personas	Nº equipos	Modelo de explotación	Objetivo	Plazo (años)	Logros
PATRIMONIO NACIONAL (2015 - 2028)	2,5 mill/año	45-50	1.800	alquiler opcional y apps	creación contenidos interactivos, redes WIFI, sistema de datos, 5mc videos	7	+15% de incremento de ratio de usos vs servicio anterior + valor añadido y calidad visita, integración con fever
CATEDRAL DE SEVILLA (2019 - 2026)	2,1 mill/año	12-18	850	alquiler opcional y webapp	Contenidos, mapas interactivos, control flujos visitantes	4	+35% en ratio de ventas, nueva aplicación + integración con servichecks.
LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (2016 - 2023) *Pendiente de concurso	2,7 mill/año	15-22	1.440	alquiler opcional y webapp	creación contenidos interactivos, sistema de posicionamiento y señalización y app descarga	7	+12% de incremento de ratio de usos vs servicio anterior + mejora calidad visita Integración con Sicomaro.
YOUR BERNABEU (2017 - 2020) *Pendiente de concurso	1 mill/año	6-10	600	alquiler opcional	Colaboración con Microsoft. Creación contenidos interactivos.	3	+16% de incremento de ratio de usos vs servicio anterior + Integración con Clorian
CATEDRAL DE BARCELONA (2019 - 2028)	1 mill/año	4	400	Webapp universal, préstamo (terrazas)	y sala tejados 360º + puesta en valor del servicio. Servicio universal	4	Servicio nuevo universal con webapp. AR + Proyecto Barcino Sacra. Integración con Clorian.
MUSEO THYSSEN BORNEMISZA (2021 - 2025)	más de 1 millon/año	6	600	alquiler opcional y webapp	Contenidos, expo temporales QRS, combinadas	5	+ 27% en el ratio vs servicio anterior Integración con Clorian.
MUSEO NACIONAL DEL PRAAO (2022 - 2028)	3,5 millones	13	950	alquiler opcional y app descarga	Contenidos, para exp. Temporal. Control flujos visitantes	2	Implementación guías multimedia Mejora en tiempos de entrega Integración con Telefonica

Ultima tecnología en apps

Webapps, PWAs, apps nativas

- Nuestra experiencia es la más amplia que ninguna otra empresa en el mundo en el desarrollo de aplicaciones nativas, webapps, PWAs, apps híbridas, etc. Desarrollamos apps nativas, webapps, PWAs, apps híbridas, etc. de manera ilimitada.
- Nuestra oficina de departamento de desarrollo desde 2007 tiene un patrimonio de 850 aplicaciones nativas, webapps, PWAs, apps híbridas, etc. con una personalización gráfica completa.
- Nuestra experiencia ayuda a la preparación de la visita, wallet de la entrada, guías de entrada CVV y Catedral, mapas interactivos, buscador de la foto, localizador numérico de puntos, reproductores de audio, video, VR 360°, etc.
- Nuestra experiencia ayuda a la preparación de la visita, wallet de la entrada, guías de entrada CVV y Catedral, mapas interactivos, buscador de la foto, localizador numérico de puntos, reproductores de audio, video, VR 360°, etc.
- Nuestra experiencia ayuda a la preparación de la visita, wallet de la entrada, guías de entrada CVV y Catedral, mapas interactivos, buscador de la foto, localizador numérico de puntos, reproductores de audio, video, VR 360°, etc.



La webapp para la Catedral de Córdoba (detalle)

La aplicación web que desarrollará CVAM no solo contará con funcionalidades de guiado, sino que será un sistema modular y escalable, diseñado para evolucionar en función de las necesidades de la Catedral de Córdoba. Esta flexibilidad tecnológica, apoyada en el ecosistema Ventour (ver más adelante) permitirá la incorporación de nuevas funcionalidades complejas sin provocar cortes en el servicio, ni afectar al rendimiento del teléfono del visitante.

Entre las características más relevantes, en funcionamiento en diversos centros, y que consideramos de interés para la Catedral, destacamos:

- **Gestión inteligente de los contenidos:** la webapp tendrá una gestión inteligente de los contenidos, adaptándose a la disponibilidad de conectividad (cobertura GPRS o WIFI) mediante precargas y alternativas "offline" cuando sea necesario. Además, Ventour cuenta con un soporte CDN (Content Delivery Network – ver más adelante), un sistema que distribuye y entrega los archivos desde servidores ubicados en diferentes puntos geográficos, aumentando la disponibilidad del contenido incluso en momentos de baja cobertura o saturación de red.
- **Sistemas de acceso:** las aplicaciones cuentan con una barra de navegación en la parte inferior (ver caso Palacio Real o Catedral de Sevilla), que contiene los distintos métodos de acceso a los contenidos. Permite un acceso cómodo a mapas interactivos, listados de puntos de interés, códigos numéricos o QR en señalización física, reconocimiento del entorno mediante realidad aumentada o AR, seguimiento GPS, etc. También cuenta con un sistema de navegación secuencial inteligente, que permite a los visitantes seguir un itinerario estructurado mediante botones "anterior" y "siguiente" evitando la necesidad de buscar manualmente cada punto de interés.
- **Búsqueda inteligente basada en IA y PLN (Procesamiento de Lenguaje Natural):** la aplicación incorpora un buscador inteligente con algoritmos de Procesamiento de Lenguaje Natural (PLN), que permite encontrar cualquier contenido a partir de palabras clave o términos relacionados.

En futuras actualizaciones, podrá complementarse con un asistente virtual cognitivo (AVC) basado en IA para interacciones conversacionales con los visitantes.

- **Sistema de visión artificial y realidad aumentada (AR):** mediante el uso de visión artificial, los visitantes pueden apuntar la cámara de su móvil hacia distintos elementos arquitectónicos o artísticos para acceder a información adicional sin necesidad de escanear códigos QR. Además, la integración de realidad aumentada (AR) permite visualizar reconstrucciones históricas y mapas interactivos.

- **Reproductores inteligentes para ofrecer una experiencia interactiva y accesible a los usuarios:** estos reproductores permiten: ajustar el tamaño del texto, soporte de audio de alta calidad, zoom de imágenes, control de video, interacción con objetos 3D (edificios e infraestructuras), desvelar capas ocultas, dinámicas de juego de pistas, acelerar el audio tipo whatsapp, etc.

- **Funciones de participación:** las aplicaciones fomentan la interacción activa de los usuarios a través de herramientas como valoraciones de contenidos, crear y gestionar listas de favoritos, contribuir al enriquecimiento de contenidos a través "crowdsourcing" mediante "tags", comentarios en redes sociales y otras formas de colaboración entre los visitantes y contenidos.

- **Juegos interactivos y gamificación:** Se ha incluido el desarrollo de un recorrido infantil para que el público infantil pueda disfrutar de la visita. Este sistema de gamificación, estará programado con desafíos interactivos, cuestionarios y misiones que incentivan la exploración del monumento de forma lúdica y educativa

- **Sincronización automática con videos en salas (ver más adelante):** mediante a la tecnología desarrollada por GVAM, Mastersync, la aplicación de guado permite sincronizar automáticamente la audioguía con los videos en salas, ajustando la reproducción al instante en el que se encuentra la proyección. También facilita traducciones en múltiples idiomas y ayudas de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

- **Accesibilidad universal (ver más adelante)** que garantiza una experiencia inclusiva para para personas ciegas y sordas. Cumple con los estándares de accesibilidad WAI – ARIA y compatible con los sistemas universales de accesibilidad implementado en móviles Android y Apple: Voiceover y Talkback. Además, ofrece ayudas específicas para personas sordas, como la integración de mediante subtítulos y videos en lengua de signos.

Para este proyecto además, se desarrollarán:

- **Funciones de ayuda a la preparación visita (ver experiencia de usuario en el apartado siguiente)**

- **Wallet de la entrada,** que permitirá al visitante guardar la entrada a la Catedral en la webapp de manera que no se necesite imprimir papel y se limiten los posibles fraudes por reventa o falsificación.

- **Sistema de bienvenida y guiado entre CRV y Catedral,** ver experiencia de usuario en el apartado siguiente)

- **Mapa interactivo,** que permitirá localizar cualquier punto e ir a su contenido de manera bidireccional

- Sistema de discriminación de audio. En el caso de que el usuario no use o desconecte los auriculares, el audio se ofrecerá solamente a través del altavoz de conversación, evitando molestar al resto de visitantes

La webapp incluida con la entrada y la guía inteligente compartirán prestaciones similares, salvo aquellas que por limitación técnica no puedan ofrecerse.

Hay que destacar que no es necesario contar con WIFI en el interior de la Catedral para utilizar esta webapp. GVAM contará con un punto WIFI en el centro de visitantes para sus labores de control y estadística, que también será puesto a disposición del público que lo necesite para acceder a la webapp de manera gratuita. Por nuestra experiencia este uso es residual y no afecta a las capacidades atención del servicio

Nueva experiencia UX Personalizado para la Catedral

GVAM
GRUPO VISUAL

- Se diseñará (UX + UI) una nueva webapp para dispositivos móviles que permita explorar la Catedral. **Experiencia 360** a través de los dispositivos.
- **EMPTY y G. Morate**, los comisarios, se ocuparán de su diseño.
- Se creará un **bloque de preparación y bienvenida** en el que el visitante podrá explorar las colecciones de la Catedral.
- Se creará **dos niveles de profundidad** en la experiencia: la primera para poder explorar la Catedral desde la llegada al museo y la segunda para poder saber más desde la visita.
- La **accesibilidad es esencial** para todos los visitantes. GVAM ya cuenta con un servicio de audioguías para personas con discapacidad auditiva, lo que confirma el estándar ISO 9001 en la gestión de calidad.
- GVAM garantiza dos experiencias para todos los públicos (audiodescripción) o sordos (videos USA).



Foto: G. Morate

Diseño de una nueva experiencia de usuario (detalle)

GVAM lleva más de 10 años, desarrollando aplicaciones móviles de visita en diversos formatos: apps nativas, apps híbridas, apps progresivas, web apps, etc. además de otras muchas interfaces de asistencia a visitantes y turistas: portales, planificadores, puntos de información o tótems, landing pages, visitas virtuales, campañas de comunicación digital, etc.

Para el proyecto de la Catedral, desarrollaremos un nuevo **programa de navegación** que integre "el antes" o fase de preparación, "el durante" o fase de exploración insitu y "el después" o fase posterior o de recuerdo.

Para el diseño de la webapp, cederemos la **dirección gráfica** a los profesionales de la empresa **EMPTY** y al **comisario responsable** del proyecto **D. Gabriel Morate**. GVAM, ya ha realizado estudios de UX previos con EMPTY como por ejemplo el análisis de necesidades de la app de la **Galería de Colecciones Reales** o el **Museo Arqueológico Nacional**.

Nuestra capacidad se fundamenta en **sólidos conocimientos** sobre **usabilidad y ergonomía** que definen nuestros **desarrollos informáticos**:

- **Foco en la experiencia de "lo real"**, con recursos audiovisuales que no entorpecen el contacto con la pieza o el espacio artístico, sino que complementan y mejoran su admiración, facilitando la transformación de la percepción.
- **Cantidad y variedad de contenidos** (videos, imágenes, mapas interactivos, galerías, etc.) que enriquecen la comprensión del espacio en su conjunto.
- **Alternativas de navegación**: visita libre (buscar por número, índice de obras, buscador, etc.) o visita guiada con recorridos predeterminados o a media. Sincronización con sensores de posición (beacons, GPS, WIFI, RFID, etc.).

- **Formato vertical / panorámico:** Esta solución, implementada con éxito en la Galería de Colecciones Reales, aprovecha la ergonomía de los dispositivos móviles y sus capacidades gráficas:

- **Facilita el uso con una sola mano**, adaptándose a las tendencias de uso actuales.
- **Permite la combinación de texto y audio**, para leer y ver imágenes, o escuchar mientras se admira el entorno.
- **Aprovecha el formato horizontal** para presentar imágenes y videos de alta resolución, visualizaciones inmersivas e interactivas.
- **Mejora de la accesibilidad**, para ampliar el tamaño de letra, incluir subtítulos legibles (frases de 80 caracteres máximo distribuidas en 2 líneas) o videos en lengua de signos.

- **Modularidad y soporte robusto:** Todos estos elementos visibles, están soportados por un backend tecnológico que gira en torno a la herramienta Ventour (exclusiva de GVAIA) y compuesta por una serie de módulos informáticos combinables entre si para soportar nuevas soluciones de visita sin perder en seguridad, agilidad y adaptabilidad a los cambio (ver más adelante).

Contenidos digitales Producción e Interacción

- **GVAM producirá los contenidos** (audio, vídeo, fotos, etc.) para el proyecto de la Catedral de Córdoba.
- **GVAM cuenta con un departamento de contenidos** experto en producción audiovisual, con un equipo de guionistas, historiadores, traductores, diseñadores, etc., que garantiza la calidad de los contenidos producidos.
- **Los 76 contenidos de la Catedral + 20 del CRV** serán producidos en 5 idiomas, en total 12 contenidos recorridos producidos de producción audiovisual.
- **Se creará una plataforma** para niños con un sistema de lectura fácil con una lectura fácil con una lectura fácil.
- **Se creará una plataforma** para niños con un sistema de lectura fácil con una lectura fácil con una lectura fácil.
- **Se creará una plataforma** para niños con un sistema de lectura fácil con una lectura fácil con una lectura fácil.



Producción de contenidos (detalle)

La producción de contenidos, que GVAM realizará para la Catedral de Córdoba, seguirá los estándares de calidad que hemos aplicado en instituciones de referencia como Patrimonio Nacional, el Museo Nacional del Prado o las Catedrales de Barcelona o Sevilla. GVAM cuenta con un equipo propio de producción de contenidos, formado por guionistas, historiadores, licenciados en arte, expertos en producción audiovisual, diseñadores y técnicos de accesibilidad.

Bajo la dirección de D. Gabriel Morate, comisario jefe de contenidos del proyecto y la empresa EMPTV produciremos una combinación de los siguientes tipos de contenidos:

- **Producción de guiones, audios, fotos, etc.:** los contenidos multimedia tradicionales siguen siendo los más indicados para transmitir la información al visitante de manera calmada y no intrusiva. GVAM cuida este proceso de producción, como base de la calidad general de la experiencia de usuario. En principio se incluyen todos los contenidos solicitados para la Catedral y el CRV, con los recorridos indicados.
- **Traducciones y locuciones nativas.** GVAM cuenta con un sistema de traducción que le permite traducir y locutar idiomas de manera rápida y fiable. Para el proyecto se han tenido en cuenta los 5 idiomas solicitados por el Cabildo pero no sería un problema añadir alguno más si fuera necesario siempre que se encargue en el momento inicial. De todas maneras, si con posterioridad a este momento, el Cabildo solicitará la ampliación a otros idiomas, el coste adicional por idioma, con el alcance de puntos solicitado que sería de 15.000 € + IVA.
- **Exploración mediante realidad aumentada (AR):** los visitantes podrán apuntar la cámara de su móvil a elementos arquitectónicos para acceder a información ampliada sobre inscripciones, policromías ocultas y estructuras desaparecidas..

GVAM cuenta con experiencia en desarrollo de realidad aumentada en diversos centros culturales y turísticos. En la Catedral de Barcelona se ha implantado la solución en las terrazas.

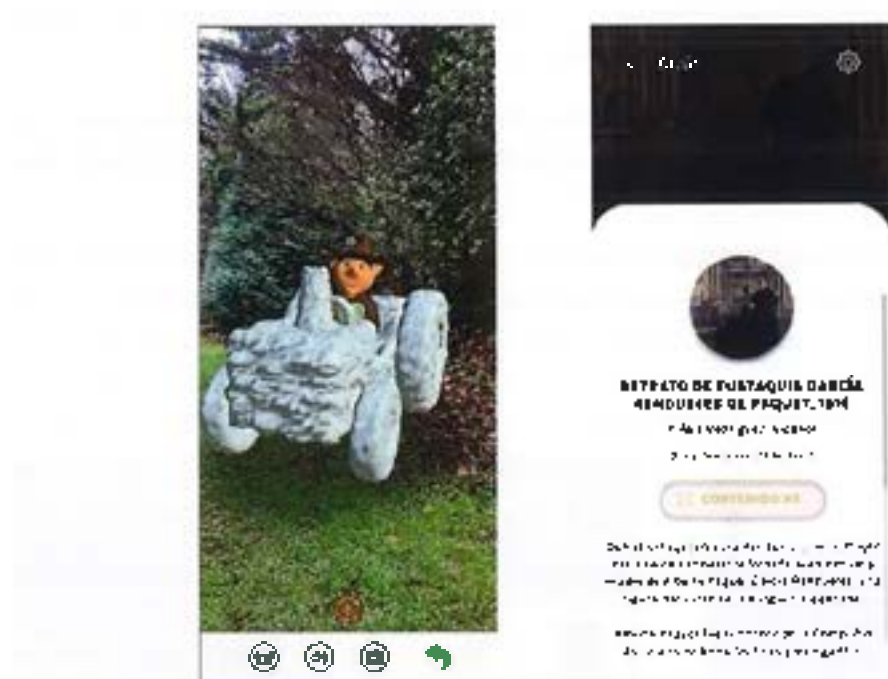
permitiendo a los visitantes escanear con la cámara del teléfono móvil el skyline de la ciudad con su móvil y resaltar los puntos más importantes a través de la cámara.

Asimismo, en la aplicación Rutas del Agua, desarrollada para la Fundación Canal de Isabel II, los usuarios pueden interactuar con el entorno a través de realidad aumentada detectando zonas clave del entorno para conocer más sobre la fauna y flora local.

- **Experiencias Inmersivas en realidad virtual (VR):** GYAM cuenta con apps y webapps publicadas que incluyen recreaciones 3D para revivir la historia del monumento en diferentes épocas. Tenemos por ejemplo, la aplicación Rutas del Agua para la Fundación Canal de Isabel II donde se desarrollan experiencias inmersivas en realidad virtual sobre la infraestructura hidráulica del Canal de Isabel II, mostrando su construcción, evolución y funcionamiento a lo largo del tiempo.



- **Juegos Interactivos** como búsquedas del tesoro, descubrir claves, disparar animaciones de personajes, etc. con AR que permiten una mayor interacción con el grupo familiar.



- Experiencias Inmersivas VR: adaptaciones a espacios físicos junto a los monumentos donde los visitantes podrán experimentar entornos históricos reconstruidos, siguiendo el modelo desarrollada por GVAM en la Torre de la Cautiva de la Alhambra.

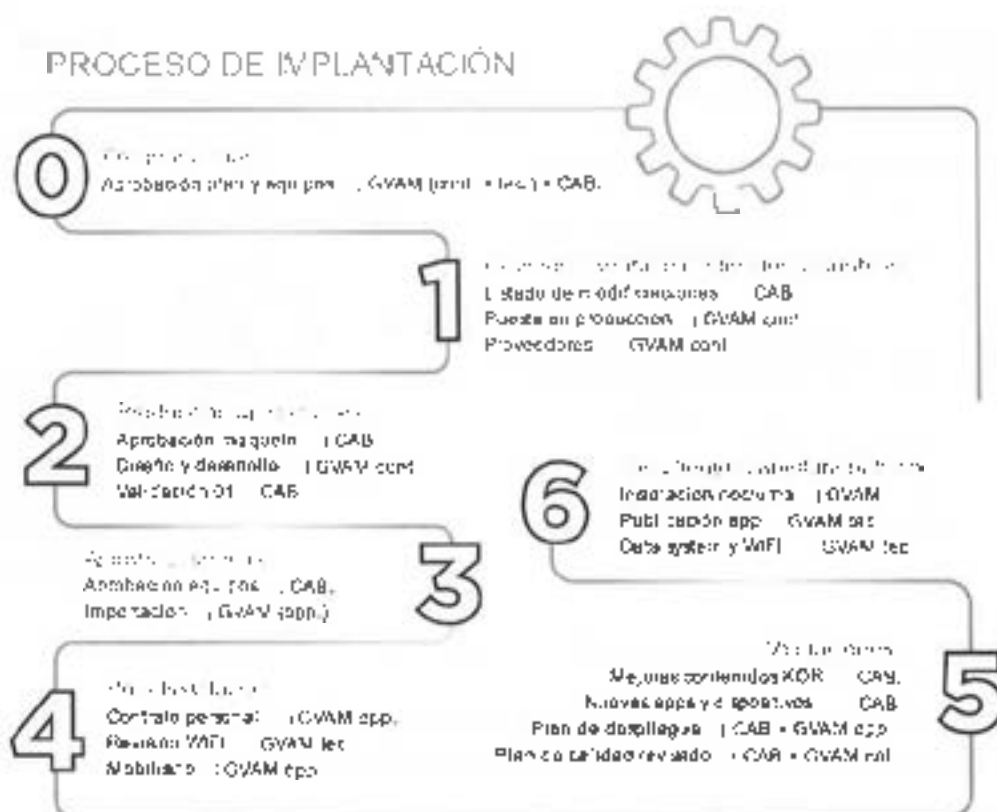


Ver más en:

<https://www.gvam.es/viaje-realidad-virtual-torre-de-la-cautiva/>

El proceso de producción de contenidos de GVAM, probado en proyectos de gran envergadura como **Patrimonio Nacional** (8 centros en 2 meses), permite el despliegue de soluciones complejas con contenidos digitales, sin comprometer la calidad ni la funcionalidad.

En el siguiente gráfico se describen las fases de este proceso:



Por último, queremos proponer el desarrollo de **propuestas educativas** para colegios, familias y grupos, que permiten:

- **Planificación anticipada** de la visita, ofreciendo materiales y herramientas digitales para docentes y visitantes.
- **Recorridos educativos personalizados:** ajustados a la edad, niveles educativos, objetivos formativos, etc.
- **Competición y exploración:** apoyadas en la competición (entre alumnos, entre miembros de la familia o del grupo) y en el descubrimiento de "fenómenos" (tesoros, misterios, etc.) para estimular el análisis profundo de los contenidos y el afán de superación.
- **Continuidad post-visita:** permitiendo a los usuarios seguir explorando los contenidos desde el aula o la casa.



Ver más en:

<https://www.gvam.es/palacio-de-grudi-estrena-guia-interactiva-para-escolares/>

Esta representación gráfica muestra cómo, desde el “chasis lógico” de las aplicaciones de visita (identificable como APP), ubicada en el centro del gráfico junto con Ventour (CMS), ambas herramientas generan el código, los componentes principales y los contenidos que se instalan en las guías digitales y apps para descargar. Alrededor se muestran una serie de herramientas o módulos intercambiables que dan respuesta a la mayoría de requerimientos de los servicios de guiado de un museo. Se determinará conjuntamente con el Cabildo las más apropiadas para este proyecto y sin coste adicional para el mismo. Las principales son:

- **GSTATS** (ver más adelante). Es el módulo de captación de datos, medición y generación de informes, a partir de nuestras guías inteligentes (tanto préstamo como descarga en formato APP). Su infraestructura permite la recogida de millones de datos en tiempo real (idioma, posición GPS, duración, resultados de juegos, etc.) por cada visita de usuario y por cada contenido visitado.

A diferencia de otros competidores que solo miden la popularidad de contenidos, ofreciendo informes incompletos, Gstats analiza la interacción completa del usuario, proporcionando información más detallada y útil al Cabildo.

El sistema genera informes visuales mediante Microsoft Power BI y Google charts, además de ofrecer acceso a sus datos “en bruto” mediante API REST, facilitando la integración con otros sistemas.

En el siguiente apartado se detalla la información que el Cabildo puede obtener a través de esta herramienta y cómo se presentan los informes generados.



Ver ejemplo de panel de Gstats en:

<https://gvam.es/gstats-demo/>

- **GSALES**. Es el sistema de reserva y pago de las guías propio de GVAM, sirve para la gestión integral del alquiler de guías inteligentes y webapps. Permite un seguimiento del ciclo de vida del dispositivo, desde su alquiler hasta su devolución, además de gestionar el personal de atención al visitante, incluyendo fichaje, objetivo de ventas, etc.

Registra datos complementarios, como el tipo de recorrido (exposición permanente, temporal, etc.), configuraciones (grupos, familias, parejas, individual, etc.) y otros parámetros relevantes. Al cruzar esta información con GStats, se puede detectar inconsistencias entre ventas y uso real, mejorando la fiabilidad del servicio.

GSales se integra con GMDM (explicado a continuación) para un control preciso del inventario de dispositivos.

- **GMDM**. aplicación de telegestión y control de dispositivos móviles de tipo MDM (siglas en inglés de “mobile device management”), desarrollada por GVAM para optimizar la actualización y soporte de las guías inteligentes en dispositivos de préstamo.

Permite monitorizar el estado de los dispositivos en tiempo real (batería, ubicación, conectividad, fallos, etc.) y realizar instalaciones y actualizaciones remotas de aplicaciones y contenidos de manera remota.

A diferencia de otras soluciones del mercado, GVAM puede actualizar en remoto los dispositivos sin necesidad de retirarlos del servicio, agilizando la incorporación de nuevos recorridos, exposiciones temporales, etc. en el museo.

- **GMARKET**: es un sistema de automatización de recomendaciones personalizadas basado en los de GStats en forma de recomendaciones personalizadas para el usuario. Utiliza **machine learning (IA)** para analizar en tiempo real el uso de las guías y soluciones digitales, combinándolo con arquetipos de visitantes predefinidos.

Según el perfil de usuario, puede sugerir cambios de recorrido, participar en un taller o una red social de la Catedral de Córdoba, o recibir un recuerdo digital de su visita a través del sistema My Visit de GVAM.

- **Glive - GSchool**: es un sistema para visitas escolares virtuales (visto anteriormente), guiadas en directo o en diferido por monitores del museo. Los alumnos se conectan a una plataforma que consta de un video guía que le invita a interactuar con los contenidos multimedia y realizar tests de aprendizaje. Esta tecnología está actualmente implantada en recintos como el Palau de la Música



Ver el caso del Palau de la Música de Barcelona en:

<https://www.gvam.es/glive-visitas-virtuales-metaverso>

- **MyVisit**: permite a los visitantes obtener un recuerdo digital personalizado de su visita basado en los datos registrados por Gstats (puntos visitados, duración interacciones, juegos, etc.). A través de un formulario completado durante la visita, el usuario recibe este recuerdo al finalizar la visita, pudiendo consultarlo, compartirlo y revivir su experiencia en cualquier momento.

Además, MyVisit aportaría una valiosa base de datos con información sobre los usuarios y sus intereses, que puede utilizar para realizar campañas de marketing personalizadas.

Ventour es una plataforma **100% propiedad de GVAM**, lo que garantiza independencia tecnológica y plena capacidad de personalización al cliente al no utilizar ni estar supeditado herramientas de terceros. Cumple con los estándares de seguridad y gestión de datos, incluyendo las siguientes certificaciones:

- **Certificación ISO 9001**: garantiza que el sistema cumple con estándares internacionales de gestión de calidad, asegurando eficiencia, mejora continua y satisfacción del usuario.

- **Certificación ISO 27001**: asegura que el sistema cumple con los estándares internacionales de seguridad de la información, protegiendo datos contra accesos no autorizados, pérdidas o filtraciones.

- **Norma UNE 178508:** estándar que define los requisitos de calidad, accesibilidad, seguridad y usabilidad en aplicaciones turísticas, asegurando una experiencia optimizada para los visitantes.
- **Esquema Nacional de Seguridad:** Con nivel certificado MEDIO, las soluciones de GVAM siguen las buenas prácticas y exigencias de este protocolo que hoy en día se exige en todas las aplicaciones del Estado.
- **Infraestructura alojada en AWS** con seguridad reforzada, escalabilidad automática y copias de seguridad en tiempo real. Todos los datos cumplen la directiva de puerto seguro y la LOPD en cuanto a protección de archivos con información de carácter personal.. Así mismo se proporcionará, acceso seguro mediante **API REST** y autenticación **OAuth2**, garantizando la protección de datos del Cabildo.

Sistema de estadísticas Gstats es el BI líder de mercado

- El sistema **Gstats de CVAM** graba todos los movimientos de los visitantes del sistema durante: **patrón de tiempo, de desplazamiento, de interés o reacción ante los contenidos, etc.**
- Guerra de cuadros de mandos sobre los datos de comportamiento de los visitantes.
- Perfil de los usuarios: **teléfono, webapp/guía, fecha, recorrido, contenido, perfil de visita, etc.**
- Permite la explotación automatizada de los datos de comportamiento de los visitantes de la comunidad con social, envío de email, etc.
- El Cabildo dispondrá de acceso ilimitado al **cuadro de mandos**, para poder analizar y combatir los usos no adecuados de la guía. (Módulo de gestión)



Cuadro de mandos Gstats de CVAM

Conocer las necesidades del visitante (detalle)

Gstats, el sistema de análisis de datos de comportamiento de CVAM, es una solución exclusiva que hoy es líder en el sector, sirviendo de referencia a Segittur, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo para la medición de flujos y usos turísticos. Su capacidad para **recopilar, estructurar y analizar datos en tiempo real** permite conocer con precisión el **perfil y las necesidades del visitante** mediante el análisis de su comportamiento durante la visita.

Los siguientes gráficos pueden configurarse a medida según las necesidades del Cabildo y estarán siempre disponibles de **manera online, protegidas por usuario y contraseña**.

- VISTA DE VISITANTES POR DÍAS (VISTA 1)



Esta primera vista proporciona información y filtros de todo aquello que tiene carácter temporal en el uso de las guías inteligentes: usuarios por intervalo, por día de la semana, por hora, etc. En el lateral se indica el tamaño de la muestra según el intervalo y el filtro elegido. Tenemos filtros

automáticos como el idioma o la plataforma (guías de préstamo, descargadas de iOS o Android). Otros filtros como la edad, provienen de formularios que el visitante ha rellenado en la guía inteligente.

Es interesante ver la distribución por nacionalidades o por edades, pero también como ha ido cambiando la ocupación de un día o una hora concreta al pulsar en una de las barras del gráfico inferior y observar sus dientes de sierra en la gráfica de encima.

- VISTA DE VISITANTES POR CONTENIDOS (VISTA 2)



Esta vista contiene todo lo relativo a la popularidad de los contenidos de la guía inteligente y su distribución en idiomas y recorridos.

Pulsando en cualquier elemento gráfico se puede aislar un idioma o un recorrido (se mantiene en color claro el valor total para apreciar la representatividad) o también las ayudas de accesibilidad (filtro no presente en el ejemplo). Es interesante el gráfico de barras de la derecha que indica el orden más habitual de los visitantes al determinar cuál es la obra que más se ve en primer lugar, cuál en segundo, etc. Esto es muy útil para hallar el patrón de movimiento, de nuevo limitado al filtro (país, edad, tipo, etc.) que deseemos.

- VISTA MAPA DE DENSIDAD (VISTA 3)



Esta vista, ofrece la posición del usuario cada vez que accede a un contenido. Por tanto, se puede establecer su ubicación en función de los días y las horas (ver selector superior). En el caso de la Catedral de Córdoba, se puede mostrar la posición exacta por GPS en el patio de los naranjos mientras que en el plano interior se puede estimar la posición del visitante a partir de la ubicación de los contenidos activados por él. A falta de otros medios como WIFI o beacons, es una medición muy representativa del deambular de los visitantes.

Esta vista es muy útil para medir problemas de aforos y saturación

- VISTA POR TEMÁTICAS (VISTA 4)



Si las obras están asociadas a temáticas específicas, como arte islámico, arte mudéjar, arquitectura renacentista, influencia cristiana, etc. se puede configurar esta vista, permitiendo segmentar al público según estilos, temas, intereses, etc. Los filtros nos pueden decir cómo evolucionan los gustos según la nacionalidad o la edad. También se puede bloquear una temática y ver cómo afecta a las otras "nubes"

Alojamiento en la nube

Prestaciones y características

- El servicio reside en los datos europeos de Amazon en la nube (AWS): instancia db.t3large que incluye:
 - Amazon EC2 con 3 instancias autoescalables
 - Firewall avanzado con grupos de seguridad
 - Sistema de Snapshot de copias de seguridad
 - Monitoreo y mantenimiento con Cloudwatch
- El servicio de gestión de contenidos reside en un CDN de Amazon CloudFront que incluye:
 - Ejecución de estándar para alojar webs (HTML, CSS, JS)
 - CloudFront con S3
 - Amazon CloudFront con cache de contenido en los servidores de los proveedores de contenido
- GVAM cuenta más de 200.000 € anuales en mantenimiento y operación de la nube



Robustez de la nube GVAM (detalle)

El ecosistema digital de GVAM, visto en el capítulo anterior, ha crecido exponencialmente desde su lanzamiento en 2010, hasta la última versión 7 de 2024. El equipo de desarrollo y tecnología de GVAM formado por 10 personas, es el encargado de mantener la constante evolución.

Por otro lado GVAM, cuenta con una infraestructura de alojamiento, cuya inversión mensual supera los 20.000€, para ser capaces de dar soporte con la máxima velocidad y seguridad a las más de 200 aplicaciones publicadas y los 3 millones de usuarios que las usan al año.

Esta infraestructura cloud de alojamiento y comunicaciones reside en servidores europeos de "Amazon web service" (AWS): instancia db.t3large con:

- EC2 autoescalable con balanceadores de carga dinámicos según la demanda de tráfico requerido, permitiendo total disponibilidad incluso en momentos de picos altos de demanda de usuarios.
- Firewall avanzado con segmentación por grupos de seguridad.
- Sistema de snapshot y respaldo de copias de seguridad sucesivas.

La gestión de los contenidos multimedia reside en un CDN que mantiene la coherencia de archivos, formatos, idiomas y versiones optimizadas para usuarios, especialmente en entornos con baja cobertura de datos.

Las apps que desarrolla GVAM se desarrolla tecnología nativa Flutter, y las webapps en Angular, que hoy en día son los estándares del mercado. Estas aplicaciones cuentan con tests unitarios y E2E que junto con los sistemas de seguridad implantados, dan tranquilidad ante ataques externos, procesos de recuperación ante catástrofes, o despliegues de contenidos o versiones.

Dispositivos préstamo

Cuando inteligentes, suceden las cosas

- GVAM tiene más de 13.000 dispositivos de alquiler en los diferentes museos que forman parte de la oferta de la Catedral de Córdoba, más de 500 unidades, y ofrecemos el alquiler a una cantidad limitada.
- Son dispositivos de gama alta como Samsung, Alcatel, Oppo, con unas prestaciones, robustez y duración de alta calidad.
- Incluyen carcassas protectoras, correas de sujeción, terminal práctico para portátiles, cables, cargadores a medida y servicio técnico especializado en el uso de los dispositivos.
- Tenemos 500 radioguías de este tipo prepagadas para el alquiler a una cantidad limitada por un máximo de 10 días.
- Contamos con un stock de dispositivos limitado de unos pocos cientos de unidades, pero en caso de necesidad, podemos conseguir en menos de 24 horas desde los fabricantes.
- GVAM cuenta con servicio técnico propio con especialistas en el uso de los dispositivos de alquiler, para garantizar el correcto uso.



Dispositivo de préstamo opcional (detalle)

Los dispositivos inteligentes o “smartphones” utilizados por GVAM representan la mejor relación calidad / robustez del mercado. En comparación con otras alternativas, como dispositivos propios de empresas de audioguías o transformaciones de audioguías tradicionales, solo las soluciones comerciales de grandes fabricantes permiten mantenerse al día y soportar las innovaciones que requiere el proyecto para la Catedral de Córdoba y las expectativas del público en general.

Estos teléfonos inteligentes de tipo universal o comercial, fabricados por marcas líderes en el sector, delimitan las posibilidades de innovación en la industria. GVAM trabaja conjuntamente con estos fabricantes para alinear sus planes de modernización con la disponibilidad de dispositivos solventes y la aparición de nuevos usos tecnológicos, como la realidad aumentada, la inteligencia artificial aplicada a la accesibilidad y la navegación asistida. Cualquier otra alternativa supone quedarse atrás, asumiendo riesgos en cuanto al abastecimiento, lo que podría suponer un problema crítico en un proyecto de esta envergadura.

GVAM opera a día de hoy más de 13.000 unidades de dispositivos. Para el servicio de préstamo opcional de la Catedral se prevé un stock de 500 unidades que puede crecer y repararse de manera ilimitada gracias a la capacidad de GVAM y de los mayoristas con los que trabajamos.

Fruto de esta constante búsqueda de los últimos dispositivos que cumplan nuestros estándares se encuentra el modelo de gama alta Samsung Galaxy M15 5G, que supera al anterior modelo de 2024 (Redmi Note 12) y representa una mejor opción en términos de robustez, tecnología y compatibilidad con aplicaciones de guiado y accesibilidad.

Este dispositivo, respaldado por una marca líder con presencia global como es Samsung, cuenta con:

- Alta autonomía de batería de 6.000 mAh, lo que proporciona una autonomía de hasta 2 días en uso estándar, garantizando una jornada completa de visitas sin necesidad de recarga. También cuenta con sistema de carga rápida de 1 hora.

- Carga mediante USB-C, permitiendo una recarga rápida y sencilla mediante un cable estándar.

- Procesador optimizado, que garantiza una ejecución fluida de aplicaciones multimedia y de accesibilidad.



- Pantalla Super AMOLED de 6,5" con alta resolución y gran nitidez.

- Cuenta con alta iluminación específica para entornos soleados, lo que garantiza una visibilidad óptima en el Patio de los Naranjos, un espacio al aire libre donde la luz directa podría afectar la experiencia en otros dispositivos.

- Compatibilidad con tecnologías avanzadas, como realidad aumentada, reproducción de video sincronizada y navegación asistida por GPS.

- Contenidos precargados en el sistema, sin necesidad de conexión a Internet. Se actualizan automáticamente al conectarse a la red wifi, asegurando que los visitantes dispongan de los contenidos más recientes o una versión más actualizada de la aplicación.

En cuanto a los dispositivos de grupos o "radioguías" GVAM ofrece un equipo de última generación: el modelo SPL-1320RX-2.4G de Bluehertz. Una solución inalámbrica de alta calidad que ha sido implantado con éxito en monumentos y museos de referencia como la Alhambra, todos los centros de Patrimonio Nacional, el Museo del Prado o el Museo Thyssen-Bornemisza, contando con más de 5.000 dispositivos de grupo en uso en distintos centros.

De este dispositivo se prevén 500 unidades para cubrir el servicio de la Catedral, pero al igual que antes, se puede aumentar una vez contrastadas las necesidades con el Cabildo. Sus características son:

- Comunicación clara y sin interferencia con sonido de alta calidad que elimina los ruidos de fondo del guía.

- Alcance de 150 metros, permitiendo movilidad sin pérdida de señal.

- Conectividad de hasta 100 grupos simultáneos en un mismo recinto sin interferencias.

- Batería de larga duración de hasta 18 horas con carga rápida en solo 1 hora.

- Compatible con bucles de inducción magnética, garantizando accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

- Sistema de carga en maletas portátiles, sin necesidad de instalaciones fijas.

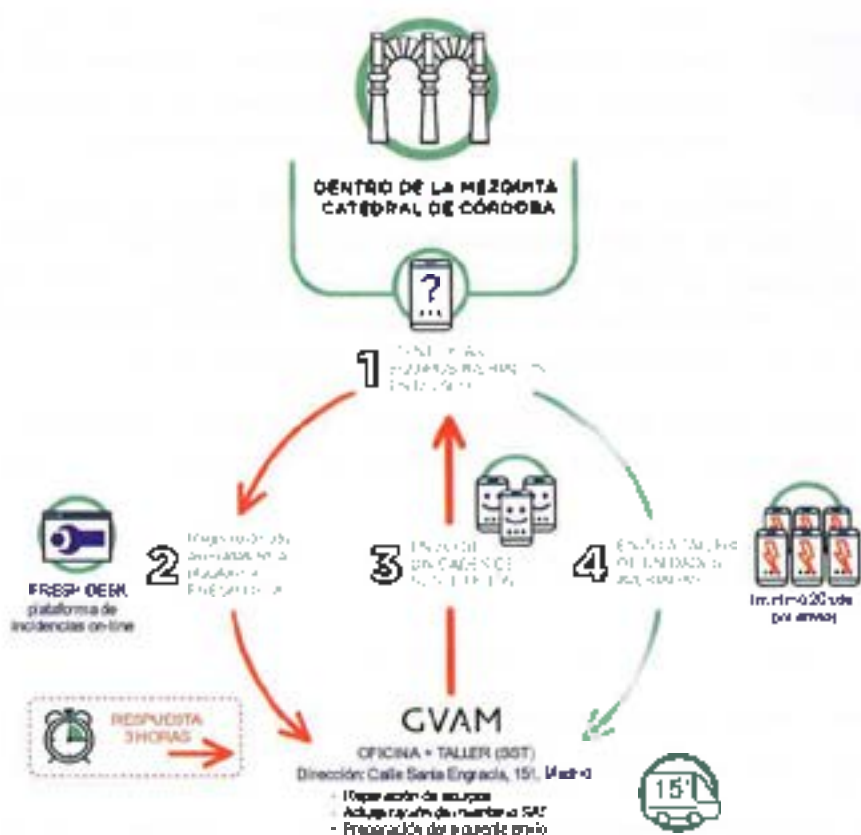
Además GVAM proveerá de elementos auxiliares como carcassas protectoras, correas de sujeción personalizables con el logotipo del Cabildo.

También cargadores a medida del mostrador (ver solución logística más adelante) y racks técnicos para las zonas de almacenamiento previstas.

En primera instancia GVAM propone no usar auriculares, tal y como se hace en la Catedral de Sevilla. Con esto se reducen los problemas logísticos y los residuos que los turistas generan en las ciudades. Del mismo modo que se realiza en este centro, contaremos con auriculares desechables a demanda del visitante o para aquellos casos de discapacidad motora o visual que los hagan necesarios.

Por último, y no menos importante, GVAM cuenta con un servicio técnico en sus oficinas de Madrid, siendo una de las pocas empresas que cuenta con un servicio técnico en plantilla, especializado en diagnóstico y reparación de teléfonos móviles inteligentes, así como en el resto de elementos ofertados. Esto nos permite asegurar tiempos de respuesta mínimos y un compromiso de calidad que no sería alcanzable mediante subcontratistas.

El protocolo general es el que se muestra en el gráfico.



Sincronización de video

Escuchar con la app sin esperas

GVAM

- **Mastersync** es el sistema de GVAM que permite escuchar la locución de los videos de sala en el instante de reproducción, escuchando sin esperas ni retardos.
- Las **guías inteligentes** obtienen esta información de tiempo desde una red **WLAN** local, creada mediante miniPCs conectados al servidor de video, lo que permite una sincronización precisa sin necesidad de conexión a Internet ni instalación de infraestructura WiFi externa. GVAM se encarga de la instalación y configuración de esta red, garantizando un funcionamiento autónomo y estable.
- En el caso de **webapps**, el servidor de video transmite la información de tiempos a Internet, permitiendo el acceso desde dispositivos móviles sin necesidad de conexión a la WLAN local.
- **Mastersync** es compatible con las plataformas de video previstas por EMPTY, asegurando su correcta implementación en el entorno audiovisual de la Mezquita-Catedral de Córdoba.
- La experiencia reproduce en el idioma del usuario y es compatible con las medidas de accesibilidad seleccionadas, como subtítulos o videos en lengua de signos.



Pioneros en la sincronización de video (detalles)

Mastersync es la solución de GVAM que permite escuchar la locución de los videos de sala a través de los móviles de cada visitante en el instante exacto de reproducción, permitiéndole escucharlo en su propio idioma, sin esperas ni retardos.

Este sistema se basa en una red **WLAN local**, creada mediante miniPCs conectados al servidor de video, lo que permite una sincronización precisa sin necesidad de conexión a Internet ni instalación de infraestructura WiFi externa. GVAM se encarga de la instalación y configuración de esta red, garantizando un funcionamiento autónomo y estable.

La solución es independiente del dispositivo móvil/plataforma y transparente por parte del usuario. Su funcionamiento estándar consiste en:

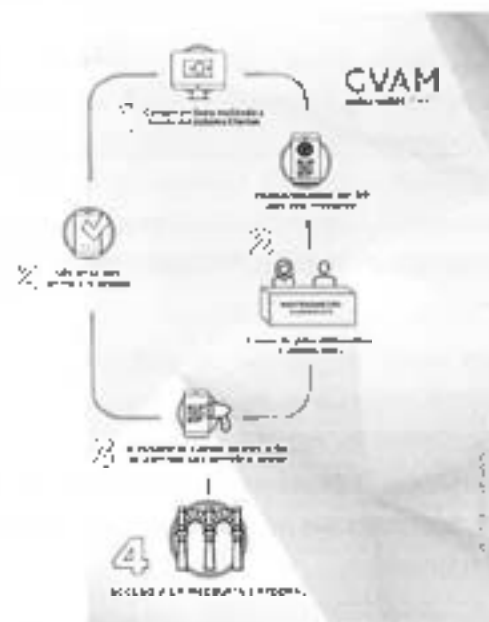
- **Sincronización automática:** las guías inteligentes obtienen la información de tiempo desde la red **WLAN**, asegurando que los visitantes escuchen el audio del video en el momento exacto en que se está reproduciendo.
- **Compatibilidad con webapps:** en el caso de usuarios que accedan a través de una webapp, el servidor de video transmite la información de tiempos a Internet, permitiendo el acceso desde dispositivos móviles sin necesidad de conexión a la WLAN local.
- **Integración con servidores de video:** el sistema es compatible con las plataformas de video previstas por EMPTY, asegurando su correcta implementación en el entorno audiovisual de la Mezquita-Catedral de Córdoba.
- **Experiencia personalizada:** el audio se reproduce en el idioma del usuario y es compatible con las medidas de accesibilidad seleccionadas, como subtítulos o videos en lengua de signos.

GVAM ha implementado con éxito su solución Mastersync en diversos espacios culturales y expositivos, concretamente en:

- Fundación Mapfre – Exposición “Leona Carrington”: sistema de sincronización implementado en el vídeo de bienvenida a la exposición temporal.
- Canal de Isabel II – Exposición “Somos Agua”: sincronización de los 43 vídeos expositivos de la exposición temporal “Somos Agua” en 2023/24.
- Yacimiento de Empúries (Girona): actualmente en funcionamiento la sincronización en varios espacios expositivos: vídeo de bienvenida y museo.

Flujo de compra webapp Integración online y punto físico

1. El visitante accede al flujo de compra a través de la plataforma de procesos de reserva online. Una vez obtenida la entrada, se genera un código QR que se integra con Clorian, el sistema de gestión de accesos, para poder acceder al recinto.
2. Una vez obtenida la entrada, se genera una URL única por la que se puede acceder a la webapp. La webapp genera un código QR que se puede usar en el voucher o passbook digital, que se puede usar en el punto de acceso físico.
3. Para reducir la información, el passbook se genera con un código QR que se puede usar en el punto de acceso físico. El sistema de gestión de accesos, integrado con Clorian, solo hay que entregar las guías presupuestadas y la información de acceso.
4. El sistema de gestión de accesos, integrado con Clorian, genera un código QR que se puede usar en el punto de acceso físico. El sistema de gestión de accesos, integrado con Clorian, solo hay que entregar las guías presupuestadas y la información de acceso.
5. El sistema de gestión de accesos, integrado con Clorian, genera un código QR que se puede usar en el punto de acceso físico. El sistema de gestión de accesos, integrado con Clorian, solo hay que entregar las guías presupuestadas y la información de acceso.



Gestión integral del flujo de compra (detalle)

GVAM cuenta con una sólida experiencia en la integración y optimización de los procesos de reserva online, pago y acceso a webapps de grandes centros de visitantes como la Catedral de Córdoba.

GVAM ha integrado su sistema GSales con las plataformas de venta de entradas en museos más importantes del país: Clorian (actualmente en servicio en la Catedral), Sicomuro (en el Patronato de la Alhambra y Generalife), Fever (en Patrimonio Nacional) o Servitickets (en la Catedral de Sevilla).

El flujo de uso estándar sería el siguiente. En su caso se realizarán las adaptaciones necesarias para el proceso en la Catedral:

Una vez el visitante adquiere su entrada, el sistema genera una URL única, la cual le permite acceder exclusivamente a la webapp y a los servicios digitales relacionados con su compra. Así mismo se le envía un email por redundancia en caso de que necesite acceder a ella dentro del tiempo autorizado para su consumo.

Para aquellos visitantes que opten por una guía inteligente de préstamo, el sistema recibe la petición de la plataforma de venta de entradas, comprueba su validez y emite automáticamente un voucher o passbook digital con código QR (enviado por email), que puede ser canjeado en los puntos de recepción del centro (vending o mostrador).

Además, para simplificar la operativa, la webapp y la guía inteligente incluyen la posibilidad de almacenar el ticket de la entrada al recinto en una especie de Wallet, el cual puede ser escaneado directamente por el personal de control en los accesos. Esta funcionalidad agiliza el ingreso de los visitantes, evitando colas. También fortalece la seguridad y control de accesos, garantizando que cada visitante pueda disfrutar de su recorrido sin contratiempos.

Para evitar aglomeraciones y mejorar la experiencia del visitante, GVAM cuenta con una integración que permite enviar la información de reservas en tiempo real, desde la plataforma de venta de entradas del Cabildo, al terminal de venta del mostrador. Esta funcionalidad agiliza significativamente la logística de las guías prepagadas, reduciendo los tiempos de espera. Además se asegura la trazabilidad y fiscalización de los ingresos, asegurando la transparencia en todas las operaciones. El Cabildo tendrá acceso directo a este sistema online, mediante usuario propio.

Por último, al igual que se explicó en el apartado de la experiencia de usuario de la webapp, GVAM adaptará su sistema "ready 2 use" (implantado en Patrimonio Nacional), para que en momentos de máxima afluencia al mostrador los visitantes puedan configurarse de manera autónoma el dispositivo a través de un asistente. El personal del mostrador activa este modo a su discreción acortando las esperas que pudiera provocar una explicación detallada de las funciones.



En cuanto a la organización de los espacios, GVAM cuenta con sistemas de almacenaje y carga ajustable a los distintos espacios. A través de bases multicarga de tamaño reducido, que pueden ser integradas en armarios en rack de medidas estándar u otros espacios minimizando el riesgo eléctrico.

Estos sistemas, aplicables también a los dispositivos de grupo, nos han permitido optimizar el espacio que nos ha sido cedido para la prestación del servicio.

Para completar los medios de carga, GVAM aportará carritos de transporte, colgadores o percheros para receptores de grupo.



Esta optimización de espacios, también nos permite tener habilitado un espacio para la conectividad, donde ubicaremos un enrutador dual sim diseñada para proteger contra temperaturas extremas, humedad, golpes y que dará servicio WIFI a nuestros TPV's de venta, así como a los dispositivos de los visitantes.

Como ya indicamos anteriormente, GVAM contará con un punto WIFI en el centro de visitantes para sus labores de control y estadística, que también será puesto a disposición del público que lo necesite para acceder a la webapp de manera gratuita. Por nuestra experiencia este uso es residual y no afecta a las capacidades atención del servicio.

Recogida y alquiler

Mostradores, máquinas y flujos

- Catedral y zona inmediata serán limpias y ready for visitors a la hora de que comience el día.
- **Flujo y roles operativos:**
 - **Mostrador QR**: Se pondrá a disposición una webapp (dispositivos **guías inteligentes**) para que pueda ver la información de los **radioguias** que se repartirán a los visitantes desde el mostrador QR.
 - **Punto de devolución en Catedral**: Se instalarán **colgadores** en zonas estratégicas para devolver los guías inteligentes.
 - **Coordinador**: Responsable de todo el sistema de radioguias, desde el mostrador personal al QR.
 - **Un colaborador** será responsable de tener a disposición los guías inteligentes para que los visitantes puedan recogerlos y devolverlos.
 - **GVAM** mantendrá **Wi-Fi propia** para que los visitantes puedan utilizarla para acceder a los contenidos de los guías.



Operativa de recogida y alquiler físico (detalle)

El equipo de atención a visitantes que atenderá el servicio de la Catedral, está formado para proceder según el siguiente protocolo. Este listado de tareas se adaptará al caso de la Catedral y será parte del reporte periódico de calidad en el servicio que el responsable de operaciones de GVAM entregará al Cabildo.

• **Antes de la apertura.** El personal llegará con tiempo suficiente para la revisión de equipos y organización de mostradores. Se iniciará el IPV y se comprobarán las reservas recibidas (mediante la sincronización de sistemas mencionada antes). Se abre la caja y se comprueba el cambio y el datáfono para tarjetas.

Con la apertura al servicio al público.

• **Entrega.** El personal de atención aconseja la adquisición o verifica el ticket de compra y escanea los datos en el sistema GSales, mediante "pistola - scanner". En este registro se pueden especificar detalles como el tipo de recorrido, idioma seleccionado y categoría de visitante.

• **Asistencia a webapps.** Aquellas personas que tengan o quieran descargar la webapp incluida en la entrada, podrán dirigirse a nuestro mostrador para recibir el soporte que necesiten. En su caso se les proporcionará acceso gratuito a una SSID pública del rango WIFI del que dispondrá GVAM.

• **Activación del dispositivo y limpieza frente al visitante,** de acuerdo con el protocolo de higiene establecido por el plan de calidad de la compañía. Se asegurará que todo el material (carcasa, correa, etc.) esté en óptimas condiciones para su uso.

• **Demostración de funciones y entrega del equipo,** invitando al visitante a comprobarlo por el mismo. En su caso el sistema Ready2Use substituye este paso por un asistente en la propia aplicación.

- **Recogida de dispositivos devueltos.** El personal se desplaza al punto de devolución en la salida de la Catedral para colocar los dispositivos en un carrito de transporte adaptado. Una vez de vuelta en el CRV se escanean el código de barras de cada dispositivo, finalizando así la operación en el sistema GSales. También se cierra la estadística de uso del dispositivo que alimenta el sistema Gstats.

- **Tras el cierre del horario de visita,** Se realiza la limpieza de los dispositivos, se ponen en carga bien en mostradores o almacén, y se verifica el estado general para reportar las incidencias destacables al servicio técnico o al jefe de Operaciones.

Para dar servicio en las diferentes tareas operativas, GVAM cuenta con los siguientes sistemas de gestión:

- **FreshDesk,** que monitoriza todas las incidencias y su resolución mediante un sistema de tickets por centro, persona, dispositivo, etc. que comunica directamente con el departamento implicado en la misma. Se combina con una solución de control de inventario físico cuando la incidencia afecta a los dispositivos, de manera que se controla el stock y la reiteración de fallos.

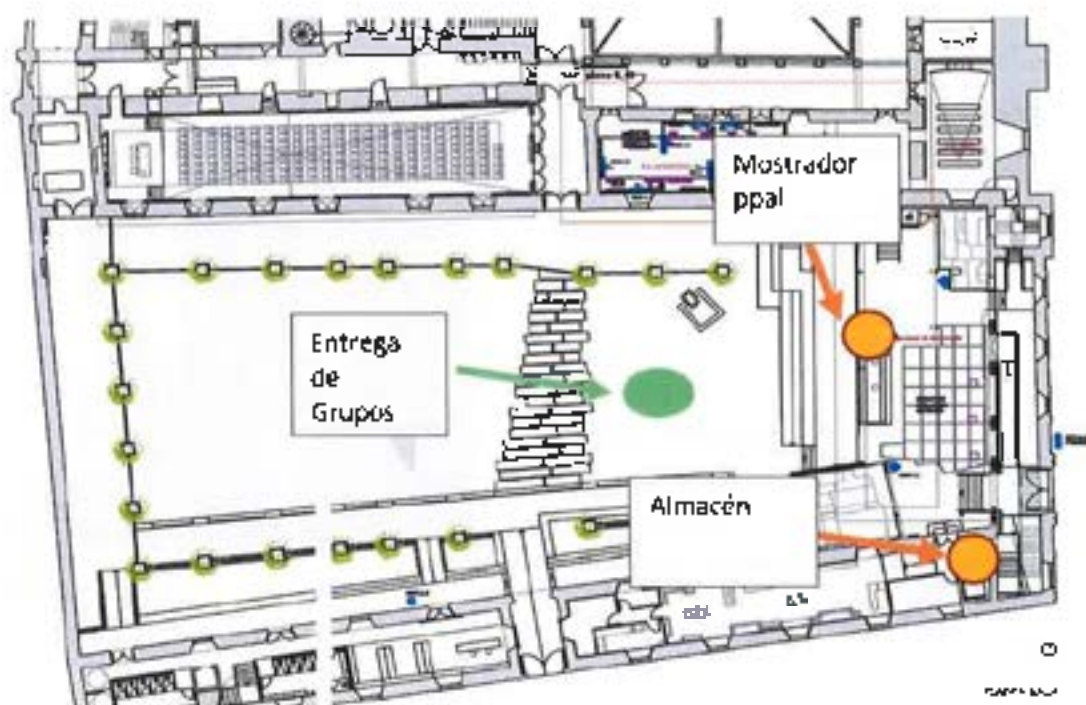
- **Software tipo MDM** para la gestión remota de los dispositivos, que permite por una parte actualizar la aplicación sin necesidad de retirar los dispositivos del centro y por otra, limitar su uso a los fines de guiado exclusivamente.

- **GSales,** es una herramienta propia de gestión habilitada en los TPV's de venta, que permite la integración con los sistemas de datos existentes, facilitando la elaboración de informes y cuadros de mando sin coste adicional para la entidad gestora. Los responsables asignados por la Mezquita Catedral, podrán acceder en tiempo real a este sistema de ventas y consultar el número de alquileres.

- **Aturnos.** GVAM, ha personalizado esta herramienta que gestiona, de forma integral, todas las necesidades de organización y adaptación a cambios de turnos rotativos los 7 días de la semana, 365 días al año. Su ventaja radica en la capacidad de adaptar de manera online, cualquier cambio que proponga el personal o las necesidades de la Mezquita Catedral, a la vez que queda registrado para la confección de nóminas, control de presencia, incentivos, etc. Este sistema es una mejora respecto a otros servicios de empresas que realizan estas tareas de manera manual.

- **KPI's de seguimiento** incluidos en las normas de calidad, para la correcta gestión de todos los procedimientos implantados. El coordinador velará por el cumplimiento de los mismos

GVAM ha realizado un plano de posibles ubicaciones, a aprobar por el Cabildo. En él, se aprecian tanto los puntos de atención del CRV, los posibles almacenes y los lugares de entrega/recogida de dispositivos de grupo. Esta operación se realizará en el patio de CRV, aunque el sistema de percheros que proponemos, de fácil montaje y desmontaje, permiten desplegar en un tiempo mínimo y en espacios reducidos, la entrega y recogida de los mismos, permitiendo que, en momentos de gran afluencia de público, la operativa pueda ser modificada ajustándose así a las necesidades organizativas de la mezquita Catedral en un tiempo inferior a 10 minutos.



Por último, GVAM se compromete al siguiente acuerdo de nivel de servicio (SLA):

DESDE COMUNICACIÓN (0 HORAS):	24 HORAS desde comunicación	72 HORAS desde hito anterior:
Identificación del problema servicio/s o centro/s afectado/s.	Informe de solución / plan correctivo	Informe de solución/contingencia.
Verificación del problema	48 HORAS desde hito anterior: Comunicación a cliente si grave.	Restablecimiento del servicio/s afectado/s.
Despliegue de solución en remoto	Puesta en marcha del plan correctivo.	
Monitorización de la vuelta a normalidad Revisión de la documentación/anotación de la incidencia		

Personal y operativa

Trabajando en centros digitales

- **Plantilla:** 2-3 puestos + **coordinador** para la actividad de atención al público **relativa** a diferentes temporalidades y a la gestión de actividades más o **personales** en todo.
- El personal que intervenga tendrá la siguiente perfil:
 - **Coordinador:** con más de 5 años de experiencia, con conocimientos en gestión de recursos humanos, gestión de proyectos, gestión de calidad y gestión de riesgos.
 - **Equipo:** con experiencia en gestión de proyectos, gestión de recursos humanos y gestión de calidad y gestión de riesgos.
- El **coordinador** y **personal** con experiencia en gestión de proyectos, gestión de recursos humanos y gestión de calidad y gestión de riesgos, **hasta formar al equipo local**.
- **Equipo:** con experiencia en gestión de proyectos, gestión de recursos humanos y gestión de calidad y gestión de riesgos, **hasta formar al equipo local**.
- **Servicio técnico propio en Madrid:** es un servicio propio, disponible siempre, con un equipo de trabajo de más de 24 horas.



Equipo de personal experimentado (detalle)

GVAM, lleva más de 10 años gestionando los principales monumentos y museos a nivel nacional. Contamos con una **plantilla estable** de más de **150 trabajadores**, que confía en las soluciones digitales de la empresa y en los tiempos de respuesta ante incidencias.

Cada proyecto gestionado por GVAM, se rige en base a una serie de valores **fundamentales** que garantizan su éxito y alineación con las necesidades de cada cliente:

- **Innovación continua:** Nuestra gran capacidad de adaptación a los cambios que puedan producirse, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el cliente y garantizando soluciones eficaces y actualizadas.
- **Trabajo en equipo,** imprescindible en este tipo de proyectos para una buena sincronización.
- **Iniciativa y creatividad,** ejes de la excelencia, y que aportan un valor diferencial en cada propuesta.
- **La accesibilidad,** compromiso fundacional de GVAM y presente en todos los proyectos presentados, garantizando la inclusión y la facilidad de acceso a los contenidos y servicios que ofrecemos.
- **Responsabilidad empresarial.** Gestión optimizada de recursos, eficiencia logística y operativa para garantizar la sostenibilidad y rentabilidad de cada proyecto.
- **Compromiso ético, social y medioambiental:** Responsabilidad en cada decisión tomada, promoviendo la sostenibilidad y la conciencia social en cada iniciativa.

El equipo asignado al centro, contará con **3 puestos de atención al público (PAV)**, con hasta **8 personas** en momentos de máxima afluencia y un **coordinador**.

Contamos con un **coordinador** preseleccionado, con domicilio en Córdoba, tiene más de **15 años** de experiencia, **8 de ellos en la Mezquita Catedral de Córdoba**. Posee amplia experiencia en

manejo de sistemas digitales (audioguías, webapps, herramientas de control, ticketing, etc.) así como en resolución de incidencias de los mismos. Será el responsable junto al Director de Operaciones, de la implantación del proyecto, del día a día frente al Cabildo y reforzar la eficiencia en cada una de las áreas de gestión.

Las funciones principales de todos el personal es:

- Atención cuidada y proactiva para informar sobre el servicio.
- Comprobación del ticket de compra. Cobro del servicio y entrega del comprobante.
- Desempeño de los protocolos de entrega de los dispositivos diseñados por la dirección.
- Limpieza del equipo al ser entregado según protocolo de higienización marcada
- Mantenimiento del control y atención eficaz en momentos de máxima afluencia.
- Mantenimiento del mostrador en la estética exterior y orden interior, así como de la cartelería.
- Revisión del funcionamiento de las guías inteligentes, comprobación de carga, radioguías bucles de inducción, comprobación de funcionamiento y nuevos contenidos.
- Realización diaria de inventarios.

Se indica a continuación los aspectos curriculares más relevantes del equipo directivo y tecnología de GVAM que participará en el proyecto de la Mezquita Catedral.

- **JAIME SOLANO.** Doctor en Ciencias de la Información por la UCM y licenciado en Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas – ICADE, fundador de GVAM y Profesor de Comunicación Audiovisual en la UC3M. Dentro de sus funciones como Director General de la compañía, se encuentra la supervisión de proyectos y mejora de estándares, aportando su experiencia y conocimiento de todas las áreas para llevar a cabo proyectos como los de Patrimonio Nacional, la National Gallery o La Alhambra.

- **JAIME PADILLA** Director Técnico. Licenciado en Comunicación Audiovisual y Periodismo por la UC3M. Su amplia experiencia en la compañía y del mercado, le permite aportar soluciones innovadoras a cada uno de los proyectos

- **CRISTINA RAMOS.** Directora de comunicación y contenidos. Licenciada en Bellas Artes e Historia del Arte y Máster en Museografía y Gestión del Patrimonio Cultural por la UCM. Cuenta con 6 años de experiencia en producción de contenidos y control de calidad de aplicaciones. Su conocimiento en Historia y conservación del Patrimonio son un valor añadido para el departamento de contenidos.

- **ALBERTO GARCÍA.** Director Operaciones y RRHH. Ha sido Responsable de Operaciones y Logística en ADECCO, Transportes Ochoa y Temps, con 5 años de experiencia en gestión de equipos e implantaciones de museos en GVAM sumados a su amplia experiencia en la gestión y optimización de equipos le permite tener una visión global de las necesidades de cada centro tanto en las implantaciones como en la gestión posterior de la operación.

- **SAMUEL LÓPEZ.** Diseñador. Licenciado en Comunicación Audiovisual, experto en identidad corporativa, diseño y desarrollo de UX/web y profesor de diseño gráfico en SAE Institute e IED Barcelona.

- **CARLOS MONTEJO.** Programador de las nuevas versiones de las plataformas de gestión y análisis de contenidos. Grado superior en sistemas informáticos y bases de datos. Experto en Dev Ops para entornos Amazon Web Services.

- **DANIEL RODRÍGUEZ.** Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Móviles. Con experiencia en el desarrollo de aplicaciones front end, tanto web como aplicaciones móviles híbridas. Trabaja en el desarrollo de las aplicaciones interactivas para museos de la compañía, así como aplicaciones móviles para destinos, para plataformas Android e iOS.

- **ANA ISABEL HERAS.** Grado en comunicación audiovisual y Máster en edición. Experiencia en producción de contenidos, elaboración de textos y producción.

Oferta económica

Hipótesis, precios y reparto

- **Presupuesto para el desarrollo de la oferta:**
 - 2 millones de visitantes/año (75% grupos)
 - Webapp incluida en la entrada
 - Precio alquiler guía inteligente: 5 €
 - Precio alquiler radioguías grupos: 2 €
- **Coste de la Webapp:** El coste de desarrollo, producción de contenidos y despliegue inicial es de 0 €*
- **Coste del mantenimiento de la webapp:** GVAM no repercutirá coste alguno*
- **Alquiler de guías inteligentes (ratio=7%):** 30% de los Ingresos brutos por alquiler para el Cabildo. GVAM asume los costes de dispositivos, personal y mantenimiento
- **Servicio de radioguías para grupos (ratio = 6%):** Idem anterior 30% para el Cabildo. GVAM asume los costes
- **Duración del contrato:** 4 años + prórroga de 2 años



GVAM

Oferta económica (detalle)

Para elaborar este presupuesto, GVAM ha contemplado las siguientes hipótesis a partir de información pública y los datos aportados por EMPTV para realizar esta oferta:

- 2 millones de visitantes/año (75% grupos)
- Tasa de alquiler actual de dispositivos optinales (solución exclusiva): 6,5 %
- Webapp incluida en la entrada
- Precio alquiler guía inteligente: 5 €
- Precio alquiler radioguías grupos: 2 €
- **Coste de la Webapp:** El coste de desarrollo, producción de contenidos y despliegue inicial es de 0 €*
- **Coste del mantenimiento de la webapp:** GVAM no repercutirá coste alguno*
- **Alquiler de guías inteligentes (ratio=7%):** 30% de los Ingresos brutos por alquiler para el Cabildo. GVAM asume los costes de dispositivos, personal y mantenimiento
- **Servicio de radioguías para grupos (ratio = 6%):** Idem anterior 30% para el Cabildo. GVAM asume los costes
- **Duración del contrato:** 4 años + prórroga de 2 años

Para información del Cabildo, el coste para GVAM por el desarrollo, producción de contenidos y despliegue, es de 100.000 €. El coste correspondiente por mantenimiento anual sería de 50.000€ aprox.

GVAM espera compensar esta inversión con los ingresos esporádicos por el servicio de alquiler de guías inteligentes. Por nuestra experiencia (ver apartado sobre otras concesiones) es muy probable que la cifra actual del 6,5% se pueda incrementar a pesar de la webapp gratuita

Carta de acompañamiento a la oferta

Al Ilmo. Presidente del Cabildo de la Catedral de Córdoba

Magistral González Francés, número 21

Córdoba

Ilustrísimo señor

Tras nuestra reunión del pasado miércoles 26 de marzo, tengo el honor de hacerle llegar este resumen de las principales mejoras a la oferta presentada por mi empresa GVAM Guías Interactivas en el mes de febrero. La información detallada de estas mejoras ha sido añadida al documento de entregado al Cabildo Catedralicio (o el Cabildo en adelante) el pasado 4 de marzo, en cada uno de los capítulos que también le indico a continuación:

- **La webapp y la aplicación que se instalará en los dispositivos de préstamos tendrán las mismas funcionalidades o sus equivalentes según exige la distinta tecnología de estas dos modalidades.** Así mismo le confirmo, que la tecnología de GVAM permitiría que, si más adelante el Cabildo deseara cambiar la webapp por la aplicación de los dispositivos, para ser instalada por los visitantes en sus propios dispositivos, este cambio no tendría ningún coste adicional. *Esta mejora se detalla en el capítulo 2, página 6*
- **El número de idiomas en los que se traducirán los contenidos informativos, será el que el Cabildo desee sin coste adicional alguno.** Este coste adicional, será asumido por GVAM en su plan de negocio. Quereinos pedirte que esto se haga en dos etapas: el despliegue inicial del servicio con 10 idiomas, por ejemplo, y una segunda etapa, con otros 5 idiomas o los que el Cabildo establezca, tras el análisis de cuáles son los otros idiomas más adecuados. *Esta mejora se detalla en el capítulo 4, página 13.*
- **Tanto la dirección del proyecto en general, como la dirección de los contenidos explicativos que se incluirán en las guías (webapp y dispositivos de préstamo), corresponden al Cabildo por entero.** GVAM acatará en todo momento las directrices del Cabildo (o en quienes se delegue) para la producción final de los textos y audiovisuales que necesariamente deberán ser validados por el Cabildo, antes de ponerse a disposición de los visitantes. GVAM ha incluido en su oferta la producción de un recorrido adicional de contenidos de carácter pastoral bajo el título “Saber más desde la fe”, siguiendo los casos en producción para las Catedrales de Sevilla y de Barcelona. *Esta aclaración se detalla en el capítulo 3, página 8.*
- **Los formatos audiovisuales de los contenidos explicativos, su duración y calidad serán los que el Cabildo elija del catálogo de posibilidades que ofrecen las Guías GVAM.** Este catálogo cubre todas las posibilidades multimedia ofrecidas por el estado del arte en la actualidad: imágenes, fotos, vídeos, gráficos o ilustraciones, “gigapíxeles”, animaciones pasado presente, reconstrucciones 3D, Realidad Aumentada, Realidad Virtual, juegos interactivos, mapas interactivos, etc. Un buen ejemplo de esta constante búsqueda de la modernidad para mejorar la calidad de la experiencia puede verse en la presentación del nuevo sistema de realidad aumentada en la Catedral de Barcelona [<https://www.gvam.es/gvam-desarrolla-experiencia-realidad-aumentada-catedral-barcelona/>]. GVAM asegurará la disponibilidad, fluidez, seguridad y compatibilidad de estos contenidos con las tecnologías de las aplicaciones (webapps y dispositivos de préstamo) de manera que la experiencia final para el visitante sea

satisfactoria y de la mayor calidad posible. Esta aclaración se detalla en el capítulo 4, página 13.

- **GVAM realizará un estudio de coberturas** previo a la implantación del proyecto, tanto en el Centro de Recepción de Visitantes como en la Catedral, con el objeto de **asegurar la calidad de transmisión de los contenidos en las webapps**, como para **proveer de información de posicionamiento** tanto en el exterior como el interior de los recintos. GVAM cuenta con tecnología y experiencia a través de varios proyectos llevados a cabo en edificios monumentales como el Palacio Real de Madrid o el Museo del Prado (véase <https://www.gvam.es/gvam-situm-sistemas-posicionamiento-aplicaciones/>). Además, esta información puede usarse también para conocer los flujos de visitantes y ayudar en la planificación de seguridad y control del aforo. Para este proyecto, se realizará una propuesta que equilibre el máximo nivel de información con el menor impacto arquitectónico al monumento. Esta aclaración se detalla en el capítulo 5, página 17.
- A petición del Cabildo, se ha realizado la valoración un **modelo universal de servicio gratuito** de audioguías tanto de webapps como de dispositivos de préstamo, de manera que el visitante pueda elegir cual le conviene más sin que esto le suponga coste alguno. Siguiendo el mismo modelo de reparto del modelo anterior, el valor estimado para el visitante sería de 50 céntimos de euro del que la Catedral percibiría el 30%, o lo que es lo igual a que, **GVAM percibiría una comisión fija, abonada por el Cabildo, de 0,35 € (más el IVA) por cada visitante de la Catedral**. Los grupos de visitantes estarían excluidos de este cómputo. Las prestaciones serían las mismas que el modelo opcional (explicado en la anterior oferta), junto con las modificaciones añadidas ahora y los correspondientes incrementos en dispositivos y personal. GVAM acepta que el Cabildo pueda cambiar entre ambos modelos (opcional y universal) en cualquier momento del contrato, debiendo GVAM realizar los ajustes necesarios en el servicio sin coste alguno. Así mismo, se describe un modelo mixto que, partiendo del sistema opcional, permita que aquellos visitantes con necesidades funcionales especiales (jubilados, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, etc.) puedan disponer de dispositivos de préstamo sin coste alguno. Esta mejora se detalla en un capítulo adicional 14, página 36.

Creemos que todas estas mejoras demuestran el interés de GVAM por el proyecto de modernización del servicio de audioguías de la Catedral de Córdoba. En este sentido queremos insistir en que, además de estas mejoras y de los elementos individuales del proyecto, el valor de nuestra oferta se asienta en la robustez del conjunto y su constante actualización. Un ecosistema compuesto por las últimas tecnologías y años de experiencia en los principales monumentos de España. Algo que hoy en día, sólo puede ser ofrecido por GVAM.

Quedo a su total disposición para ampliar estas mejoras o revisar cualquier detalle que necesite ser aclarado in situ, tanto para realizar la validación de las necesidades técnicas de mobiliario, electrificación de cargadores o análisis de coberturas en todo el recinto.

Atentamente

Jaime Solano, Director General de GVAM.

GUÍAS INTERACTIVAS

Oferta de webapps, guías inteligentes y grupos para la Mezquita Catedral de Córdoba y su Centro de Recepción de visitantes (CRV)



Aviso de confidencialidad.

La presente oferta está conformada por documentación que contiene procesos, datos, sistemas y desarrollos informáticos confidenciales y protegidos por derechos de propiedad intelectual. GVAM Guías Interactivas S.L. únicamente los comparte a los efectos de valoración de dicha oferta y en su caso contratación por parte del Cabildo de la Catedral de Córdoba.

Cualquier otra utilización, comunicación o, en cualquier caso, puesta a disposición o difusión de la documentación a un tercero que no forme parte de los evaluadores de la presente oferta para el Cabildo de la Catedral de Córdoba, debe consultarse con GVAM Guías Interactivas S.L., quien se reserva el derecho de autorizar dicha utilización, en todo o en parte, así como de establecer las limitaciones que estime conveniente para la protección de sus intereses. Esta obligación de confidencialidad deberá mantenerse por periodo indefinido.

ÍNDICE

¿QUIÉNES SOMOS?	2
La webapp para la Catedral de Córdoba	4
Diseño de una nueva experiencia de usuario	7
Producción de contenidos	9
Acceso y capacidades del CMS (ventour v 7.0)	14
Conocer las necesidades del visitante	18
Robustez de la nube GVAM	21
Dispositivo de préstamo opcional	22
Pioneros en la sincronización de video	25
Gestión integral del flujo de compra	27
Operativa de recogida y alquiler físico	29
Equipo de personal experimentado	32
Oferta económica – modelo opcional	35
Oferta económica - modelo universal	36



¿QUIÉNES SOMOS? (detalle)

GVAM es la empresa española líder en el desarrollo e implantación de guías digitales, las nuevas audioguías. GVAM ha impulsado desde 2010 la modernización de los sistemas de guiado convencionales para museos, monumentos y destinos turísticos de España.

GVAM cubre todos los elementos necesarios para el servicio: aplicaciones, contenidos, smartphones y personal para alquilar a visitantes. GVAM introdujo la tecnología en todo el flujo de servicio, mejorando la rentabilidad y la calidad del servicio. Esto le ha convertido en líder del sector, operando los museos y monumentos más importantes del país: Museo Nacional del Prado, Patrimonio Nacional, La Alhambra, Catedral de Sevilla, Catedral de Barcelona, Museo Thyssen, Museo Arqueológico Nacional, etc. Cuenta con más de 3 millones de usuarios directos al año y alrededor de 25 millones de visitantes potenciales, todo ello operado por un equipo de trabajo que sobrepasa el centenar de personas.

El equipo de GVAM es joven y multidisciplinar; en él participan profesionales de la promoción cultural y turística, especialistas en comunicación, diseño interactivo e ingeniería de sistemas, así como expertos en museos y otros espacios expositivos. Nuestra misión es conectar las nuevas tecnologías con los espacios de difusión de la cultura y la educación vinculándolos al entretenimiento.

Nuestros sistemas cumplen además con las certificaciones más exigentes en accesibilidad y ergonomía para usuarios, la gestión de concesiones se realiza cumpliendo las normas de calidad como la ISO 9001, ISO 27001, Esquema Nacional de Seguridad (nivel medio) y cumple con el protocolo de accesibilidad WAI ARIA certificado por el CESyA y la ONCE.

Las principales características de nuestros proyectos actuales son:

CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE GVAM

PROYECTOS	Nº visitantes	Nº personas	Nº equipos	Módulo de explotación	Objetivo	Plazo (años)	Logros
PATRIMONIO NACIONAL (2015 - 2028)	2,5 mill/año	45-50	1.800	alquiler opcional y app	creación contenidos interactivos, redes WiFi, sistema de datos. Sinc videos	7	+15% de incremento de ratio de usos vs servicio anterior + valor añadido y calidad visita. integración con Fever
CATEDRAL DE SEVILLA (2019 - 2026)	2,1 mill/año	12-18	850	alquiler opcional y webapp	Contenidos, mapas interactivos, control flujos visitantes	4	+ 35% en ratio de ventas. nueva aplicación + integración con senyfleets.
LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE (2016 - 2023) *Pendiente de concurso	2,7 mill/año	15-22	1.440	alquiler opcional y webapp	creación contenidos interactivos, sistema de posicionamiento y señalización y app descarga	7	+12% de incremento de ratio de usos vs servicio anterior + mejora calidad visita. integración con Sicomoro.
TOUR GERNABEU (2017 - 2020) *Pendiente de concurso	1 mill/año	6-10	600	alquiler opcional	Colaboración con Microsoft. Creación contenidos interactivos.	3	+16% de incremento de ratio de usos vs servicio anterior + integración con Clorian.
CATEDRAL DE BARCELONA (2019 2028)	1 mill/año	4	400	Webapp universal, préstamo (terrazas)	visita tejados 360º.+ puesta en valor del servicio. Servicio universal	4	Servicio nuevo universal con webapp: AR + Proyecto Barcino Sacra. Integración con Clorian.
MUSEO THYSEN BORNEMISZA (2021 - 2025)	más de 1 millón/año	6	600	alquiler opcional y webapp	Contenidos, expo temporales QRs, combinadas	5	+ 27% en el ratio vs servicio anterior. Integración con Clorian.
MUSEO NACIONAL DEL PRADO (2022 - 2028)	3,5 millones	13	950	alquiler opcional y app descarga	Contenidos, para app. Temporal. Control flujos visitantes	2	implementación guías multimedia. Mejora en tiempos de entrega. Integración con Telefonica.

En futuras actualizaciones, podrá complementarse con un asistente virtual cognitivo (AVC) basado en IA para interacciones conversacionales con los visitantes.

- **Sistema de visión artificial y realidad aumentada (AR):** mediante el uso de visión artificial, los visitantes pueden apuntar la cámara de su móvil hacia distintos elementos arquitectónicos o artísticos para acceder a información adicional sin necesidad de escanear códigos QR. Además, la integración de realidad aumentada (AR) permite visualizar reconstrucciones históricas y mapas interactivos.

- **Reproductores Inteligentes para ofrecer una experiencia interactiva y accesible a los usuarios:** estos reproductores permiten: ajustar el tamaño del texto, soporte de audio de alta calidad, zoom de imágenes, control de vídeo, interacción con objetos 3D (edificios e infraestructuras), desvelar capas ocultas, dinámicas de juego de pistas, acelerar el audio tipo WhatsApp, etc.

- **Funciones de participación:** las aplicaciones fomentan la interacción activa de los usuarios a través de herramientas como valoraciones de contenidos, crear y gestionar listas de favoritos, contribuir al enriquecimiento de contenidos a través "crowdsourcing" mediante "tags", comentarios en redes sociales y otras formas de colaboración entre los visitantes y contenidos.

- **Juegos interactivos y gamificación:** Se ha incluido el desarrollo de un recorrido infantil para que el público infantil pueda disfrutar de la visita. Este sistema de gamificación, estará programado con desafíos interactivos, cuestionarios y misiones que incentivan la exploración del monumento de forma lúdica y educativa.

- **Sincronización automática con vídeos en salas (ver más adelante):** mediante a la tecnología desarrollada por GVAM, Mastersync, la aplicación de guiado permite sincronizar automáticamente la audioguía con los vídeos en salas, ajustando la reproducción al instante en el que se encuentra la proyección. También facilita traducciones en múltiples idiomas y ayudas de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

- **Accesibilidad universal (ver más adelante)** que garantiza una experiencia inclusiva para para personas ciegas y sordas. Cumple con los estándares de accesibilidad WAI – ARIA y compatible con los sistemas universales de accesibilidad implementado en móviles Android y Apple: Voiceover y Talkback. Además, ofrece ayudas específicas para personas sordas, como la integración de mediante subtítulos y vídeos en lengua de signos.

Para este proyecto además, se desarrollarán:

- **Funciones de ayuda a la preparación visita (ver experiencia de usuario en el apartado siguiente)**

- **Wallet de la entrada,** que permitirá al visitante guardar la entrada a la Catedral en la webapp de manera que no se necesite imprimir papel y se limiten los posibles fraudes por reventa o falsificación.

- **Sistema de bienvenida y guiado entre CRV y Catedral,** ver experiencia de usuario en el apartado siguiente)

- **Mapa interactivo,** que permitirá localizar cualquier punto e ir a su contenido de manera bidireccional

- **Sistema de discriminación de audio.** En el caso de que el usuario no use o desconecte los auriculares, el audio se ofrecerá solamente a través del altavoz de conversación, evitando molestar al resto de visitantes

La webapp incluida con la entrada y la guía Inteligente compartirán prestaciones similares, salvo aquellas que por limitación técnica no puedan ofrecerse.

Hay que destacar que no es necesario contar con WIFI en el interior de la Catedral para utilizar esta webapp. GVAM contará con un punto WIFI en el centro de visitantes para sus labores de control y estadística, que también será puesto a disposición del público que lo necesite para acceder a la webapp de manera gratuita. Por nuestra experiencia este uso es residual y no afecta a las capacidades atención del servicio

MEJORA A LA OFERTA, introducida el 26/5/2025

Si bien GVAM ya indicaba en este capítulo (ver dos párrafos más arriba) que **la webapp y la aplicación que se instalará en los dispositivos de préstamo tendrían las mismas funcionalidades**, queremos reafirmar que esto será así hasta donde el estado de la técnica lo permita. GVAM cuenta con experiencia de casos similares ya que casi todos sus proyectos incluyen ambos sistemas (Patrimonio Nacional, Catedral de Sevilla, Museo del Prado, etc.).

Hay que tener en cuenta que una webapp es esencialmente una página web que se ejecuta en el navegador (Google Chrome, Safari, Explorer, etc.) del teléfono y esto hace que tenga las mismas restricciones que los fabricantes imponen: Acceso limitado a ciertos dispositivos hardware del teléfono, limitación en el almacenamiento de contenidos en el disco duro, etc. Sin embargo, son mucho más inmediatas y cómodas de instalar frente a las apps nativas que son las que llevarán los dispositivos de préstamo.

No hay una solución mejor ni peor. Hay que saber cuáles son las **características del caso de uso** de la Catedral de Córdoba, que hacen aconsejables unas y otras (véase la norma UNE 178 508 sobre aplicaciones turísticas que GVAM coordinó en 2022).

En cualquier caso, podemos aportar dos soluciones de mejora:

- Que GVAM cuenta con **soluciones equivalentes en prestaciones** para estas dos plataformas (webapp y app de dispositivo de préstamo), y así cubrir cualquiera de las funcionalidades y contenidos que se han ofertado
- Que en el caso de que, bien por decisión del Cabildo o por recomendación de GVAM, sería posible **cambiar la webapp por la aplicación de los dispositivos**, para ser instalada por los visitantes en sus propios dispositivos. Este cambio no tendría ningún coste adicional para el Cabildo.

Nueva experiencia UX Personalizado para la Catedral

CVAM

- Diseñar (UX – UI) una nueva webapp para facilitar la experiencia de visita de la Catedral. **Experiencia 360** (visita, información, etc.).
- **EMPTY y G. Morale**, la empresa responsable del proyecto.
- **Un primer bloque de preparación y bienvenida** en el que se explicará el uso de la app y se dará la bienvenida al usuario.
- **Unos dos niveles de profundidad** en la información que se ofrece al usuario, para que pueda saber más desde la primera visita o para quienes quieran profundizar.
- **La accesibilidad es esencial** para todos los usuarios. CVAM es consciente de ello y se compromete a ofrecer una experiencia conforme al estándar **WAI ARIA** para todos los usuarios.
- **Señalar que la app es compatible** con dispositivos ciegos (audiodescripción) o sordos (video LSE).



Foto: Getty Images

Diseño de una nueva experiencia de usuario (detalle)

GVAM lleva más de 10 años, desarrollando aplicaciones móviles de visita en diversos formatos: **apps nativas, apps híbridas, apps progresivas, web apps, etc.** además de otras muchas interfaces de asistencia a visitantes y turistas: portales, planificadores, puntos de información e ítems, landing pages, visitas virtuales, campañas de comunicación digital, etc.

Para el proyecto de la Catedral, desarrollaremos un nuevo programa de navegación que integre “el antes” o fase de preparación, “el durante” o fase de exploración in situ y “el después” o fase posterior o de recuerdo.

Para el diseño de la webapp, cederemos la **dirección gráfica a los profesionales de la empresa EMPTY y al comisario responsable del proyecto D. Gabriel Morale**. GVAM, ya ha realizado estudios de UX previos con EMPTY como por ejemplo el análisis de necesidades de la app de la Galería de Colecciones Reales o el Museo Arqueológico Nacional.

Nuestra capacidad se fundamenta en sólidos conocimientos sobre usabilidad y ergonomía que definen nuestros desarrollos informáticos:

- **Foco en la experiencia de "lo real"**, con recursos audiovisuales que no entorpezca el contacto con la pieza o el espacio artístico, sino que complementan y mejoran su admiración, facilitando la transformación de la percepción.
- **Cantidad y variedad de contenidos** (videos, imágenes, mapas interactivos, galerías, etc.) que enriquecen la comprensión del espacio en su conjunto.
- **Alternativas de navegación**: visita libre (buscar por número, índice de obras, buscador, etc.) o visita guiada con recorridos predeterminados o a media. Sincronización con sensores de posición (beacons, GPS, WIFI, RFID, etc.).

- **Formato vertical / panorámico:** Esta solución, implementada con éxito en la Galería de Colecciones Reales, aprovecha la ergonomía de los dispositivos móviles y sus capacidades gráficas:

- Facilita el uso con una sola mano, adaptándose a las tendencias de uso actuales.
- Permite la combinación de texto y audio, para leer y ver imágenes, o escuchar mientras se admira el entorno.
- Aprovecha el formato horizontal para presentar imágenes y vídeos de alta resolución, visualizaciones inmersivas e interactivas.
- Mejora de la accesibilidad, para ampliar el tamaño de letra, incluir subtítulos legibles (frases de 80 caracteres máximo distribuidas en 2 líneas) o videns en lengua de signos.

- **Modularidad y soporte robusto:** Todos estos elementos visibles, están soportados por un backend tecnológico que gira en torno a la herramienta Ventour (exclusiva de GVAM) y compuesta por una serie de módulos informáticos combinables entre sí para soportar nuevas soluciones de visita sin perder en seguridad, agilidad y adaptabilidad a los cambios (ver más adelante).

MEJORA A LA OFERTA, introducida el 26/5/2025

En todos los proyectos realizados por GVAM, siempre se ha observado el valor de la imagen y de los visitantes de la institución propietaria del monumento. Entre los puntos del Plan de Calidad que acompaña a todos nuestros proyectos, el cumplimiento de este protocolo se contrasta de manera exigente mediante entrevistas con el cliente y encuestas a los visitantes. En el caso de la Catedral de Córdoba este requisito de calidad será revisado con mayor preocupación dado su carácter religioso, **fin primordial del edificio**.

Como hemos comentado al principio de este capítulo, la dirección de imagen y de contenidos correspondería al equipo técnico designado por el Cabildo, esto es la empresa EMPTY, al comisario del proyecto D. Gabriel Morate y al arquitecto D. Juan Pablo Frade.

En cualquier caso, son en última instancia el Cabildo y su Presidente quienes ostentan la dirección integral del proyecto y por supuesto la redacción de los contenidos explicativos, los contenidos audiovisuales, los procedimientos de atención a visitantes, etc. y todo aquello que se incluya en las webapps y en los dispositivos de préstamo.

GVAM informará puntualmente de cualquier paso y seguirá un proceso de producción de 6 fases aprobatorias (ver capítulo siguiente) que asegurará que nada se produzca sin el conocimiento ni la aprobación del Cabildo.

GVAM trabaja con varios cabildos catedralicios y fruto de la comprensión de los condicionantes específicos que conlleva el uso religioso y cultural de los templos, se han propuesto mejoras como la incluida en esta oferta, para la producción de un recorrido adicional de contenidos (en número y extensión a criterio del Cabildo) **de carácter pastoral bajo el título "Saber más desde la fe"** (o el que designe el Cabildo). Se trata de un botón junto a cada unidad de contenido explicativo que permite acceder a un segundo contenido (texto, audio, imágenes, etc.) que aporta información religiosa a aquellos visitantes que desean esta ampliación.

Contenidos digitales

Producción de contenidos (detalle)

- GVAM producirá los contenidos multimediales en 3D, 4D, VR, AR, etc. para el CRV y el CRV+.
- GVAM cuenta con un departamento de contenidos experto, con experiencia en la producción de contenidos audiovisuales, interactivos, de realidad aumentada y de realidad virtual, para la producción de contenidos digitales.
- 170 contenidos de la Catedral + 20 del CRV + 20 del CRV+ en 5 idiomas, a los que se suman los contenidos de los recorridos de los recorridos de los recorridos.
- Se incluye un contenido de realidad virtual para niños, con un contenido de realidad virtual para niños, con un contenido de realidad virtual para niños.
- Se incluye un contenido de realidad virtual para niños, con un contenido de realidad virtual para niños, con un contenido de realidad virtual para niños.
- Se incluye un contenido de realidad virtual para niños, con un contenido de realidad virtual para niños, con un contenido de realidad virtual para niños.



El Torero de la Catedral de la Catedral

Producción de contenidos (detalle)

La producción de contenidos, que GVAM realizará para la Catedral de Córdoba, seguirá los estándares de calidad que hemos aplicado en instituciones de referencia como Patrimonio Nacional, el Museo Nacional del Prado o las Catedrales de Barcelona o Sevilla. GVAM cuenta con un equipo propio de producción de contenidos, formado por guionistas, historiadores, licenciados en arte, expertos en producción audiovisual, diseñadores y técnicos de accesibilidad.

Bajo la dirección de D. Gabriel Morate, comisario jefe de contenidos del proyecto y la empresa EMPTY producirémos una combinación de los siguientes tipos de contenidos:

• **Producción de guiones, audios, fotos, etc.:** los contenidos multimedia tradicionales siguen siendo los más indicados para transmitir la información al visitante de manera calmada y no intrusiva. GVAM cuida este proceso de producción, como base de la calidad general de la experiencia de usuario. En principio se incluyen todos los contenidos solicitados para la Catedral y el CRV, con los recorridos indicados.

• **Traducciones y locuciones nativas.** GVAM cuenta con un sistema de traducción que le permite traducir y locutar idiomas de manera rápida y fiable. Para el proyecto se han tenido en cuenta los 5 idiomas solicitados por el Cabildo, pero no sería un problema añadir alguno más si fuera necesario siempre que se encargue en el momento inicial. De todas maneras, si con posterioridad a este momento, el Cabildo solicitará la ampliación a otros idiomas, el coste adicional por idioma, con el alcance de puntos solicitado que sería de 15.000 € + IVA.

• **Exploración mediante realidad aumentada (AR):** los visitantes podrán apuntar la cámara de su móvil a elementos arquitectónicos para acceder a información ampliada sobre inscripciones, policromías ocultas y estructuras desaparecidas.

GVAM cuenta con experiencia en desarrollo de realidad aumentada en diversos centros culturales y turísticos. En la Catedral de Barcelona se ha implantado la solución en las terrazas,

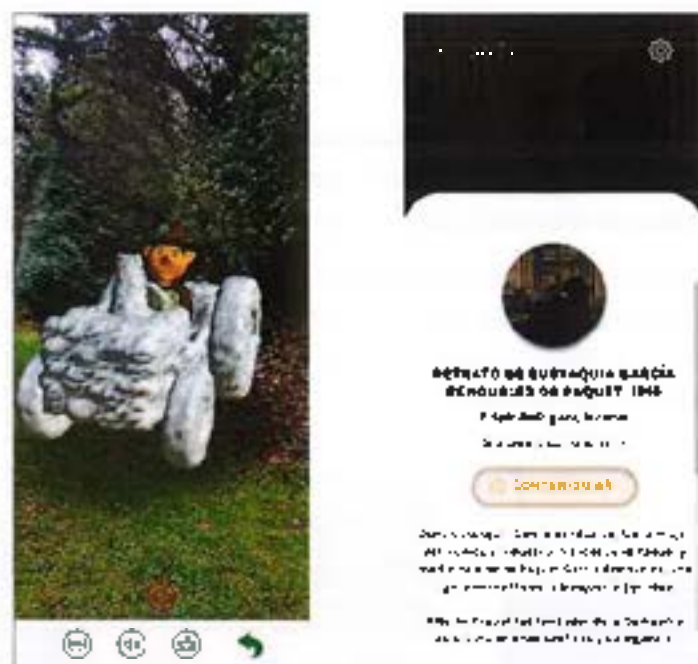
permitiendo a los visitantes escanear con la cámara del teléfono móvil el skyline de la ciudad con su móvil y resaltar los puntos más importantes a través de la cámara.

Asimismo, en la aplicación Rutas del Agua, desarrollada para la Fundación Canal de Isabel II, los usuarios pueden interactuar con el entorno a través de realidad aumentada detectando zonas clave del entorno para conocer más sobre la fauna y flora local.

- **Experiencias Inmersivas en realidad virtual (VR):** GVAM cuenta con apps y webapps publicadas que incluyen recreaciones 3D para revivir la historia del monumento en diferentes épocas. Tenemos por ejemplo, la aplicación Rutas del Agua para la Fundación Canal de Isabel II donde se desarrollan experiencias inmersivas en realidad virtual sobre la infraestructura hidráulica del Canal de Isabel II, mostrando su construcción, evolución y funcionamiento a lo largo del tiempo.



- **Juegos interactivos** como búsquedas del tesoro, descubrir claves, disparar animaciones de personajes, etc. con AR que permiten una mayor interacción con el grupo familiar.



- **Experiencias Inmersivas VR:** adaptaciones a espacios físicos junto a los monumentos donde los visitantes podrán experimentar entornos históricos reconstruidos, siguiendo el modelo desarrollado por GVAM en la Torre de la Cautiva de la Alhambra.

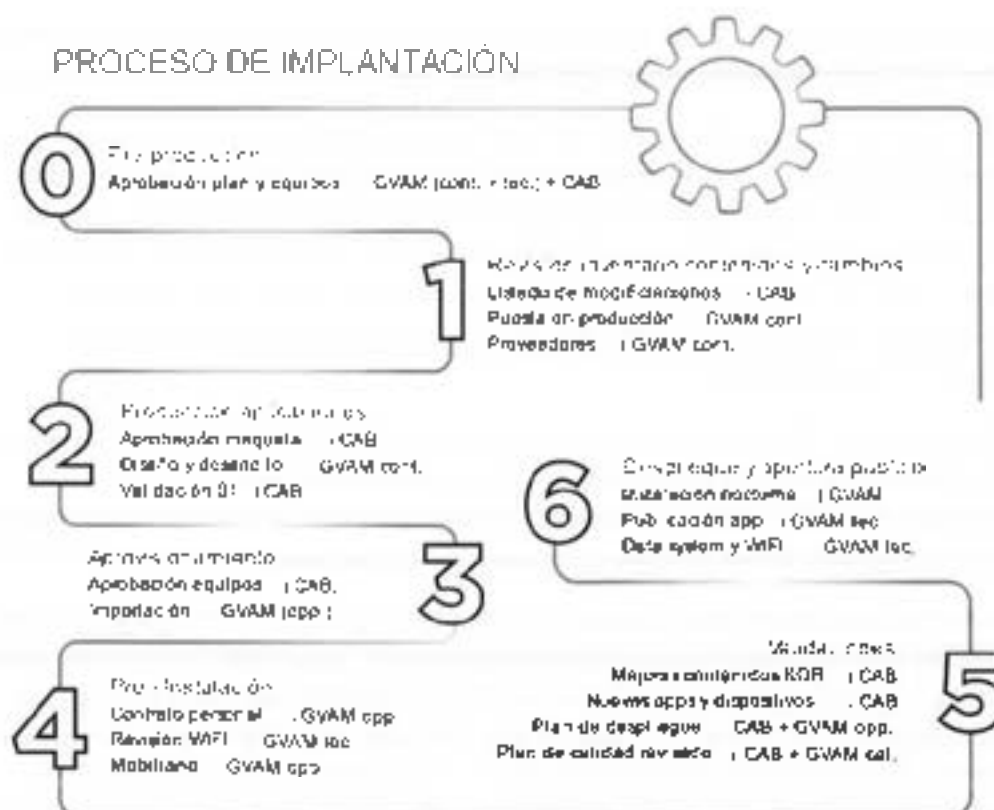


Ver más en:

<https://www.gvam.es/viaje-realidad-virtual-torre-de-la-cautiva/>

El proceso de producción de contenidos de GVAM, probado en proyectos de gran envergadura como Patrimonio Nacional (8 centros en 2 meses), permite el despliegue de soluciones complejas con contenidos digitales, sin comprometer la calidad ni la funcionalidad.

En el siguiente gráfico se describen las fases de este proceso:



Por último, queremos proponer el desarrollo de **propuestas educativas** para colegios, familias y grupos, que permiten:

- **Planificación anticipada** de la visita, ofreciendo materiales y herramientas digitales para docentes y visitantes.
- **Recorridos educativos personalizados:** ajustados a la edad, niveles educativos, objetivos formativos, etc.
- **Competición y exploración:** apoyadas en la competición (entre alumnos, entre miembros de la familia o del grupo) y en el descubrimiento de "fenómenos" (tesoros, misterios, etc.) para estimular el análisis profundo de los contenidos y el afán de superación.
- **Continuidad post-visita:** permitiendo a los usuarios seguir explorando los contenidos desde el aula o la casa.



Ver más en:

<https://www.gvam.es/palacio-de-gaudi-estrena-guia-interactiva-para-escolares/>

MEJORA A LA OFERTA, introducida el 26/5/2025

GVAM asumirá, dentro de su plan de negocio, todos los idiomas en los que el Cabildo desee traducir los contenidos informativos, sin coste adicional.

Para facilitar, por un lado, el aprovechamiento de costes de producción y por otro, para analizar la idoneidad de las ampliaciones, solicitamos que las traducciones se hagan en dos etapas: primera, con el despliegue inicial del servicio para los 10 idiomas más habituales, y segunda etapa, para otros 5 idiomas (o los que el Cabildo establezca), una vez realizado el análisis de cuáles serían los otros idiomas más adecuados. En su caso el Cabildo podrá establecer distinciones por áreas o por recorridos de la guía, ya que la tecnología GVAM permite establecer estas adaptaciones.

También queremos recordar que, al igual que dijimos en el capítulo anterior, será el Cabildo quien establezca el formato audiovisual de cada contenido explicativo, su duración y su calidad final. Para ello GVAM, pone a disposición del Cabildo todo el catálogo de posibilidades que ofrecen las Guías GVAM tal y que se ha descrito y ejemplificado en este capítulo.

Este catálogo cubre todas las posibilidades multimedia ofrecidas por el estado del arte en la actualidad: imágenes, fotos, videos, gráficos e ilustraciones, "gigapíxeles", animaciones pasado-presente, reconstrucciones 3D, Realidad Aumentada, Realidad Virtual, juegos interactivos, mapas interactivos, etc. Un buen ejemplo de esta constante búsqueda de la modernidad para mejorar la calidad de la experiencia puede verse en la presentación del nuevo sistema de realidad aumentada en la Catedral de Barcelona, presentado la semana pasada (<https://www.gvam.es/gvam-desarrolla-experiencia-realidad-aumentada-catedral-barcelona/>).

Además de la calidad individual de cada uno de estos recursos, GVAM asegurará la disponibilidad, fluidez, seguridad y compatibilidad de estos contenidos y los dispositivos de préstamo, tal y como se ha descrito anteriormente.

GVAM participa en dos proyectos europeos llamados Reevaluate (<https://reevaluate.eu/>) y Assist (dependiente de <https://blogs.upm.es/astound/>), así como un proyecto nacional llamado Ekster, para desarrollar modelos de Inteligencia Artificial aplicados a museos y monumentos, desde una visión propia del sector y sin la problemática de las soluciones generalistas.

GVAM se compromete a desarrollar conjuntamente con el Cabildo, una propuesta de mejora del servicio de la Catedral de Córdoba mediante los principales resultados de estas investigaciones.

CMS Ventour

See <http://www.pearsoned.com> for more information.

- Verificar el gestor de contenidos - CMS - de CUMAR y asegurarse de que se trata de un gestor de contenidos de código abierto.
- Verificar la evolución de CUMAR en 10 años de evolución en el mercado. Verificar si actualmente tiene 10.000 contenidos, si es así, ¿cómo se licencian dichos contenidos? ¿cómo se gestionan los contenidos en su plataforma?
- Verificar si CUMAR es capaz de gestionar contenidos de cualquier tipo: textos, imágenes, audios, vídeos, contenidos de realidad aumentada, experiencias de realidad virtual, etc. ¿360°, juegos, interactividad, etc.
- Verificar si CUMAR es capaz de gestionar contenidos de otros sistemas de gestión de contenidos, como por ejemplo, los contenidos de los sistemas de gestión de contenidos y de contenidos de otros sistemas de gestión de contenidos.
- Verificar si CUMAR es capaz de gestionar contenidos de otros sistemas de gestión de contenidos, como por ejemplo, los contenidos de los sistemas de gestión de contenidos y de contenidos de otros sistemas de gestión de contenidos.



Acceso y capacidades del CMS (ventour v 7.0 – detalle)

Desde 2007, con la primera versión del sistema desarrollado para el Museo Nacional del Traje, y especialmente a partir de 2010 con el proyecto para el Museo Arqueológico Nacional, GVAM definió su ecosistema de soluciones digitales para museos y monumentos, conocido como Ventour, que también da nombre al CMS que se propone para este proyecto:



Ecosistema tecnológico para concesiones y ámbito cultural

Esta representación gráfica muestra como, desde el “chasis lógico” de las aplicaciones de visita (Identificable como APP), ubicada en el centro del gráfico junto con Ventour (CMS), ambas herramientas generan el código, los componentes principales y los contenidos que se instalan en las guías digitales y apps para descargar. Alrededor se muestran una serie de herramientas o módulos intercambiables que dan respuesta a la mayoría de requerimientos de los servicios de guiado de un museo. Se determinará conjuntamente con el Cabildo las más apropiadas para este proyecto y sin coste adicional para el mismo. Las principales son:

- **GSTATS** (ver más adelante). Es el módulo de captación de datos, medición y generación de informes, a partir de nuestras guías inteligentes (tanto préstamo como descarga en formato APP). Su infraestructura permite la recogida de millones de datos en tiempo real (idioma, posición GPS, duración, resultados de juegos, etc.) por cada visita de usuario y por cada contenido visitado.

A diferencia de otros competidores que solo miden la popularidad de contenidos, ofreciendo informes incompletos, Gstats analiza la interacción completa del usuario, proporcionando información más detallada y útil al Cabildo.

El sistema genera informes visuales mediante Microsoft Power BI y Google charts, además de ofrecer acceso a sus datos “en bruto” mediante API REST, facilitando la integración con otros sistemas.

En el siguiente apartado se detalla la información que el Cabildo puede obtener a través de esta herramienta y cómo se presentan los informes generados



Ver ejemplo de panel de Gstats en:

<https://gvam.es/gstats-demo/>

- **GSALES**. Es el sistema de reserva y pago de las guías propio de GVAM, sirve para la gestión integral del alquiler de guías inteligentes y webapps. Permite un seguimiento del ciclo de vida del dispositivo, desde su alquiler hasta su devolución, además de gestionar el personal de atención al visitante, incluyendo fichaje, objetivo de ventas, etc.

Registra datos complementarios, como el tipo de recorrido (exposición permanente, temporal, etc.), configuraciones (grupos, familias, parejas, individual, etc.) y otros parámetros relevantes. Al cruzar esta información con GStats, se puede detectar inconsistencias entre ventas y uso real, mejorando la fiabilidad del servicio.

GSales se integra con GMDM (explicado a continuación) para un control preciso del inventario de dispositivos.

- **GMDM**. aplicación de telegestión y control de dispositivos móviles de tipo MDM (siglas en inglés de “mobile device management”), desarrollada por GVAM para optimizar la actualización y soporte de las guías inteligentes en dispositivos de préstamo.

Permite monitorizar el estado de los dispositivos en tiempo real (batería, ubicación, conectividad, fallos, etc.) y realizar instalaciones y actualizaciones remotas de aplicaciones y contenidos de manera remota.

A diferencia de otras soluciones del mercado, GVAM puede actualizar en remoto los dispositivos sin necesidad de retirarlos del servicio, agilizando la incorporación de nuevos recorridos, exposiciones temporales, etc. en el museo.

- **GMARKET**: es un sistema de automatización de recomendaciones personalizadas basado en los de GStats en forma de recomendaciones personalizadas para el usuario. Utiliza machine learning (IA) para analizar en tiempo real el uso de las guías y soluciones digitales, combinándolo con arquetipos de visitantes predefinidos.

Según el perfil de usuario, puede sugerir cambios de recorrido, participar en un taller o una red social de la Catedral de Córdoba, o recibir un recuerdo digital de su visita a través del sistema My Visit de GVAM.

- **Glive - GSchool**: es un sistema para visitas escolares virtuales (visto anteriormente), guiadas en directo o en diferido por monitores del museo. Los alumnos se conectan a una plataforma que consta de un video guía que le invita a interactuar con los contenidos multimedia y realizar test de aprendizaje. Esta tecnología está actualmente implantada en recintos como el Palau de la Música



Ver el caso del Palau de la Música de Barcelona en:

<https://www.gvam.es/glive-visitas-virtuales-metaverso>

- **MyVisit**: permite a los visitantes obtener un recuerdo digital personalizado de su visita basado en los datos registrados por Gstats (puntos visitados, duración interacciones, juegos, etc.). A través de un formulario completado durante la visita, el usuario recibe este recuerdo al finalizar la visita, pudiendo consultarlo, compartirlo y revivir su experiencia en cualquier momento.

Además, MyVisit aportaría una valiosa base de datos con información sobre los usuarios y sus intereses, que puede utilizar para realizar campañas de marketing personalizadas.

Ventour es una plataforma 100% propiedad de GVAM, lo que garantiza independencia tecnológica y plena capacidad de personalización al cliente al no utilizar ni estar supeditado herramientas de terceros. Cumple con los estándares de seguridad y gestión de datos, incluyendo las siguientes certificaciones:

- **Certificación ISO 9001**: garantiza que el sistema cumple con estándares internacionales de gestión de calidad, asegurando eficiencia, mejora continua y satisfacción del usuario.

- **Certificación ISO 27001**: asegura que el sistema cumple con los estándares internacionales de seguridad de la información, protegiendo datos contra accesos no autorizados, pérdidas o filtraciones.

- **Norma UNE 178508:** estándar que define los requisitos de calidad, accesibilidad, seguridad y usabilidad en aplicaciones turísticas, asegurando una experiencia optimizada para los visitantes.
- **Esquema Nacional de Seguridad:** Con nivel certificado MEDIO, las soluciones de GVAM siguen las buenas prácticas y exigencias de este protocolo que hoy en día se exige en todas las aplicaciones del Estado.
- **Infraestructura alojada en AWS** con seguridad reforzada, escalabilidad automática y copias de seguridad en tiempo real. Todos los datos cumplen la directiva de puerto seguro y la LOPD en cuanto a protección de archivos con información de carácter personal. Así mismo se proporcionará, acceso seguro mediante API REST y autenticación OAuth2, garantizando la protección de datos del Cabildo.

MEJORA A LA OFERTA, Introducida el 26/5/2025

Asegurar la fluidez y calidad de transmisión de los contenidos en las webapps durante la visita, así como proveer de información de localización al visitante, tanto en el exterior como el interior de los recintos, son requisitos primordiales para el Cabildo. Estos factores afectan significativamente a la experiencia de visita, facilitan el trayecto entre el CRV y la Catedral y permiten orientarse y localizar los casi 100 puntos de interés ubicados en los 23.000 metros cuadrados que ocupa la Catedral.

GVAM realizará un estudio de coberturas previo a la implantación del proyecto. A partir de estos resultados podremos establecer cuáles serían las medidas de refuerzo más adecuadas y realizar una propuesta solvente al Cabildo.

GVAM cuenta con tecnología probada y experiencia en su implantación, gracias a varios proyectos llevados a cabo en edificios monumentales como el Palacio Real de Madrid o el Museo del Prado (véase <https://www.gvam.es/gvam-situm-sistemas-posicionamiento-aplicaciones/>). Estos proyectos se han realizado teniendo en cuenta las necesidades del servicio, pero también las restricciones arquitectónicas de conservación de edificios protegidos por la normativa. Por ello, se tienen en cuenta todas las señales preexistentes en el espectro radio-magnético, como puede ser la señal GPS, la cobertura móvil, wifis externas, etc. que muchas veces, ayudadas por algoritmos de software inteligente, son suficientes para medir la posición con un coste mínimo.

La información de posicionamiento, también puede usarse para conocer los flujos de visitantes y ayudar en la planificación de seguridad y control del aforo. Esta información se añade a los cuadros de mando que la herramienta GStats ofrece (explicada en el capítulo siguiente).

Así mismo, queremos recordar que GVAM proveerá de acceso WIFI gratuito en el CRV para aquellos visitantes que deseen acceder a la webapp en primera instancia.

Sistema de estadísticas

Gstats es el alma del Sistema de estadísticas

- El Sistema Gstats de GVAM permite a los usuarios:
 - Definir y configurar los filtros de análisis de los datos, como los patrones de tiempo, de desplazamiento, de interés o relación entre los contenidos, etc.
 - Generar los cuadros de mandos (dashboards) con los datos de los filtros configurados.
 - Definir los campos: idiomas, webapp/guia, fechas, recorrido, contenido, perfil de visita, etc.
 - Permitir la exportación automatizada de los datos de los filtros configurados, en formatos como excel, pdf, csv, etc.
- El Cabildo dispondrá de acceso inmediato al cuadro de mandos, en el que podrá visualizar los datos de los filtros configurados, en tiempo real.



Conocer las necesidades del visitante (detalle)

Gstats, el sistema de análisis de datos de comportamiento de GVAM, es una solución exclusiva que hoy es líder en el sector, sirviendo de referencia a Segittur, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo para la medición de flujos y usos turísticos. Su capacidad para **recopilar, estructurar y analizar datos en tiempo real** permite conocer con precisión el **perfil** y las necesidades del visitante mediante el análisis de su comportamiento durante la visita.

Los siguientes gráficos pueden configurarse a medida según las necesidades del Cabildo y estarán siempre disponibles de manera online, protegidas por usuario y contraseña.

- VISTA DE VISITANTES POR DÍAS (VISTA 1)



Esta primera vista proporciona información y filtros de todo aquello que tiene carácter temporal en el uso de las guías inteligentes: usuarios por intervalo, por día de la semana, por hora, etc. En el lateral se indica el tamaño de la muestra según el intervalo y el filtro elegido. Tenemos filtros automáticos como el idioma o la plataforma (guías de préstamo, descargadas de iOS o Android).

Otros filtros como la edad, provienen de formularios que el visitante ha rellenado en la guía inteligente.

Es interesante ver la distribución por nacionalidades o por edades, pero también como ha ido cambiando la ocupación de un día o una hora concreta al pulsar en una de las barras del gráfico inferior y observar sus dientes de sierra en la grafica de encima.

✖ VISTA DE VISITANTES POR CONTENIDOS (VISTA 2)



Esta vista contiene todo lo relativo a la popularidad de los contenidos de la guía inteligente y su distribución en idiomas y recorridos.

Pulsando en cualquier elemento gráfico se puede aislar un idioma o un recorrido (se mantiene en color claro el valor total para apreciar la representatividad) o también las ayudas de accesibilidad (filtro no presente en el ejemplo). Es interesante el gráfico de barras de la derecha que indica el orden más habitual de los visitantes al determinar cuál es la obra que más se ve en primer lugar, cuál en segundo, etc. Esto es muy útil para hallar el patrón de movimiento, de nuevo limitado al filtro (país, edad, tipo, etc.) que deseemos.

✖ VISTA MAPA DE DENSIDAD (VISTA 3)



Esta vista, ofrece la posición del usuario cada vez que accede a un contenido. Por tanto, se puede establecer su ubicación en función de los días y las horas (ver selector superior). En el caso de la

Catedral de Córdoba, se puede mostrar la posición exacta por GPS en el patio de los naranjos mientras que en el plano interior se puede estimar la posición del visitante a partir de la ubicación de los contenidos activados por él. A falta de otros medios como WIFI o beacons, es una medición muy representativa del deambular de los visitantes.

Esta vista es muy útil para medir problemas de aforos y saturación.

VISTA POR TEMÁTICAS (VISTA 4)



Si las obras están asociadas a temáticas específicas, como arte islámico, arte mudéjar, arquitectura renacentista, influencia cristiana, etc. se puede configurar esta vista, permitiendo segmentar al público según estilos, temas, intereses, etc. Los filtros nos pueden decir cómo evolucionan los gustos según la nacionalidad o la edad. También se puede bloquear una temática y ver cómo afecta a las otras "nubes"

Alojamiento en la nube

Prestaciones y características

- Infraestructura de alojamiento en la nube de Amazon Web Services (AWS) instancia db.t3large con:
 - EC2 con capacidad de autoescalado
 - Firewall avanzado por grupos de seguridad
 - Sistema de Snapshot y respaldo de copias de seguridad sucesivas
- Las apps que desarrolla GVAM se desarrolla tecnología nativa Flutter, y las webapps en Angular, que hoy en día son los estándares del mercado. Estas aplicaciones cuentan con tests unitarios y E2E que, junto con los sistemas de seguridad implantados, dan tranquilidad ante ataques externos, procesos de recuperación ante caídas, o despliegues de contenidos o versiones.
- La infraestructura cloud de alojamiento y comunicaciones reside en servidores europeos de "Amazon web service" (AWS): instancia db.t3large con:
 - EC2 autoescalable con balanceadores de carga dinámicos según la demanda de tráfico requerido, permitiendo total disponibilidad incluso en momentos de picos altos de demanda de usuarios.
 - Firewall avanzado con segmentación por grupos de seguridad.
 - Sistema de snapshot y respaldo de copias de seguridad sucesivas.
- La gestión de los contenidos multimedia reside en un CDN que mantiene la coherencia de archivos, formatos, idiomas y versiones optimizadas para usuarios, especialmente en entornos con baja cobertura de datos.



Robustez de la nube GVAM (detalle)

El ecosistema digital de GVAM, visto en el capítulo anterior, ha crecido exponencialmente desde su lanzamiento en 2010, hasta la última versión 7 de 2024. El equipo de desarrollo y tecnología de GVAM formado por 10 personas, es el encargado de mantener la constante evolución.

Por otro lado, GVAM cuenta con una infraestructura de alojamiento, cuya inversión mensual supera los 20.000€, para ser capaces de dar soporte con la máxima velocidad y seguridad a las más de 200 aplicaciones publicadas y los 3 millones de usuarios que las usan al año.

Esta infraestructura cloud de alojamiento y comunicaciones reside en servidores europeos de "Amazon web service" (AWS): instancia db.t3large con:

- EC2 autoescalable con balanceadores de carga dinámicos según la demanda de tráfico requerido, permitiendo total disponibilidad incluso en momentos de picos altos de demanda de usuarios.
- Firewall avanzado con segmentación por grupos de seguridad.
- Sistema de snapshot y respaldo de copias de seguridad sucesivas.

La gestión de los contenidos multimedia reside en un CDN que mantiene la coherencia de archivos, formatos, idiomas y versiones optimizadas para usuarios, especialmente en entornos con baja cobertura de datos.

Las apps que desarrolla GVAM se desarrolla tecnología nativa Flutter, y las webapps en Angular, que hoy en día son los estándares del mercado. Estas aplicaciones cuentan con tests unitarios y E2E que, junto con los sistemas de seguridad implantados, dan tranquilidad ante ataques externos, procesos de recuperación ante caídas, o despliegues de contenidos o versiones.

Dispositivos préstamo

Güías Interactivas Inteligentes

- Operamos con más de 13.000 dispositivos de alquiler para guías inteligentes y para personal de la Catedral de Córdoba, más de 500 unidades, en los centros de trabajo y para el público en general.
- Se han implementado los modelos Samsung, Alcatel, Oppo, entre otros, por sus prestaciones, robustez y duración de batería.
- Todos los equipos cuentan con carcasas protectoras, correas de sujeción, limpiabotones, protectores de pantalla, cargadores a medida de 1 hora de carga y cables de conexión.
- Operamos 500 radioguías de tipo clásico para el público en general, en los centros de trabajo y para el público.
- Disponemos de un stock de dispositivos limitado, los dispositivos se reponen de manera constante, por lo que se garantiza la disponibilidad de los dispositivos para el público en general.
- Contamos con un servicio técnico propio para la reparación de los dispositivos y la garantía de los dispositivos.



Dispositivo de préstamo opcional (detalle)

Los dispositivos inteligentes o “smartphones” utilizados por GVAM representan la mejor relación calidad / robustez del mercado. En comparación con otras alternativas, como dispositivos propios de empresas de audioguías o transformaciones de audioguías tradicionales, solo las soluciones comerciales de grandes fabricantes permiten mantenerse al día y soportar las innovaciones que requiere el proyecto para la Catedral de Córdoba y las expectativas del público en general.

Estos teléfonos inteligentes de tipo universal o comercial, fabricados por marcas líderes en el sector, delimitan las posibilidades de innovación en la industria. GVAM trabaja conjuntamente con estos fabricantes para alinear sus planes de modernización con la disponibilidad de dispositivos solventes y la aparición de nuevos usos tecnológicos, como la realidad aumentada, la inteligencia artificial aplicada a la accesibilidad y la navegación asistida. Cualquier otra alternativa supone quedarse atrás, asumiendo riesgos en cuanto al abastecimiento, lo que podría suponer un problema crítico en un proyecto de esta envergadura.

GVAM opera a día de hoy más de 13.000 unidades de dispositivos. Para el servicio de préstamo opcional de la Catedral se prevé un stock de 500 unidades que puede crecer y repararse de manera ilimitada gracias a la capacidad de GVAM y de los mayoristas con los que trabajamos.

Fruto de esta constante búsqueda de los últimos dispositivos que cumplan nuestros estándares se encuentra el modelo de gama alta Samsung Galaxy M15 5G, que supera al anterior modelo de 2024 (Redmi Note 12) y representa una mejor opción en términos de robustez, tecnología y compatibilidad con aplicaciones de guiado y accesibilidad.

Este dispositivo, respaldado por una marca líder con presencia global como es Samsung, cuenta con:

- Alta autonomía de batería de 6.000 mAh, lo que proporciona una autonomía de hasta 2 días en uso estándar, garantizando una jornada completa de visitas sin necesidad de recarga. También cuenta con sistema de carga rápida de 1 hora.

- Carga mediante USB-C, permitiendo una recarga rápida y sencilla mediante un cable estándar.

- **Procesador optimizado**, que garantiza una ejecución fluida de aplicaciones multimedia y de accesibilidad.



- Pantalla Super AMOLED de 6,5" con alta resolución y gran nitidez.

- Cuenta con alta iluminación específica para entornos soleados, lo que garantiza una visibilidad óptima en el Patio de los Naranjos, un espacio al aire libre donde la luz directa podría afectar la experiencia en otros dispositivos.

- Compatibilidad con tecnologías avanzadas, como realidad aumentada, reproducción de video sincronizada y navegación asistida por GPS.

- Contenidos precargados en el sistema, sin necesidad de conexión a Internet. Se actualizan automáticamente al conectarse a la red wifi, asegurando que los visitantes dispongan de los contenidos más recientes o una versión más actualizada de la aplicación.

En cuanto a los dispositivos de grupos o "radioguías" GVAM ofrece un equipo de última generación: el modelo SPL-1320RX-2.4G de Bluehertz. Una solución inalámbrica de alta calidad que ha sido implantado con éxito en monumentos y museos de referencia como la Alhambra, todos los centros de Patrimonio Nacional, el Museo del Prado o el Museo Thyssen-Bornemisza, contando con más de 5.000 dispositivos de grupo en uso en distintos centros.

De este dispositivo se prevén 500 unidades para cubrir el servicio de la Catedral, pero al igual que antes, se puede aumentar una vez contrastadas las necesidades con el Cabildo. Sus características son:

- Comunicación clara y sin interferencia con sonido de alta calidad que elimina los ruidos de fondo del guía.

- Alcance de 150 metros, permitiendo movilidad sin pérdida de señal.

- Conectividad de hasta 100 grupos simultáneos en un mismo recinto sin interferencias.

- Batería de larga duración de hasta 18 horas con carga rápida en solo 1 hora.

- Compatible con bucles de inducción magnética, garantizando accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

- Sistema de carga en maletas portátiles, sin necesidad de instalaciones fijas.

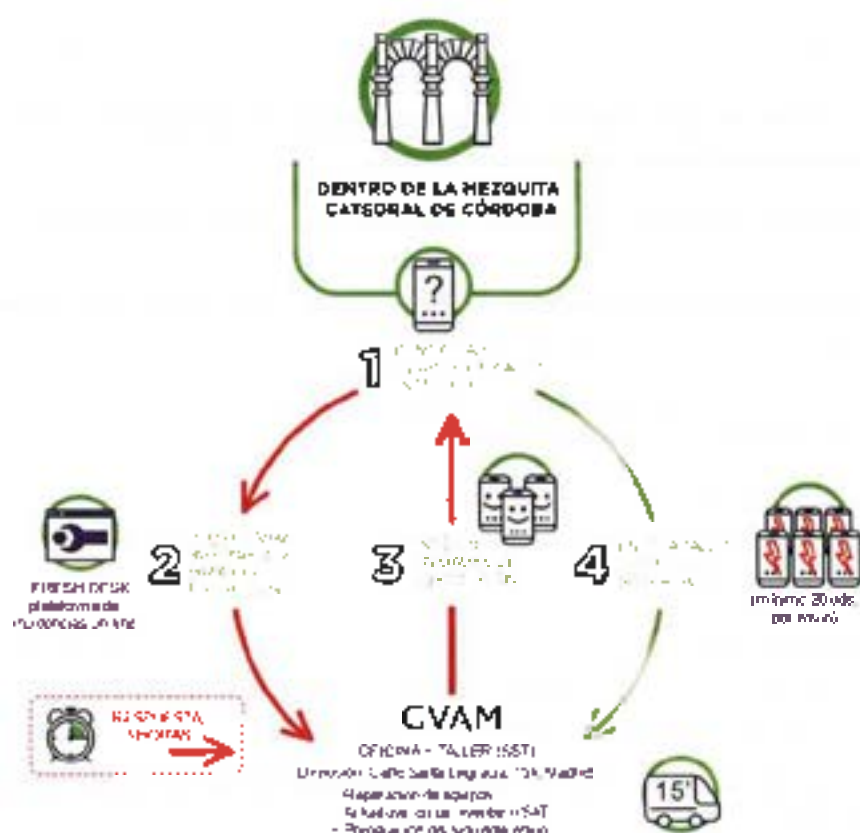
Además, GVAM proveerá de elementos auxiliares como carcasas protectoras, correas de sujeción personalizables con el logotipo del Cabildo.

También cargadores a medida del mostrador (ver solución logística más adelante) y racks técnicos para las zonas de almacenamiento previstas.

En primera instancia GVAM propone no usar auriculares, tal y como se hace en la Catedral de Sevilla. Con esto se reducen los problemas logísticos y los residuos que los turistas generan en las ciudades. Del mismo modo que se realiza en este centro, contaremos con auriculares desechables a demanda del visitante o para aquellos casos de discapacidad motora o visual que los hagan necesarios.

Por último, y no menos importante, GVAM cuenta con un servicio técnico en sus oficinas de Madrid, siendo una de las pocas empresas que cuenta con un servicio técnico en plantilla, especializado en diagnóstico y reparación de teléfonos móviles inteligentes, así como en el resto de elementos ofertados. Esto nos permite asegurar tiempos de respuesta mínimos y un compromiso de calidad que no sería alcanzable mediante subcontratistas.

El protocolo general es el que se muestra en el gráfico.



Sincronización de video

El proyecto de CVAM para la sala de video es:

- **Mastersync**: es la solución de GVAM que permite escuchar la locución de los videos de sala a través de los móviles de cada visitante en el instante exacto de reproducción, permitiéndole escucharlo en su propio idioma, sin esperas ni retardos.
- **Las guías inteligentes**: el sistema inteligente que, a través de una red WLAN, sincroniza los contenidos de los videos de sala con los contenidos de las guías inteligentes de sala, permitiendo que no se necesite WiFi.
- **En el caso de webapps**: en caso de usuarios que accedan a través de una webapp, el servidor de video transmite la información de tiempos a Internet, permitiendo el acceso desde dispositivos móviles sin necesidad de conexión a la WLAN local.
- **Integración con servidores de video**: el sistema es compatible con las plataformas de video previstas por EMPTY, asegurando su correcta implementación en el entorno audiovisual de la Mezquita-Catedral de Córdoba.
- **Experiencia personalizada**: el audio se reproduce en el idioma del usuario y es compatible con las medidas de accesibilidad seleccionadas, como subtítulos o videos en lengua de signos.



Imagen de la sala de video

Pioneros en la sincronización de video (detalles)

Mastersync es la solución de GVAM que permite escuchar la locución de los videos de sala a través de los móviles de cada visitante en el instante exacto de reproducción, permitiéndole escucharlo en su propio idioma, sin esperas ni retardos.

Este sistema se basa en una red WLAN local, creada mediante miniPCs conectados al servidor de video, lo que permite una sincronización precisa sin necesidad de conexión a Internet ni instalación de infraestructura WiFi externa. GVAM se encarga de la instalación y configuración de esta red, garantizando un funcionamiento autónomo y estable.

La solución es independiente del dispositivo móvil/plataforma y transparente por parte del usuario. Su funcionamiento estándar consiste en:

- **Sincronización automática**: las guías inteligentes obtienen la información de tiempo desde la red WLAN, asegurando que los visitantes escuchen el audio del video en el momento exacto en que se esté reproduciendo.

Compatibilidad con webapps: en el caso de usuarios que accedan a través de una webapp, el servidor de video transmite la información de tiempos a Internet, permitiendo el acceso desde dispositivos móviles sin necesidad de conexión a la WLAN local.

- **Integración con servidores de video**: el sistema es compatible con las plataformas de video previstas por EMPTY, asegurando su correcta implementación en el entorno audiovisual de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

- **Experiencia personalizada**: el audio se reproduce en el idioma del usuario y es compatible con las medidas de accesibilidad seleccionadas, como subtítulos o videos en lengua de signos.

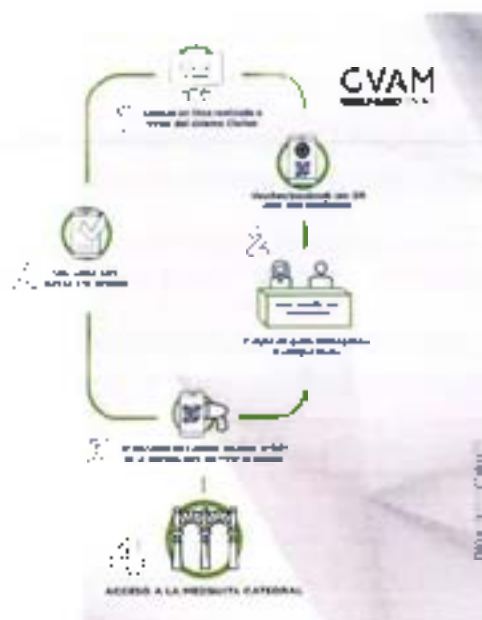
GVAM ha implementado con éxito su solución Mastersync en diversos espacios culturales y expositivos, concretamente en:

- **Fundación Mapfre – Exposición "Leona Carrington"**: sistema de sincronización implementado en el vídeo de bienvenida a la exposición temporal.
- **Canal de Isabel II – Exposición "Somos Agua"**: sincronización de los 43 vídeos expositivos de la exposición temporal "Somos Agua" en 2023/24.
- **Yacimiento de Empúries (Girona)**: actualmente en funcionamiento la sincronización en varios espacios expositivos: vídeo de bienvenida y museo.

Flujo de compra webapp

Integración online y presencial

1. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
2. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
3. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
4. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
5. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
6. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
7. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
8. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
9. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.
10. El sistema genera un código QR único para cada proceso de reserva online.



Gestión integral del flujo de compra (detalle)

GVAM cuenta con una sólida experiencia en la integración y optimización de los procesos de reserva online, pago y acceso a webapps de grandes centros de visitantes como la Catedral de Córdoba.

GVAM ha integrado su sistema GSales con las plataformas de venta de entradas en museos más importantes del país: Clorian (actualmente en servicio en la Catedral), Sicomoro (en el Patronato de la Alhambra y Generalife), Fever (en Patrimonio Nacional) o Servinickets (en la Catedral de Sevilla).

El flujo de uso estándar sería el siguiente. En su caso se realizarán las adaptaciones necesarias para el proceso en la Catedral:

Una vez el visitante adquiere su entrada, el sistema genera una URL única, la cual le permite acceder exclusivamente a la webapp y a los servicios digitales relacionados con su compra. Así mismo se le envía un email por redundancia en caso de que necesite acceder a ella dentro del tiempo autorizado para su consumo.

Para aquellos visitantes que opten por una guía inteligente de préstamo, el sistema recibe la petición de la plataforma de venta de entradas, comprueba su validez y emite automáticamente un voucher o passbook digital con código QR (enviado por email), que puede ser canjeado en los puntos de recepción del centro (vending o mostrador).

Además, para simplificar la operativa, la webapp y la guía inteligente incluyen la posibilidad de almacenar el ticket de la entrada al recinto en una especie de Wallet, el cual puede ser escaneado directamente por el personal de control en los accesos. Esta funcionalidad agiliza el ingreso de los visitantes, evitando colas. También fortalece la seguridad y control de accesos, garantizando que cada visitante pueda disfrutar de su recorrido sin contratiempos.

Para evitar aglomeraciones y mejorar la experiencia del visitante, GVAM cuenta con una integración que permite enviar la información de reservas en tiempo real, desde la plataforma de venta de entradas del Cabildo, al terminal de venta del mostrador. Esta funcionalidad agiliza significativamente la logística de las guías prepagadas, reduciendo los tiempos de espera. Además, se asegura la trazabilidad y fiscalización de los ingresos, asegurando la transparencia en todas las operaciones. El Cabildo tendrá acceso directo a este sistema online, mediante usuario propio.

Por último, al igual que se explicó en el apartado de la experiencia de usuario de la webapp, GVAM adaptará su sistema "ready 2 use" (implantado en Patrimonio Nacional), para que en momentos de máxima afluencia al mostrador los visitantes puedan configurarse de manera autónoma el dispositivo a través de un asistente. El personal del mostrador activa este modo a su discreción acortando las esperas que pudiera provocar una explicación detallada de las funciones.



En cuanto a la organización de los espacios, GVAM cuenta con sistemas de almacenaje y carga ajustable a los distintos espacios. A través de bases multicarga de tamaño reducido, que pueden ser integradas en armarios en rack de medidas estándar u otros espacios minimizando el riesgo eléctrico.

Estos sistemas, aplicables también a los dispositivos de grupo, nos han permitido optimizar el espacio que nos ha sido cedido para la prestación del servicio.

Para completar los medios de carga, GVAM aportará carritos de transporte, colgadores o percheros para receptores de grupo.

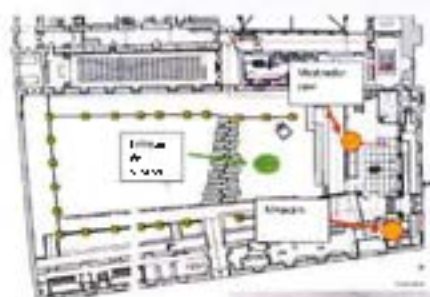


Esta optimización de espacios, también nos permite tener habilitado un espacio para la conectividad, donde ubicaremos un enrutador dual sim diseñada para proteger contra temperaturas extremas, humedad, golpes y que dará servicio WIFI a nuestros TPV's de venta, así como a los dispositivos de los visitantes.

Como ya indicamos anteriormente, GVAM contará con un punto WIFI en el centro de visitantes para sus labores de control y estadística, que también será puesto a disposición del público que lo necesite para acceder a la webapp de manera gratuita. Por nuestra experiencia este uso es residual y no afecta a las capacidades atención del servicio.

Recogida y alquiler

- **Algoritmos para la resolución de problemas de optimización**
 - **Algoritmos de optimización lineal**
- **Flujo y roles operativos**
 - **Modelador** CPU: **Modelos de optimización** **webapps**
 - **Reglas inteligentes** **reglas de optimización**
 - **Reglas de optimización** **reglas de optimización**
- **Punto de resolución en Catalán**
 - **Colaboradores** **colaboradores** **colaboradores** **colaboradores**
 - **Colaboradores** **colaboradores** **colaboradores** **colaboradores**
- **Algoritmos de optimización**
 - **Algoritmos de optimización** **Algoritmos de optimización** **Algoritmos de optimización**
- **Algoritmos de optimización**
 - **Algoritmos de optimización** **Algoritmos de optimización** **Algoritmos de optimización**
- **Algoritmos de optimización**
 - **Algoritmos de optimización** **Algoritmos de optimización** **Algoritmos de optimización**



Operativa de recogida y alquiler físico (detalle)

El equipo de atención a visitantes que atenderá el servicio de la Catedral, está formado para proceder según el siguiente protocolo. Este listado de tareas se adaptará al caso de la Catedral y será parte del reporte periódico de calidad en el servicio que el responsable de operaciones de GVAM entregará al Cabildo.

- Antes de la apertura. El personal llegará con tiempo suficiente para la revisión de equipos y organización de mostradores. Se iniciará el TPV y se comprobarán las reservas recibidas (mediante la sincronización de sistemas mencionada antes). Se abre la caja y se comprueba el cambio y el datáfono para tarjetas.

Con la apertura al servizio al pubblico

- **Entrega.** El personal de atención aconseja la adquisición o verifica el ticket de compra y escanea los datos en el sistema G5ales, mediante "pistola - scanner". En este registro se pueden especificar detalles como el tipo de recorrido, idioma seleccionado y categoría de visitante.
- **Asistencia a webapps.** Aquellas personas que tengan o quieran descargar la webapp incluida en la entrada, podrán dirigirse a nuestro mostrador para recibir el soporte que necesiten. En su caso se les proporcionará acceso gratuito a una SSID pública del rango WIFI del que dispondrá GVAM
- **Activación del dispositivo y limpieza** frente al visitante, de acuerdo con el protocolo de higiene establecido por el plan de calidad de la compañía. Se asegurará que todo el material (carcasa, correa, etc.) esté en óptimas condiciones para su uso.
- **Demostración de funciones y entrega del equipo,** invitando al visitante a comprobarlo por el mismo. En su caso el sistema Ready2use substituye este paso por un asistente en la propia aplicación.

- **Recogida de dispositivos devueltos.** El personal se desplaza al punto de devolución en la salida de la Catedral para colocar los dispositivos en un carrito de transporte adaptado. Una vez de vuelta en el CRV se escanean el código de barras de cada dispositivo, finalizando así la operación en el sistema GSales. También se cierra la estadística de uso del dispositivo que alimenta el sistema Gstats.

- **Tras el cierre del horario de visita,** Se realiza la limpieza de los dispositivos, se ponen en carga bien en mostradores o almacén, y se verifica el estado general para reportar las incidencias destacables al servicio técnico o al Jefe de Operaciones.

Para dar servicio en las diferentes tareas operativas, GVAM cuenta con los siguientes sistemas de gestión:

- **FreshDesk,** que monitoriza todas las incidencias y su resolución mediante un sistema de tickets por centro, persona, dispositivo, etc. que comunica directamente con el departamento implicada en la misma. Se combina con una solución de control de inventario físico cuando la incidencia afecta a los dispositivos, de manera que se controla el stock y la reiteración de fallos.

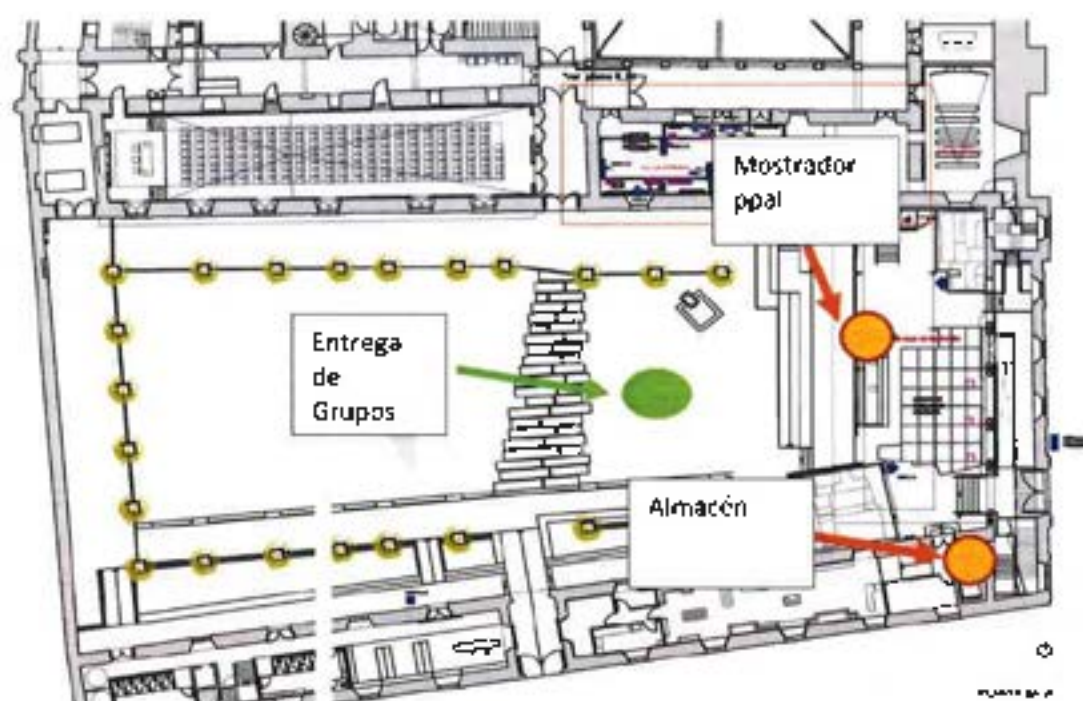
- **Software tipo MDM** para la gestión remota de los dispositivos, que permite por una parte actualizar la aplicación sin necesidad de retirar los dispositivos del centro y por otra, limitar su uso a los fines de guiado exclusivamente.

- **GSales,** es una herramienta propia de gestión habilitada en los TPV's de venta, que permite la integración con los sistemas de datos existentes, facilitando la elaboración de informes y cuadros de mando sin coste adicional para la entidad gestora. Los responsables asignados por la Mezquita Catedral, podrán acceder en tiempo real a este sistema de ventas y consultar el número de alquileres.

- **Aturnos.** GVAM, ha personalizado esta herramienta que gestiona, de forma integral, todas las necesidades de organización y adaptación a cambios de turnos rotativos los 7 días de la semana, 365 días al año. Su ventaja radica en la capacidad de adaptar de manera online, cualquier cambio que proponga el personal o las necesidades de la Mezquita Catedral, a la vez que queda registrado para la confección de nóminas, control de presencia, incentivos, etc. Este sistema es una mejora respecto a otros servicios de empresas que realizan estas tareas de manera manual.

- **KPI's** de seguimiento incluidos en las normas de calidad, para la correcta gestión de todos los procedimientos implantados. El coordinador velará por el cumplimiento de los mismos.

GVAM ha realizado un plano de posibles ubicaciones, a aprobar por el Cabildo. En él, se aprecian tanto los puntos de atención del CRV, los posibles almacenes y los lugares de entrega/recogida de dispositivos de grupo. Esta operación se realizará en el patio de CRV, aunque el sistema de percheros que proponemos, de fácil montaje y desmontaje, permiten desplegar en un tiempo mínimo y en espacios reducidos, la entrega y recogida de los mismos, permitiendo que, en momentos de gran afluencia de público, la operativa pueda ser modificada ajustándose así a las necesidades organizativas de la mezquita Catedral en un tiempo inferior a 10 minutos.



Por último, GVAM se compromete al siguiente acuerdo de nivel de servicio (SLA):

DESDE COMUNICACIÓN [0 HORAS]:	24 HORAS desde comunicación	72 HORAS desde hito anterior:
Identificación del problema servicio/s o centro/s afectado/s.	Informe de solución / plan correctivo	Informe de solución/contingencia.
	48 HORAS desde hito anterior:	
Verificación del problema	Comunicación a cliente si grave.	Restablecimiento del servicio/s afectado/s.
Despliegue de solución en remoto	Puesta en marcha del plan correctivo.	
Monitorización de la vuelta a normalidad		
Revisión de la documentación/anotación de la incidencia		

Personal y operativa

Experiencia en servicios digitales

- Contará con **3 puestos de coordinadores** de experiencia en gestión de **equipos rotativos**, con experiencia en gestión de parques tecnológicos y **8 personas** en total.
- Entre las funciones de este equipo se prevé:
 - **Coordinador**: con experiencia en gestión de equipos, en coordinación de personal, 5 años de experiencia en este tipo de servicios tecnológicos.
 - **Equipo**: con experiencia en gestión de equipos, en gestión de equipos, 5 años de experiencia en este tipo de servicios tecnológicos.
- Contará con **personal con experiencia** en gestión de equipos, en gestión de equipos tecnológicos y en gestión de equipos tecnológicos, en gestión de equipos tecnológicos.
- Contará con **personal con experiencia** en gestión de equipos, en gestión de equipos tecnológicos y en gestión de equipos tecnológicos, en gestión de equipos tecnológicos.
- **Servicio técnico propio en Madrid**, en gestión de equipos, en gestión de equipos tecnológicos y en gestión de equipos tecnológicos, en gestión de equipos tecnológicos.



Equipo de personal

Equipo de personal experimentado (detalle)

GVAM, lleva más de 10 años gestionando los principales monumentos y museos a nivel nacional. Contamos con una **planta estable de más de 150 trabajadores**, que confía en las soluciones digitales de la empresa y en los tiempos de respuesta ante incidencias.

Cada proyecto gestionado por GVAM, se rige en base a una serie de valores fundamentales que garantizan su éxito y alineación con las necesidades de cada cliente:

- **Innovación continua**: Nuestra gran capacidad de adaptación a los cambios que puedan producirse, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el cliente y garantizando soluciones eficaces y actualizadas.
- **Trabajo en equipo**, imprescindible en este tipo de proyectos para una buena sincronización.
- **Iniciativa y creatividad**, ejes de la excelencia, y que aportan un valor diferencial en cada propuesta.
- La **accesibilidad**, compromiso fundacional de GVAM y presente en todos los proyectos presentados, garantizando la inclusión y la facilidad de acceso a los contenidos y servicios que ofrecemos.
- **Responsabilidad empresarial**. Gestión optimizada de recursos, eficiencia logística y operativa para garantizar la sostenibilidad y rentabilidad de cada proyecto.
- **Compromiso ético, social y medioambiental**: Responsabilidad en cada decisión tomada, promoviendo la sostenibilidad y la conciencia social en cada iniciativa.

El equipo asignado al centro, contará con **3 puestos de atención al público (PAV)**, con hasta **8 personas en momentos de máxima afluencia** y un **coordinador**.

Contamos con un **coordinador preseleccionado**, con domicilio en Córdoba, tiene más de **15 años de experiencia**, 8 de ellos en la Mezquita Catedral de Córdoba. Posee amplia experiencia en

manejo de sistemas digitales (audioguías, webapps, herramientas de control, ticketing, etc.) así como en resolución de incidencias de los mismos. Será el responsable junto al Director de Operaciones, de la implantación del proyecto, del día a día frente al Cabildo y reforzar la eficiencia en cada una de las áreas de gestión.

Las funciones principales del personal son:

- Atención cuidada y proactiva para informar sobre el servicio.
- Comprobación del ticket de compra. Cobro del servicio y entrega del comprobante.
- Desempeño de los protocolos de entrega de los dispositivos diseñados por la dirección.
- Limpieza del equipo al ser entregado según protocolo de higienización marcada
- Mantenimiento del control y atención eficaz en momentos de máxima afluencia.
- Mantenimiento del mostrador en la estética exterior y orden interior, así como de la cartelería.
- Revisión del funcionamiento de las guías inteligentes, comprobación de carga, radioguías bucles de inducción, comprobación de funcionamiento y nuevos contenidos.
- Realización diaria de inventarios.

Se indica a continuación los aspectos curriculares más relevantes del equipo directivo y tecnología de GVAM que participará en el proyecto de la Mezquita Catedral.

JAIME SOLANO. Doctor en Ciencias de la Información por la UCM y licenciado en Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas – ICADE, fundador de GVAM y Profesor de Comunicación Audiovisual en la UC3M. Dentro de sus funciones como Director General de la compañía, se encuentra la supervisión de proyectos y mejora de estándares, aportando su experiencia y conocimiento de todas las áreas para llevar a cabo proyectos como los de Patrimonio Nacional, la National Gallery o La Alhambra.

- **JAIME PADILLA.** Director Técnico. Licenciado en Comunicación Audiovisual y Periodismo por la UC3M. Su amplia experiencia en la compañía y del mercado, le permite aportar soluciones innovadoras a cada uno de los proyectos.

- **CRISTINA RAMOS.** Directora de comunicación y contenidos. Licenciada en Bellas Artes e Historia del Arte y Máster en Museografía y Gestión del Patrimonio Cultural por la UCM. Cuenta con 6 años de experiencia en producción de contenidos y control de calidad de aplicaciones. Su conocimiento en Historia y conservación del Patrimonio son un valor añadido para el departamento de contenidos.

- **ALBERTO GARCÍA.** Director Operaciones y RRHH. Ha sido Responsable de Operaciones y Logística en ADECCO, Transportes Ochoa y Temps, con 5 años de experiencia en gestión de equipos e implantaciones de museos en GVAM sumados a su amplia experiencia en la gestión y optimización de equipos le permite tener una visión global de las necesidades de cada centro tanto en las implantaciones como en la gestión posterior de la operación.

- **SAMUEL LÓPEZ**. Diseñador. Licenciado en Comunicación Audiovisual, experto en identidad corporativa, diseño y desarrollo de UX/web y profesor de diseño gráfico en SAE Institute e IED Barcelona.

- **CARLOS MONTEJO**. Programador de las nuevas versiones de las plataformas de gestión y análisis de contenidos. Grado superior en sistemas informáticos y bases de datos. Experto en Dev Ops para entornos Amazon Web Services.

- **DANIEL RODRÍGUEZ**. Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Móviles. Con experiencia en el desarrollo de aplicaciones front end, tanto web como aplicaciones móviles híbridas. Trabaja en el desarrollo de las aplicaciones interactivas para museos de la compañía, así como aplicaciones móviles para destinos, para plataformas Android e iOS.

- **ANA ISABEL HERAS**. Grado en comunicación audiovisual y Máster en edición. Experiencia en producción de contenidos, elaboración de textos y producción.

Oferta económica

Hipótesis, precios y reparto

- 2 millones de visitantes/año (25% grupos)
- Webapp incluida
- Alquiler guía inteligente: 5 €
- Alquiler radioguías grupos: 2 €
- Webapp: El coste de desarrollo, producción de contenidos y despliegue inicial es de 0 €*
- Mantenimiento webapp: GVAM no repercutirá coste alguno*
- Alquiler de guías inteligentes (ratio=7%): 30% de los ingresos brutos por alquiler para el Cabildo. GVAM asume los costes de dispositivos, personal y mantenimiento.
- Servicio de radioguías para grupos (ratio = 6%): Igual anterior: 30% para el Cabildo. GVAM asume los costes
- Duración del contrato: 4 años + prórroga de 2 años



Oferta económica – modelo opcional

Para elaborar este presupuesto, GVAM ha contemplado las siguientes hipótesis a partir de información pública y los datos aportados por EMPTV para realizar esta oferta:

- 2 millones de visitantes/año (25% grupos)
- Tasa de alquiler actual de dispositivos opcionales (solución exclusiva): 6,5 %
- Webapp incluida en la entrada
- Precio alquiler guía inteligente: 5 €
- Precio alquiler radioguías grupos: 2 €
- **Coste de la Webapp:** El coste de desarrollo, producción de contenidos y despliegue inicial es de 0 €*
- **Coste del mantenimiento de la webapp:** GVAM no repercutirá coste alguno*
- **Alquiler de guías inteligentes (ratio=7%):** 30% de los ingresos brutos por alquiler para el Cabildo. GVAM asume los costes de dispositivos, personal y mantenimiento.
- **Servicio de radioguías para grupos (ratio = 6%):** Igual anterior: 30% para el Cabildo. GVAM asume los costes
- **Duración del contrato:** 4 años + prórroga de 2 años

Para información del Cabildo, el coste para GVAM por el desarrollo, producción de contenidos y despliegue, es de 100.000 €. El coste correspondiente por mantenimiento anual sería de 50.000€ aprox.

GVAM espera compensar esta inversión con los ingresos esperados por el servicio de alquiler de guías inteligentes. Por nuestra experiencia (ver apartado sobre otras concesiones) es muy probable que la cifra actual del 6,5% se pueda incrementar a pesar de la webapp gratuita

Oferta económica – modelo universal.

A petición del Cabildo (durante la pasada reunión de 26/3/2025), GVAM ha elaborado un modelo de negocio alternativo al modelo opcional anterior, utilizando sus mismas hipótesis y nuestra experiencia en cuanto a ratios de uso de webapps y dispositivos físicos. Estos son:

- 2 millones de visitantes/año (25% grupos)
- Tasa de alquiler actual de dispositivos opcionales (solución exclusiva): 6.5 %
- Webapp y dispositivos físicos incluidos en la entrada
- Ratio de uso de webapps (30% - 40%) y dispositivos físicos (70% – 60%), ambos en gratuidad.
- Precio alquiler radiogafas grupos: 2 €. Ratio de uso 6%) donde el 30% sería para el Cabildo
- GVAM asume todos los costes de desarrollo, producción y mantenimiento de los sistemas. GVAM no repercutirá coste alguno
- Duración del contrato: 4 años + prórroga de 2 años

Con este modelo universal, donde el visitante pueda elegir libremente que sistema le conviene más sin que esto le suponga coste alguno, prevemos un incremento considerable de la inversión en recursos, así como de ocupación de espacios para poder absorber con equipos y personal los ratios de uso de dispositivos de préstamo indicados anteriormente. Sabiendo que esto puede significar un problema para el Cabildo, GVAM implantará algunas medidas como las siguientes:

- **Recomendación activa del servicio de webapp** desde la plataforma de venta de entradas del Cabildo: comodidad, acceso inmediato, contenido idéntico, evitar colas, etc.
- **Inclusión del ticket de entrada en la web app**, de manera que sea casi indisoluble su uso reforzándolo con las recomendaciones anteriores.
- **Implantación sistema "Ready2use"** de GVAM, (ver página 28), que permite la autoconfiguración de dispositivos por parte de los usuarios, reduciendo tiempos de entrega de dispositivos.
- **Otras medidas para agilizar la logística** como, supresión de la prenda de devolución, señalización en catenarias, uso preferente del altavoz de conversación del dispositivo frente a los auriculares, etc.

Estas medidas se espera que reduzcan el **ratio de uso de dispositivos al 50%** y se añadirían al aumento proporcional de recursos: **1.000 dispositivos y 5 puestos de personal** (6 en temporada alta) y que suponen 15 personas en turnos rotativos, incluido el coordinador del centro.

Siguiendo el mismo modelo de reparto del modelo anterior, el valor estimado para el visitante sería de 50 céntimos de euro del que la Catedral percibiría el 30%, o lo que es lo igual a que, **GVAM percibiría una comisión fija, abonada por el Cabildo, de 0,35 € (más el IVA) por cada visitante de la Catedral.** Los grupos de visitantes estarían excluidos de este cómputo. Las prestaciones serían las mismas que el modelo opcional (explicado en esta oferta), junto con las modificaciones ahora añadidas.

Adicionalmente a este modelo, GVAM presenta dos variantes:

- **Tras el primer año de contrato y en caso de que el ratio de uso de dispositivos descienda al 25%, la comisión fija de GVAM descendería así mismo a 0,30€ + IVA.** Una vez obtenidos los datos del primer año, podría darse la situación de que se consiguiera reducir el gasto recurrente y por tanto creemos razonable trasladarlo a la comisión que paga el Cabildo.
- **Partiendo del modelo opcional (del capítulo anterior) proveer a aquellos visitantes con necesidades funcionales especiales (mayores de 70 y personas con discapacidad) puedan disponer de dispositivos de préstamo sin coste alguno.** Entendemos que la preocupación principal del Cabildo es que estos colectivos pudieran tener problemas de manejo de la webapp y de ahí su interés en el sistema universal. Creemos que de esta manera se consigue lo mejor de ambos modelos sin el riesgo de la alta ocupación.

En cualquier caso y como estamos ante un proyecto altamente innovador del cual no se tienen datos previos que permitan asegurar su evolución económica, **GVAM acepta que el Cabildo pueda cambiar entre estos modelos (opcional y universal) y sus variantes, en cualquier momento del contrato, debiendo GVAM realizar los ajustes necesarios en el servicio sin coste alguno.**

The background image is a monochromatic red-tinted photograph. It depicts the Mezquita-Catedral de Córdoba, a large mosque-cathedral with its characteristic horseshoe arches and tiled roof. In the foreground, a large, dark, industrial-looking scale hangs from above, its circular weight positioned over the city. The overall composition suggests a theme of measurement or balance.

Universidad de Córdoba



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA



**SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DE
CONTRATO INDEFINIDO
(sin cambio de Unidad Orgánica)**

1.- RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

Melchor Gil, Enrique

Correo electrónico/teléfono

enriquemelchor@uco.es

2.- DATOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA DONDE SE CARGA EL COSTE DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, GRUPO, CONVENIO

Convenio UCO-Cabildo Proyecto Cristianismo primitivo en C

CÓDIGO ORGÁNICA

DU.26.3Z.24.01

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN a la que está vinculada el contrato (consultar anexo de la convocatoria)

Tardoantigüedad y cristianismo primitivo en Córdoba y provincia. S. II a VII d.C.

3.- DATOS PERSONA CONTRATADA

APELLIDOS Y NOMBRE

Raquel María Alors Reifs

Correo electrónico/teléfono

ca2alrer@uco.es

N.I.F. /N.I.E.

30826933X

PERIODO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO:

DE:

Día	Mes	Año
11	12	2025

HASTA:

Día	Mes	Año
10	12	2026

*** La fecha de la prórroga del contrato no podrá ser posterior a la fecha de finalización del proyecto.**

4.- DATOS ECONÓMICOS

RELLENAR **SÓLO SI SE MODIFICA** LA RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA

NUEVA RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA

En caso de modificación de horario laboral, **sólo en contratos a tiempo parcial**, indique el nuevo horario (días/horario):

En Córdoba, a fecha de firma digital (debe firmarse por ambas partes)

(Fdo. Responsable de la contratación)

(Fdo. Persona contratada)

**MELCHOR GIL
ENRIQUE -
30477243N**

Firmado digitalmente
por MELCHOR GIL
ENRIQUE - 30477243N
Fecha: 2025.11.06
13:07:26 +01'00'

Firmado por ALORS REIFS RAQUEL
MARIA - ***2693** el día
06/11/2025 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

The background image is a monochromatic red-tinted photograph. It depicts a large, historic building with a tiled roof and arched windows, likely a university or cathedral. In the foreground, a large, dark, curved object, possibly a piece of art or a large umbrella, is suspended in the air. The overall composition is dramatic and artistic.

Universidad de Sevilla

ACUERDO DE COLABORACIÓN

De una parte, por **D. Joaquín Alberto Nieva García**, Deán-Presidente del Cabildo Catedral de Córdoba, en nombre y representación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de sus Estatutos.

De otra parte, por **D. Antonio Morales Esteban**, Catedrático de Universidad y Coordinador del Programa de Doctorado Interuniversitario en Arquitectura UGR-UMA-US, e Investigador Responsable del Grupo de Investigación TEP-107 (Estructuras y Geotecnia) de la Universidad de Sevilla, actuando en su condición de responsable del Proyecto SAFE-HERITAGE (PI13023+1507710B-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Ambas partes, en adelante “**las Partes**”, **reconocen su capacidad legal suficiente** para formalizar el presente acuerdo y

EXPONEN

1. Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación eclesial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los canones 503 ss. del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba, así como de fomentar su estudio, investigación y difusión científica.
2. Que el Grupo de Investigación **TEP-107 (Estructuras y Geotecnia)** de la Universidad de Sevilla desarrolla el **Proyecto SAFE-HERITAGE**, cuyo objetivo es formular una metodología avanzada para la evaluación de la **seguridad estructural y sísmica** de edificios patrimoniales, mediante técnicas no destructivas, análisis estructurales avanzados y procedimientos estandarizados.
3. Que ambas Partes consideran conveniente establecer un marco formal de colaboración científica, estrictamente enfocado a estudios de investigación y manteniendo siempre el Cabildo el control sobre cualquier intervención, análisis o difusión que afecte al bien Mezquita-Catedral de Córdoba, en línea con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla y el Cabildo Catedral de Córdoba el 24 de febrero de 2015.

En virtud de lo anterior, **acuerdan** suscribir el presente

ACUERDO

Primera. Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto **regular la cooperación científica** entre el Cabildo Catedral de Córdoba y el Grupo de Investigación TEP-107 en el marco del Proyecto **SAFE-HERITAGE**, incluyendo:

- La realización de estudios estructurales, sísmicos y constructivos del monumento.
- La aplicación de metodologías avanzadas para la evaluación de su comportamiento estructural.
- La obtención de datos experimentales que contribuyan al avance del conocimiento y a la preservación del edificio.

Toda actividad se desarrollará conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica y con pleno respeto al carácter histórico, religioso y patrimonial del monumento.

Segunda. Alcance de la colaboración

1. Las actividades de investigación se centrarán exclusivamente en los estudios propios del proyecto SAFE-HERITAGE: caracterización constructiva, monitorización, ensayos no destructivos, análisis estructurales avanzados, modelos numéricos y sísmicos, y desarrollo de estrategias de conservación según los Objetivos Generales y Específicos del proyecto.
2. La selección de zonas concretas para análisis, mediciones o toma de datos requerirá siempre **autorización previa y expresa del Cabildo**.
3. Cualquier intervención no destructiva o la instalación temporal de sensores deberá ser **previamente aprobada** por los responsables técnicos designados por el Cabildo.

Tercera. Responsabilidades de las Partes

1. Corresponde al Grupo de Investigación TEP-107:

- a) Dirigir y ejecutar las actividades científicas del proyecto.
- b) Asegurar el uso exclusivo de metodologías no invasivas o de mínimo impacto.
- c) Garantizar la seguridad, limpieza y buen uso del espacio durante los trabajos.
- d) Proporcionar al Cabildo todos los datos, informes, modelos y resultados generados.
- e) Comunicar Cabildo **cualquier difusión pública** de información relacionada con el monumento (artículos, conferencias, informes, imágenes, etc.).

2. Corresponde al Cabildo Catedral de Córdoba:

- a) Facilitar, cuando proceda, el acceso a las zonas autorizadas del monumento.
- b) Designar un **interlocutor técnico** para coordinar las actuaciones.
- c) Velar porque las actividades se ajusten a la normativa eclesiástica, patrimonial y de seguridad.
- d) Facilitar la documentación técnica necesaria para la realización de la investigación, que sea propiedad del Cabildo.

Cuarta. Propiedad intelectual y difusión

1. Los resultados científicos derivados de la investigación serán propiedad de los investigadores y de la Universidad de Sevilla. No obstante, el Grupo de Investigación TEP-107 se compromete a remitir al Cabildo Catedral de Córdoba copia íntegra de todos los datos, informes, modelos, imágenes, mediciones, análisis y demás material generado en el desarrollo del proyecto.
2. Las publicaciones que se deriven de la investigación reflejada en el presente acuerdo deberán hacer constar que se hallan amparadas en este acuerdo de colaboración.

3. El Cabildo podrá utilizar dicha documentación exclusivamente para la gestión, conservación, planificación y protección patrimonial de la Merquita-Catedral de Córdoba, sin perjuicio de la titularidad académica de los resultados.
4. La publicación o difusión por cualesquiera medios de información propiedad del Cabildo requerirá autorización previa y expresa del mismo.

Quinta. Protección del monumento

Toda actuación se realizará con criterios de mínimo impacto, siguiendo los principios de conservación preventiva, sostenibilidad, reversibilidad y respeto integral al Bien patrimonial y a su uso religioso ordinario.

Sexta. Confidencialidad

La información facilitada por el Cabildo tendrá carácter confidencial. Su uso se limitará estrictamente a los fines de investigación contemplados en este acuerdo, y no podrá distribuirse a terceros ni ser empleados para otros fines distintos a los establecidos por este acuerdo.

Séptima. Vigencia

El presente acuerdo permanecerá en vigor hasta la finalización de los trabajos de investigación objeto del mismo, sin perjuicio de que las Partes puedan acordar por escrito su prórroga o adaptación en función de las necesidades del proyecto.

Octava. Ausencia de contraprestación económica

El acuerdo no genera obligación económica entre las Partes. Cualquier gasto extraordinario requerirá aprobación previa y por escrito del Cabildo.

Novena. Régimen jurídico

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regirá por los principios generales de cooperación institucional, sin perjuicio del respeto al ordenamiento canónico en lo referente a los bienes eclesiásticos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en Córdoba, a 26 de noviembre de 2025.

Cabildo Catedral de Córdoba

Grupo de Investigación TEP+107
Universidad de Sevilla

D. Joaquín Alberto Nieva García
Dean-Presidente



D. Antonio Morales Esteban
Catedrático e Investigador Responsable
del Proyecto SAFE-HERITAGE

The image is a full-page background photograph of the Lyon Cathedral, a large Gothic church with multiple spires and a tiled roof. The entire image is overlaid with a solid red color. In the upper right portion, there is a large, dark, abstract, curved shape that resembles a stylized architectural element or a shadow, partially obscuring the sky and the top of the cathedral.

Universidad Católica de Lyon

Congreso Pluriel



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL 5º CONGRESO INTERNACIONAL DE PLURIEL

ENTRE

El Cabildo Catedral de Córdoba

Cuya sede social se sitúa en C/ Magistral González Francés, 21, 14003 CÓRDOBA, ESPAÑA
CIF R1400063B

Representado por el Ilmo. D. Joaquín Alberto Nieva García, Deán.-Presidente
Actuando en nombre y por cuenta del Cabildo Catedral de Córdoba

En adelante designado como «EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA»

De una parte;

Y

L'AFPICL – Université catholique de Lyon

Institución de Enseñanza Superior privada de interés general [siglas en francés EESPIG].

Cuya sede social se sitúa en: 10 place des Archives, 69002 LYON, FRANCE

SIRET: 326 930 062 00145 - SIREN: 326 930 062 - APE: 8542Z

Representada por el profesor D. Gregory Wolmbée, Rector

Actuando, para la realización de actividades de PLURIEL (*Plateforme Universitaire de Recherche sur l'Islam*) - representada por su coordinador general, el profesor D. Michel Younés

En adelante designada como «PLURIEL»

De otra parte,

Se acuerda lo siguiente:

Artículo 1 – Objeto

El presente convenio tiene por objeto precisar las modalidades de colaboración entre EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA y PLURIEL para la organización del 5º congreso internacional de PLURIEL que se celebrará en Córdoba del 10 al 14 de febrero de 2026.



Artículo 2 – Condiciones financieras

EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA apoya la organización del Congreso con una participación financiera de 23.000€ (veintitrés mil euros) exentos de impuestos o tasas.
Esta subvención se abonará a AFFICL.

Artículo 3 – Condiciones de pago

Esta suma de 23.000€ [veintitrés mil euros] exenta de impuestos o tasas será abonada por EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA a la firma del presente convenio, recibiendo un comprobante de dicho pago.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta de AFFICL cuenta analítica 803100003, cuyos datos son los siguientes:



Relevé d'identité Caisse d'Épargne

Ce relevé est destiné à être remis, sur votre demande, à vos fournisseurs ou débiteurs après avoir obtenu des opérations à votre compte (relevé quotidien de l'équilibre des virements).

Son utilisation vous garantit la sécurité des opérations en cours et vous évite ainsi des réclamations pour erreurs ou retards d'imputation.

13025	00700	09770138506	39	CE RHONE ALPES
compte	espèces	n°compte	classe	dénomination

IBAN

FR78	1302	5002	0006	7701	3850	650
------	------	------	------	------	------	-----

BIC

C	E	P	A	P	R	P	P	3	B	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

AGENCE ASSOCIATIONS RHONE ALP
42 00 EUGENE DERUELLE
BP 3270
69404 LYON CEDEX 03
TEL : 04.72.60.20.60

Titulaire du compte: AFFICL

LYON 2EME
10 PLACE DES ARCHIVES
69200 LYON CEDEX 02

Artículo 4 – Compromisos

EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA se compromete a acoger en las instalaciones propias y/o diocesanas la celebración del congreso PLURIÉL en las jornadas del martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de febrero de 2026, así como a hacerse cargo del cóctel ofrecido tras la sesión inaugural en la noche del martes 10.



EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA se compromete a proporcionar acceso gratuito a la Mezquita-Catedral a todos los participantes inscritos en el congreso de PLURIEL.

EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA se compromete a proporcionar, a todos los participantes inscritos en el congreso de PLURIEL, acceso gratuito a la Visita nocturna «El Alma de Córdoba: una experiencia exclusiva para adentrarse en el monumento».

PLURIEL se compromete a mencionar y hacer figurar los nombres y logotipos de EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA en los diferentes soportes de comunicación e información relacionados con el Congreso, especialmente en la página web, carteles y programas.

PLURIEL se compromete a que se conceda un tiempo de palabra al Deán-Presidente de la Mezquita-Catedral y al Obispo de Córdoba en la conferencia inaugural del martes 10 de febrero de 2026.

PLURIEL se compromete a someter a la aprobación del Deán-Presidente de la Mezquita-Catedral así como al Obispo de Córdoba el nombre de la persona que intervendrá en la conferencia inaugural del martes 10 de febrero de 2026.

PLURIEL se compromete a entregar 15 invitaciones gratuitas para participar en el congreso a EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA.

Artículo 5 – Duración

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última Parte signataria. Se extinguirá de pleno derecho cuando cada una de las Partes haya cumplido todas sus obligaciones estipuladas en el presente convenio, y como máximo se extinguirá el 28 de febrero de 2026.

Artículo 6 – Modificaciones

Toda modificación del presente convenio se hará por medio de una enmienda firmada por las Partes.

Artículo 7 – Rescisión

El presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho por una de las Partes en caso de incumplimiento por la otra Parte de una o varias de sus obligaciones. Esta rescisión no será efectiva hasta tres meses después del envío por la Parte reclamante de una carta certificada con acuse de recibo en la que se expongan los motivos de la reclamación, a menos que en ese plazo la Parte infractora haya cumplido sus obligaciones o aportado la prueba de un impedimento resultante de un caso de fuerza mayor.

El ejercicio de esta facultad de rescisión no exime a la Parte incumplidora de cumplir las obligaciones contraídas hasta la fecha en que surta efecto la rescisión. Esta facultad de rescisión no privará a la Parte demandante de reclamar indemnización por los daños que pudiera haber sufrido como consecuencia de la rescisión anticipada del acuerdo.

Artículo 8 – Fuerza mayor

Ninguna de las Partes podrá ser considerada responsable, ni obligada a pagar daños y perjuicios, si el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio se debe a un caso de fuerza mayor tal como se define en el artículo 1218 del Código Civil francés.



En caso de que se produzca tal acontecimiento, la Parte víctima deberá informar inmediatamente a la otra Parte. Si este hecho retrasa o imposibilita la ejecución durante un período inferior a tres meses, se suspende la obligación. Si esta imposibilidad de ejecución continúa más allá de tres meses, la rescisión podrá ser pronunciada con respecto a la Parte Incumplidora. Esta rescisión surtirá efecto en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación escrita por carta certificada con acuse de recibo a la otra Parte.

Artículo 9 – Litigios

El presente Acuerdo está sujeto a las leyes y reglamentos franceses.

En caso de dificultad sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, las Partes se esforzarán por resolver su controversia amistosamente.

En caso de desacuerdo persistente, se recurrirá a los tribunales competentes.

Hecho entre las Partes, EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA y la AFFICL
en dos ejemplares originales, uno (1) para cada Parte.

El Cabildo Catedral de Córdoba	AFFICL	PLURIEL
D. Joaquín Alberto Nieva García	Pr. Gregory Wolmbée	Pr. Michel Younès
El Deán-Presidente	El Rector	El Coordinador General
		

The image is a full-page background photograph with a strong red color cast. It depicts the Mezquita-Catedral de Córdoba, a large mosque-cathedral with multiple tiers of horseshoe arches. In the upper right foreground, a large, dark, ornate hanging lantern is visible, partially obscuring the sky. The city's rooftops and a palm tree are also visible in the lower right. The text 'Universidad de Córdoba' is overlaid in white at the bottom left.

Universidad de Córdoba

CONTRATO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140 I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y DE OTRA PARTE: el Ilmo. Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García, como Dean Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con C.I.F. R1400053B, nombrado por Decreto el 10 de enero de 2019, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 79 de los Estatutos del Cabildo Catedral de Córdoba aprobados por Decreto el 28 de abril de 2005.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN



1.- Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2 j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

2. Que el Excmo. Cabildo Catedral, a tenor del can. 503 del Código de Derecho Canónico, es responsable de celebrar las funciones litúrgicas más solemnes en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba y encargado de la gestión del monumento Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba promoviendo actividades de culto, cultura y caridad.



3. Que con fecha 23 de abril de 2021, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración, cuya cláusula segunda prevé la posibilidad de establecer convenios específicos. "El desarrollo del presente convenio marco de colaboración se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos por los organismos y empresas dependientes del Cabildo Catedral de Córdoba ..." y con fecha 03 de octubre de 2022, las partes suscribieron un convenio específico de colaboración para la realización de un proyecto de investigación entre la Universidad de Córdoba y el Cabildo Catedral de Córdoba.

4. Que El Excmo. Cabildo Catedral, está interesado en la colaboración con los Grupos de investigación FQM-391 "Materiales y Aplicaciones" y TEP-227 "Ingeniería de la Construcción" de la Universidad de Córdoba para realizar proyectos y programas de investigación relativos a análisis, restauración y sostenibilidad de toda la Mezquita-Catedral, toda la envolvente del edificio, así como todo su interior, incluyendo todo tipo de material u obra artística.

5. Que los Grupos de investigación FQM-391 y TEP-227 de la Universidad de Córdoba estén en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN es la realización, por parte de la Universidad de Córdoba de una investigación relativa al análisis, restauración y sostenibilidad del conjunto patrimonial de la Mezquita-Catedral, toda la envolvente del edificio, así como todo su interior, incluyendo todo tipo de material u obra artística para el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba y a solicitud del mismo.

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

D. José María Fernández Rodríguez, con D.N.I. 80123267F, Profesor de la Universidad de Córdoba, perteneciente al Departamento de Química Inorgánica e Ingeniería Química (Grupo de Investigación FQM-391 "Materiales y Aplicaciones") y D. José Ramón Jiménez Romero, con D.N.I. 3079505BJ, Profesor de la Universidad de Córdoba, perteneciente al Departamento de Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería (Grupo de Investigación TEP-227 "Ingeniería de la Construcción"), aceptan realizar, como investigadores responsables, esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo y presupuesto de gastos que se especifican en el Anexo que acompaña a este contrato

- OBJETIVOS:

Análisis de los materiales que constituyen la Mezquita-Catedral de Córdoba, desde el punto de vista de su composición elemental y mineralógica así como de la textura y estructura de los materiales utilizados, propuestas de materiales sustitutivos y/o reparadores. Estos estudios se llevarán a cabo de manera secuencial por etapas a propuesta de Cabildo Catedral de Córdoba. También estos análisis se extenderán en el tiempo a obras de arte y mobiliario.

- MÉTODOS:

Se utilizarán diferentes técnicas experimentales, tales como Fluorescencia de Rayos X (FRX), Difracción de Rayos X (DRX), Análisis Termogravimétrico y Diferencial (ATG-AID), Microscopio Confocal Interferométrico y Microscopio electrónico de Barrido (SEM), entre otras

Se utilizarán las instalaciones de las que los dos grupos disponen en el campus de Rabanales y en la EPS de Belmez. Así como los equipos pertenecientes al Instituto Químico para la Energía y el Medio Ambiente (IQUEMA) y al Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI) al que ambos tienen acceso.

TERCERA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO.

Los responsables del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad de Córdoba serán los profesores D. José María Fernández Rodríguez y D. José Ramón Jiménez Romero, que tendrán como interlocutor válido por parte del Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba a D. Raimundo Ortiz Urgano

CUARTA.- EQUIPO INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD.

Por parte de la Universidad de Córdoba, el trabajo será llevado a cabo por las personas indicadas a continuación:

José María Fernández Rodríguez (Investigador y responsable del Proyecto) Departamento de Química Inorgánica e Ingeniería Química.

José Ramón Jiménez Romero (Investigador y responsable del Proyecto). Departamento de Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería.

David Suescun Morales. (Investigador del Proyecto). Departamento de Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería

Enrique Fernández Lodesma. (Investigador del Proyecto) Departamento de Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería

David Cantador Fernandez. (Investigador del Proyecto). Departamento de Mecánica

Ágata Gonzalez Caro (Investigadora del Proyecto) Departamento de Química Inorgánica e Ingeniería Química.

Antonio Manuel Merino Lechuga. (Investigador del Proyecto) Departamento de Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería

QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES.

El responsable de la investigación por la Universidad de Córdoba informará regularmente al Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba de la marcha de los trabajos. Emitiendo informes tras la finalización de cada una de las etapas de la investigación

Finalizado el proyecto los responsables del proyecto emitirán un informe final por duplicado (una copia para el Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba y otra para la UCO), estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

SEXTA.- IMPORTE, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

EL CABILDO CATEDRAL DE CÓRDOBA abonará a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA la cantidad de 21.378,54 € (veinte y un mil trescientos setenta y ocho euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro), que hará efectivas con arreglo a las siguientes condiciones:

El primer pago se abonará en el momento de la firma del contrato (12.000,00 euros). El segundo pago, a los seis meses (9.378,54 €).

Esta cantidad deberá incrementarse con el correspondiente IVA.

La cantidad anteriormente expresada, se hará efectiva en la cuenta corriente con código IBAN ES03 2100 7435 8422 0003 2797 "Contratos y convenios OTRI", de LA CAIXA (BIC CAIXESBBXXX).

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este PROYECTO DE INVESTIGACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales

El contrato objeto del presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

La Universidad de Córdoba a través de los Investigadores responsables del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, entregarán al Excmo. Cabildo de la Catedral de Córdoba un informe de los

resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas octava y novena.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas/técnicas pertenecientes a la obra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN objeto de este contrato, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales y finales, en parte y en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas/su disconformidad sobre la información contenida en el artículo/conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

NOVENA.- DERECHOS SOBRE PATENTES.

En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la Universidad de Córdoba tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la Universidad de Córdoba que hayan participado en las investigaciones. No obstante, la Universidad de Córdoba deberá informar previamente de cualquier decisión al respecto.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán modificar el presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de las cláusulas octavas y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del presente contrato.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de la investigación.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD

DE CÓRDOBA

**POR EL CABILDO CATEDRAL DE
CÓRDOBA**



Fdo. Manuel Torralbo Rodríguez

Fdo. Joaquín-Alberto Nieva García

ANEXO I

El objeto de estudio es el de realizar una caracterización físico-química de las distintas zonas seleccionadas y muestreadas por EL CABILDO CATEDRAL y que para poder llevar a cabo una restauración con morteros/materiales actuales, de características similares a los empleados en el momento de su construcción.

Para la consecución de este objeto, el estudio se divide en las siguientes fases/ hitos/ tareas:

FASE I en la que se realiza una caracterización de cada una de las muestras de las zonas a conservar o restaurar, usando técnicas tales

- Difracción de rayos X (XRD).
- Fluorescencia de Rayos x (FRX).
- Microscopio Confocal-Interferométrico
- Análisis termogravimétrico (TGA/DTA).
- Microscopio electrónico de Barrido (SEM) (en muestras seleccionadas)

De manera indicativa se podrá realizar un análisis de aproximadamente 11 muestras / mes. En total 132 muestras a/ año.

El precio del análisis, incluida la interpretación es de 200,00 € / muestra, IVA incluido

Los resultados de las 11 muestras entregadas cada mes por EL CABILDO CATEDRAL se entregarán pasados no más de 45 días después de su recepción.

FASE II, se hará una selección de materiales/morteros actuales que sean compatibles con la caracterización físico/química realizada en la FASE I. (VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DE SU REALIZACIÓN A SI COMO DE VALORACIÓN ECONOMICA PENDIENTE DE ACUERDO DE LAS PARTES)

FASE III, Ficha técnica de la intervención para la conservación/restauración y divulgación de resultados en revistas indexadas JCR y en congresos especializados tanto de nivel nacional como internacional. (VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DE SU REALIZACIÓN A SI COMO DE VALORACIÓN ECONOMICA PENDIENTE DE ACUERDO DE LAS PARTES)



Universidad de Pablo de Olavide



AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y USO DE INFORMACIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN

El presente documento de autorización para acceso y uso de información con fines de investigación se suscribe entre:

El Cabildo Catedral de Córdoba, con domicilio en la Calle Cardenal Herrero Nº 1, 14003, Córdoba, CIF/NIF R1400063B (en adelante, "Cabildo Catedral"), representado en este acto por D. Joaquín Alberto Nieva García, en su condición de Deán-Presidente.

y

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, con sede en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, CIF 9150016E (en adelante, "UPO"), representada en este acto por Dña. Antonia Jiménez Rodríguez, en su condición de Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado.

Antecedentes

El Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503 ss. del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, propiedad de la Diócesis de Córdoba, así como de fomentar su estudio, investigación y difusión científica.

Igualmente, el Cabildo Catedral de Córdoba, en el ejercicio de sus competencias en materia de conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural que custodia, mantiene la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades públicas, privadas y particulares cuando dichas colaboraciones contribuyan al adecuado cumplimiento de sus fines institucionales.

Se está desarrollando la tesis doctoral titulada "**Efectos del fuego en el Patrimonio Cultural. Estudio de los materiales y sus transformaciones**" por la doctoranda de la UPO, Andrea Gil Torrano y dirigida por la Dra. María Pilar Ortiz Calderón, catedrática de la UPO y la Dra. María Auxiliadora Gómez Morón, investigadora del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) y Profesora Asociada de la UPO.

Esta tesis se enmarca en la línea de investigación sobre gestión de riesgos en bienes del patrimonio cultural del grupo PAI TEP 199 "Patrimonio, Tecnología y Medioambiente", dentro del proyecto ATLAS, *Studying symbiotic scenarios linking Heritage assets and green areas to prepare Historic Cities to face Climate*

Código Seguro De Verificación	nzjCiB6v2+W8OSR1/Z4W/w==		Fecha	20/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/nzjCiB6v2%2BW8OSR1%2FZ4W%2Fw%3	Página	1/3	



Changes (España, Italia y Francia, PCI2024-153441), financiado por el programa de la Unión Europea, *Joint Programming Initiatives Cultural Heritage and Global Change* (JPI CH).

La investigación tiene como objetivo principal caracterizar diferentes materiales presentes en obras de interés cultural, tanto orgánicos como inorgánicos, tras su exposición a altas temperaturas, para comprender los mecanismos de alteración implicados y facilitar una interpretación más precisa de las transformaciones que sufren.

Considerando el valor patrimonial y simbólico de la Mezquita-Catedral de Córdoba, la Universidad Pablo de Olavide manifiesta su interés en establecer una colaboración con esta institución, en el marco de la tesis doctoral, anteriormente mencionada, con el fin de favorecer la transferencia de conocimiento y generar resultados de mutuo beneficio. Un mayor conocimiento de los materiales y de su comportamiento frente a altas temperaturas permitirá garantizar una correcta intervención para la óptima preservación, recuperación y conservación preventiva de sus bienes patrimoniales.

Por todo ello,

La Universidad Pablo de Olavide solicita al Cabildo Catedral de Córdoba acceso, a la doctoranda y a sus directoras de tesis, a los bienes culturales situados en la zona afectada por el incendio del pasado 8 de agosto, con el único propósito de llevar a cabo análisis, estudios y documentación científica, relacionados con la investigación desarrollada en la tesis doctoral, objeto de esta solicitud. Cualquier ampliación a otras áreas del monumento requerirá autorización previa y expresa del Cabildo Catedral.

La Universidad Pablo de Olavide se compromete a: i) que la doctoranda, bajo la supervisión de sus directoras, realizará análisis no invasivos o mínimamente invasivos, así como documentará las observaciones y resultados pertinentes a los objetivos de la tesis doctoral; ii) compartir con el Cabildo Catedral toda la información generada durante el estudio, en un formato adecuado para su consulta y valoración, facilitándola para su uso en la gestión patrimonial del monumento.

En concreto, los resultados de la investigación, objeto de la tesis, se enviarán en primer lugar al Cabildo, y posteriormente se difundirán en el contexto académico propio de una tesis doctoral por compendio de artículos. En cualquier caso, la publicación de información o imágenes relacionadas con la Mezquita-Catedral se realizará previa autorización expresa del Cabildo Catedral, pudiendo

Código Seguro De Verificación	nzjCiB6v2+W8OSR1/Z4W/w==		Fecha	20/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/nzjCiB6v2%2BW8OSR1%2FZ4W%2Fw%3	Página	2/3	





acordarse el uso de imágenes parciales en caso de tratarse de material sensible. Toda la información generada será también puesta a disposición de esa institución, garantizando en todo momento la confidencialidad y el respeto hacia su gestión patrimonial y de la autoría del personal investigador.

Por su parte, el **Cabildo Catedral se compromete** a no divulgar, reproducir ni difundir información sobre los análisis o resultados, antes de que estos sean difundidos y publicados en el entorno académico y cuya publicación previamente habrá sido autorizada por el Cabildo Catedral.

La Universidad Pablo de Olavide considera que esta colaboración representa una oportunidad para reforzar los lazos entre ambas instituciones, y dará lugar a un **beneficio** mutuo. Por un lado, para la Universidad Pablo de Olavide su beneficio será el de aportar nuevo conocimiento que permitirá mejorar las estrategias de conservación y restauración, favoreciendo intervenciones más respetuosas de los bienes culturales y, por otro lado, el Cabildo Catedral se beneficiará directamente de los resultados de la investigación desarrollada en sus bienes patrimoniales, para la que se pondrán a disposición los laboratorios de Servicios de I+D, tanto de la UPO como del IAPH, los cuales cuentan con el equipamiento científico más avanzado en el campo de la conservación del Patrimonio Cultural.

La presente autorización tendrá vigencia hasta la finalización de los trabajos de investigación vinculados a la tesis doctoral.

El presente documento se firma en Sevilla y Córdoba en la fecha de su firma electrónica.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL CABILDO CATEDRAL

Fdo.: Antonia Jiménez Rodríguez
Sra. Vicerrectora de Investigación,
Transferencia y Doctorado

34016637M
JOAQUIN
ALBERTO NIEVA
(R: R1400063B)
Firmado digitalmente
por 34016637M
JOAQUIN ALBERTO
NIEVA (R: R1400063B)
Fecha: 2025.12.04
13:00:29 +01'00'
Fdo.: Joaquín Alberto Nieva García
Sr. Deán-Presidente

Código Seguro De Verificación	nzjCiB6v2+W8OSR1/Z4W/w==		Fecha	20/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/nzjCiB6v2%2BW8OSR1%2FZ4W%2Fw%3	Página	3/3	





Palacios y Museos

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA MEZQUITA-CATEDRAL DE CÓRDOBA "PATIO DE SAN EULOGIO"

COMPARECEN

De una parte, D. Borja Blas Méndez Vigo, con DNI nº 02536957B, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 61, 7º Dcha, código postal 28003.

De otra parte, D. Joaquín Alberto Nieva García, mayor de edad, en calidad de Deán-Presidente del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, con CIF R1400063B y domicilio en calle Magistral González Francés 21, 14003 Córdoba.

INTERVIENEN

EL PRIMERO en nombre y representación de la sociedad de nacionalidad española PALACIOS Y MUSEOS, S.L.U. (en adelante "**Palacios y Museos**" o "**P&M**"), sociedad constituida el 25 de noviembre de 2009, ante el Notario de Madrid Dña. Ana López-Monis Gallego, con el nº 3.439 de orden de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 61, 7º Dcha. y NIF B-85810331. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, tomo 26.880, sección 8 folio 203, hoja M-484436.

Actúa en su calidad de consejero delegado de la citada empresa, según consta en la escritura otorgada el 11 de diciembre de 2014, ante el Notario de Madrid Don José María García Pedraza, con el nº 1715 de su protocolo, cuyas facultades declara vigentes.

LA SEGUNDA, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba (en adelante, "el Cabildo"), con domicilio en calle Cardenal Herrero, s/n, 14003 Córdoba, y CIF R1400063B.

Actúa en su calidad de deán presidente del Cabildo Catedralicio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 79.º de sus Estatutos.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades,

EXPONEN

I.- Que el Cabildo Catedral de Córdoba es una corporación colegial con personalidad jurídica canónica, a tenor de los cánones 503ss del Código de Derecho Canónico, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 017201 y, por tanto, con personalidad jurídica civil. Además, es responsable de la conservación, gestión y uso cultural y cultural de la Mezquita-Catedral, cuya titularidad corresponde a la Diócesis de Córdoba.

II.- Que el Cabildo desea disponer de un servicio de tienda vinculado a la visita cultural de la Mezquita-Catedral de Córdoba, que se ubicará en el Centro de Información y Recepción de la Mezquita Catedral “Patio de San Eulogio, situado en el Patio del Palacio Episcopal de Córdoba, en un espacio de aproximadamente 60 m² ubicado en la planta baja del edificio, con acceso por las calles Torrijos y Amador de los Ríos.

III.- Que la tienda-librería objeto del presente contrato se desarrollará en el marco del Centro de Información y Recepción de la Mezquita Catedral “Patio de San Eulogio, monumento declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO. En consecuencia, los productos a comercializar, el diseño del espacio y la gestión del servicio deberán respetar el carácter histórico, religioso y patrimonial del lugar, promover su relevancia cultural, y estar alineados con los principios y valores propios de la Iglesia Católica, conforme a los criterios establecidos por el Cabildo en el pliego de condiciones. Del mismo modo, se fomentará la incorporación de productos artesanales, sostenibles y vinculados a la identidad catedralicia, así como estrategias que favorezcan la integración con el entorno y la comunidad local.

IV.- Que P&M tiene una amplia experiencia en la prestación de servicios de tienda-librería en diferentes Instituciones culturales, entre ellas, en monumentos de carácter religioso.

V.- Que EL CABILDO quiere contratar con P&M la prestación exclusiva del servicio de tienda-librería y P&M está interesado en la prestación de dicho servicio, para lo que las Partes firman el presente contrato, que se regirá por las condiciones establecidas en el pliego y en la propuesta presentada, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del contrato.

Mediante el presente contrato, EL CABILDO concede a P&M, con carácter exclusivo, la gestión y explotación de la tienda-librería vinculada a la visita cultural a la Mezquita-Catedral de Córdoba, ubicada en Centro de Información y Recepción de la Mezquita Catedral “Patio de San Eulogio, sito en Córdoba, Calle Torrijos, 12 (en adelante, la “Tienda”).

La prestación del servicio se realizará conforme a los criterios, principios y condiciones establecidos por EL CABILDO, atendiendo al carácter histórico, patrimonial y religioso del monumento, y en el marco definido en el correspondiente pliego de condiciones.

SEGUNDA. - Obligaciones de Palacios y Museos.

P&M se encargará de asumir las siguientes responsabilidades:

- Realización de las inversiones necesarias para la implantación del proyecto en lo referido al mobiliario, electricidad y decoración de la Tienda.
- Facilitar los sistemas de información, así como la totalidad de los equipos informáticos necesarios para la venta en la Tienda (TPVs).
- La prestación de cualesquiera servicios anexos necesarios para desarrollar la actividad de la Tienda: mantenimiento, limpieza de la zona y otros posibles costes asociados directa o indirectamente con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- Cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a Seguridad, Prevención de Riesgos, comunicación y tramitación de cualesquiera permisos públicos que derivados de la actividad requieran las distintas autoridades competentes, así como estar dados de alta en el IAE en la Actividad que nos ocupa (explotación de tienda).
- Destinar a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato los medios y equipo técnico cualificado necesarios, así como ofrecer garantías de disponibilidad del personal que conformará el equipo destinado específicamente al Contrato.
- Atenerse a las normas establecidas por EL CABILDO en la realización de los distintos elementos o soportes informativos.
- Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir el riesgo derivado de su actividad objeto del presente Contrato y a mantenerlo en vigor mientras dure el mismo.
- Poner a disposición del CABILDO un interlocutor para todos los temas referidos a la Tienda.
- P&M se compromete a aplicar criterios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social e integración cultural en la selección de productos, procesos logísticos y políticas de personal, conforme a los principios recogidos en su propuesta técnica y a los valores del Cabildo.

TERCERA-. Obligaciones del CABILDO

EL CABILDO tendrá las siguientes obligaciones en el marco del presente Contrato:

- Cesión del espacio necesario de la Tienda para la ubicación de los distintos dispositivos

e instalaciones que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato.

- El CABILDO entregará a P&M el espacio destinado a la Tienda completamente habilitado para su uso, salvo en lo relativo al mobiliario y la instalación eléctrica, que serán aportados e instalados por P&M.
- Valoración y definición de cada trabajo, acción o actividad a realizar, mediante la oportuna comunicación a P&M.
- Funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los servicios objeto del presente Contrato (explotación de la Tienda) que incluyen cuantas sugerencias y modificaciones se consideren necesarias para el buen fin de los objetivos pretendidos.

CUARTA-. Horario prestación de servicios

La tienda permanecerá abierta en el mismo horario de apertura del Centro de Información y Recepción de la Mezquita-Catedral de Córdoba “Patio de San Eulogio”.

Dado que se trata de una nueva apertura y no se dispone de un histórico de afluencia ni de ventas, ambas partes se reservan el derecho a modificar el horario de apertura y cierre por razones económicas, previa evaluación conjunta del funcionamiento de la Tienda y siempre que exista acuerdo expreso entre EL CABILDO y P&M.

QUINTA -. Personal.

El personal que preste estos servicios de Tienda será personal de la plantilla de P&M o contratado al efecto, por lo que no tendrá relación alguna con EL CABILDO, siendo éste ajeno a cualquier disputa y/o reclamación por parte de los mismos frente a P&M.

P&M garantiza que este personal cuenta con todos los requisitos necesarios en materia de seguros sociales, prevención y contratación necesarios para la prestación de estos servicios.

EL CABILDO podrá solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de esta cláusula.

En base a ello, P&M exime a EL CABILDO de cualquier responsabilidad derivada de lo expuesto en este apartado.

SEXTA -. Producto.

P&M editará producto personalizado e implantará producto de mercado directamente relacionado con la Mezquita - Catedral.

Todos los productos que se comercialicen en la Tienda, tanto los personalizados como los de catálogo, deberán contar con la aprobación previa de EL CABILDO, que velará porque se adecuen al carácter religioso, histórico y patrimonial del monumento, así como a los principios y valores propios de la Iglesia Católica. Asimismo, quedará excluida la venta de productos que ya ofrezca la tienda del Obispado.

Por acuerdo expreso de ambas partes, la Tienda podrá poner a la venta, con carácter puntual, determinados productos de naturaleza institucional, artesanal o vinculados a entidades religiosas, tales como creaciones de artesanos locales, productos elaborados por comunidades religiosas u otros productos propios del Cabildo o del entorno eclesial.

Estas ventas especiales, debidamente autorizadas en cada caso por EL CABILDO, tendrán condiciones específicas de comercialización y no serán computables a efectos del canon de venta, dada su naturaleza singular y su finalidad cultural, religiosa o social.

SÉPTIMA. - Condiciones económicas.

P&M hará la recaudación íntegra de las ventas realizadas en la Tienda. EL CABILDO percibirá en concepto de canon un porcentaje sobre las ventas netas anuales de la tienda, IVA excluido, de acuerdo con los siguientes tramos de venta (el “**Canon**”):

Importe anual ventas sin IVA* Canon a pagar

Importe de ventas Netas sin IVA	% Canon
Desde 0€ hasta 150.000€	15%
150.001€ hasta 200.000 €	18%
200.001€ hasta 250.000 €	20%
250.001€ hasta 300.000 €	24%
300.001€ en adelante	26%

(*) Excluidos productos especiales previa aprobación por LAS PARTES.

Ejemplo: Para unas ventas netas anuales de 653.000€ en la Mezquita Catedral se correspondería un importe de Canon de 145.280€:

Importe de ventas Netas sin IVA	% Canon	Importe canon
150.000 €	15%	22.500 €
50.000 €	18%	9.000 €
50.000 €	20%	10.000 €
50.000 €	24%	12.000 €
353.000 €	26%	91.780 €
653.000 €		145.280 €

P&M remitirá trimestralmente un informe de ventas que incluirá el cálculo del canon de venta devengado en la tienda. EL CABILDO procederá a emitir las facturas correspondientes a P&M.

El pago del Canon por parte de Palacios y Museos se realizará a 30 días fecha factura.

Solo en el caso de que el Canon variable a aplicar no supera este importe, P&M abonará al CABILDO un canon mínimo garantizado de 37.500 euros trimestrales.

En todo caso, al finalizar cada año natural se procederá a una regularización de los importes abonados, de forma que P&M deberá pagar el importe mayor entre: (i) la cantidad fija de **150.000 euros**, o (ii) el importe resultante de aplicar el porcentaje de canon pactado sobre el total de las ventas anuales.

Por su parte, EL CABILDO remitirá mensualmente el informe de visitantes que haya tenido La Mezquita-Catedral en el plazo de 10 días posteriores al cierre de cada mes.

Todos los trabajadores de la Mezquita-Catedral, incluidos tanto el personal propio como el de todas las empresas contratistas, dispondrán de un descuento del 10 % en productos y del 5 % en publicaciones.

OCTAVA. – Duración

La duración del presente Contrato será de CINCO (5) años, desde la fecha de apertura de la Tienda.

El Contrato será prorrogable por periodos sucesivos de DOS (2) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por conducto fehaciente, su intención de no renovarlo, dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

NOVENA. - Causas de resolución

Cada una de las partes tiene el derecho de terminar este contrato de forma anticipada en cualquier momento, cursando un previo aviso de tres (3) meses, por cualquier medio fehaciente, por las siguientes razones:

- el incumplimiento por la otra parte de las obligaciones estipuladas en este contrato, o
- la insolvencia o concurso de acreedores de la otra parte.

La terminación de este Contrato, por cualquier causa, será sin perjuicio de los derechos y

obligaciones surgidas hasta la fecha de terminación.

DÉCIMA. - Propiedad intelectual

P&M dispondrá de los derechos de reproducción de las obras relacionadas con el Cabildo, durante la vigencia de este contrato, con el fin de diseñar producto exclusivo. Este producto solo podrá comercializarse en la tienda de la Mezquita-Catedral salvo autorización expresa del Cabildo.

A la finalización del contrato, P&M perderá cualquier derecho de reproducción o uso sobre dichas obras o productos exclusivos, no pudiendo utilizarlos, reproducirlos ni comercializarlos, directa o indirectamente, sin autorización expresa y renovada por parte de EL CABILDO.

UNDÉCIMA. – Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tengan acceso en virtud del presente Contrato, tanto durante su vigencia como una vez finalizado, salvo requerimiento legal o autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DUODÉCIMA. – Protección de datos

Las Partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018. Cada parte será responsable del tratamiento de los datos personales que gestione directamente, obligándose a adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad.

DECIMOTERCERA. - Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones si se debe a causas de fuerza mayor, incluyendo, pero no limitándose a, desastres naturales, actos gubernamentales, huelgas, cierres obligatorios o pandemias. La parte afectada deberá notificar a la otra parte tan pronto como sea razonablemente posible.

DECIMOCUARTA. – Inventario y liquidación al finalizar el contrato

A la finalización del Contrato, P&M presentará un inventario detallado del stock existente. Las partes acordarán las condiciones de retirada o liquidación del mismo, favoreciendo la adquisición por el nuevo contratista. El mobiliario y equipos instalados por P&M serán de su propiedad, salvo que ambas partes acuerden lo contrario.

DECIMOQUINTA. - Ley y Fuero

Este Contrato se rige por las leyes españolas y se llevara a cabo de acuerdo con las condiciones en él acordadas y demás documentos anexos que forman parte inseparable del mismo.

Las Partes con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten a los Tribunales de la ciudad de Córdoba.

Y, para que conste, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha "ut supra"

Firmado por
***3695** FRANCISCO
BORJA BLAS (R:
****1033*) el día
16/01/2026 con un
certificado emitido

Borja Blas Méndez de Vigo
Consejero Delegado
Palacios y Museos SLU

Firmado por ***1663** JOAQUIN
ALBERTO NIEVA (R: ****0063*)
el día 28/01/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Joaquín Alberto Nieva García
Deán Presidente
Cabildo Catedral de Córdoba

DOCUMENTACIÓN ANEXA A ESTE CONTRATO:

- 1.-PROPUESTA DE GESTIÓN DE TIENDA DE PALACIOS Y MUSEOS S.L.U.
- 2.-PLIEGO DE CONDICIONES DEL CABILDO PARA LA INSTALACION Y GESTIÓN DE LA TIENDA